

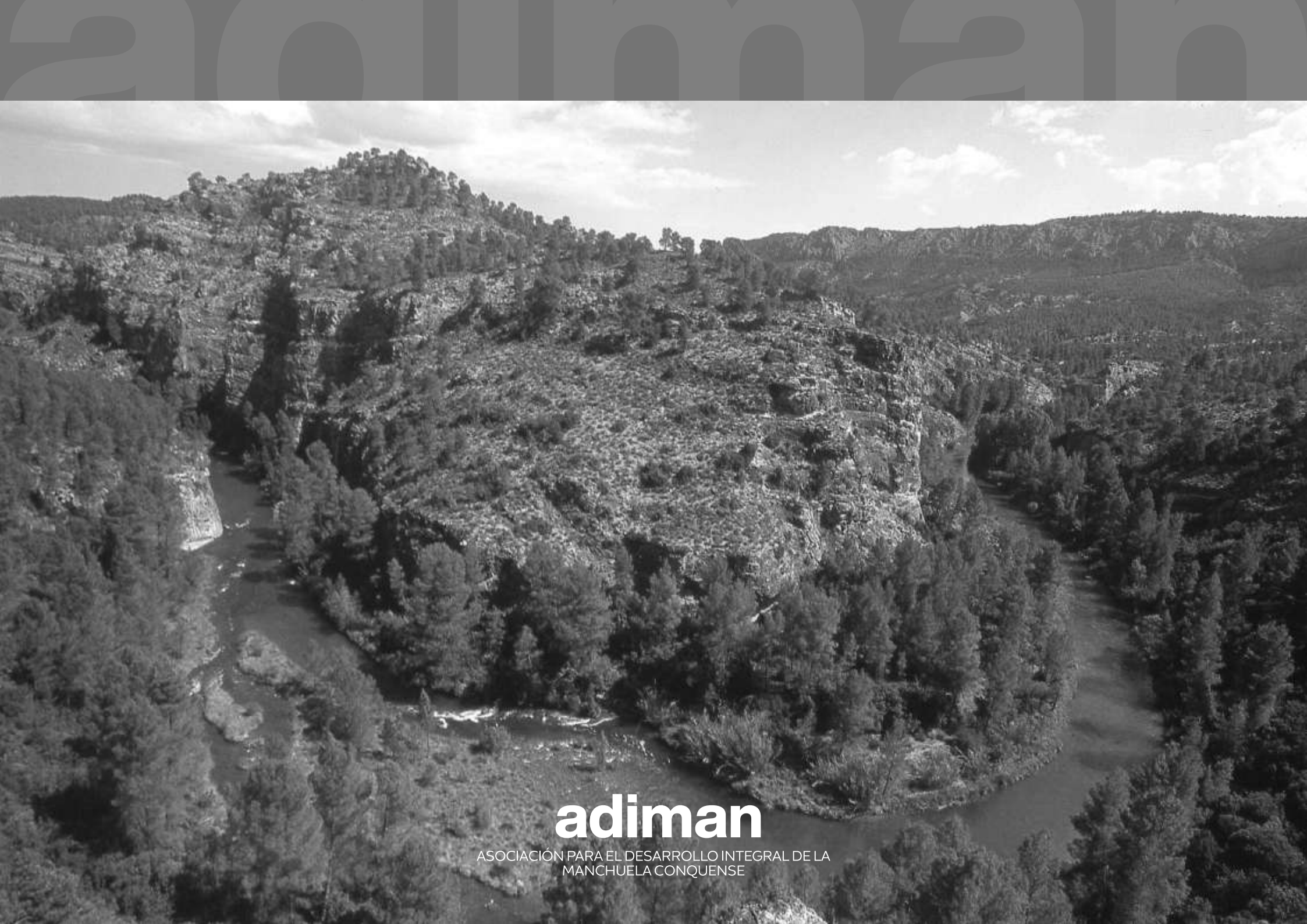
adiman

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
MANCHUELA CONQUENSE

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027

adi man





adiman

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
MANCHUELA CONQUENSE

ÍNDICE

Pág 7	A. PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE SU COMARCA, ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y DESARROLLO DE LA MISMA
Pág 7	A1. Acreditación de la invitación a participar a todas las asociaciones del territorio
Pág 8	A2. Descripción y evidencia del proceso participativo: reuniones, publicaciones, actos, etc.
Pág 8	A2.1. Realización de 182 encuestas personalizadas en profundidad a la población.
Pág 8	A2.2. Realización de 4 Focus Groups presenciales con la participación de 28 actores relevantes de la comarca.
Pág 11	A2.3. Cumplimentación de 50 formularios electrónicos.
Pág 11	A3. Acreditación documental de los trabajos realizados y conclusiones.
Pág 11	A3.1. Resumen de los trabajos y resultados arrojados en las encuestas personalizadas a la población.
Pág 13	A3.2. Resumen de los trabajos y resultados arrojados en los Focus Groups presenciales.
Pág 15	A3.3. Resumen de los trabajos y resultados arrojados en los formularios electrónicos.
Pág 16	A3.4. Resumen de las actividades con el abordaje y conclusiones de los temas tratados en los Focus Groups presenciales y formularios electrónicos.
Pág 17	B. TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA
Pág 17	B1. Denominación del territorio
Pág 17	B2. Localización: Justificación del perímetro elegido
Pág 18	B3. Ámbito geográfico y población objeto de actuación
Pág 19	B3.1. Datos desglosados por municipios.
Pág 27	C. TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA
Pág 27	C1. Diagnóstico de la situación de partida
Pág 27	C1.1. Indicadores del diagnóstico.
Pág 33	C1.2. Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona (matriz DAF0).

Pág 43 — **C2. Objetivos de la estrategia, metas fijadas para los indicadores de resultado y acciones planificadas.**

Pág 43 — C2.1. Estrategia adoptada en función de las necesidades y oportunidades detectadas.

Pág 45 — C2.2. Cómo responde la Estrategia a los desafíos que enfrenta la comarca.

Pág 45 — C2.3. Objetivos de la Estrategia.

Pág 46 — C2.4. Metas fijadas.

Pág 47 — C2.5. Plan de acción (acciones planificadas).

Pág 57 — **D. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN**

Pág 59 — **D1. Organigrama. Funciones y responsabilidades.**

Pág 59 — D1.1 Funciones y responsabilidades de La Asamblea General de ADIMAN.

Pág 60 — D1.2 Funciones y responsabilidades de la Junta Directiva de ADIMAN.

Pág 61 — D1.3 Funciones y responsabilidades de la Presidencia de ADIMAN.

Pág 61 — D1.4 Funciones y responsabilidades de la Comisión Ejecutiva de ADIMAN.

Pág 61 — D1.5 Funciones y responsabilidades del GDR de ADIMAN.

Pág 62 — D1.6 Funciones y Responsabilidades del Responsable Administrativo Financiero (RAF).

Pág 63 — D1.7 Funciones y Responsabilidades de la Gerencia

Pág 64 — D1.8 Funciones y Responsabilidades de los Técnicos

Pág 64 — D1.9 Funciones y Responsabilidades de los Administrativos

Pág 64 — D1.10 Personal Adicional

Pág 65 — **D2. Divulgación de la Estrategia y Publicidad del Procedimiento.**

Pág 65 — **D3. Principios de Selección de Operaciones para la EDLP del grupo**

Pág 65 — D3.1 Admisibilidad de las Operaciones

Pág 67 — D3.2 Tipos de Operaciones

Pág 68 — D3.3 Admisibilidad y compromisos de las personas beneficiarias

Pág 70 — D3.4 Admisibilidad de gastos y gastos no subvencionables.

Pág 72 — D3.5 Incompatibilidad de determinadas ayudas

Pág 72 — **D4. Proyectos de Grupo**

Pág 72 — D4.1 Procedimiento para la subvencionalidad de los proyectos

Pág 73 — D4.2 Admisibilidad de los beneficiarios y las operaciones.

Pág 74 — D4.3 Tipo, intensidad , cuantía máxima y solicitud de la ayuda

Pág 74 — D4.4 Justificación y pago

Pág 75 — D4.5 Gastos de Funcionamiento

Pág 79 — D4.6 Ayuda preparatoria

Pág 82 — **D5. Proyectos Promovidos por agentes distintos del Grupo**

Pág 82 — D5.1 Admisibilidad de los beneficiarios y las operaciones

Pág 83 — D5.2 Tipo, intensidad, cuantía máxima y solicitud de la ayuda

Pág 109 — **D6. Líneas de Ayuda**

Pág 110 — **D7. Medidas contra la Despoblacion art 22.1 de ley 2/2021**

Pág 112 — **D8. Características para identificar un proyecto como priorizable. Baremacion.**

Pág 113 — **E. PLAN FINANCIERO PROVISIONAL**

Pág 113 — **Tabla 1. Valores globales para todo el periodo**

Pág 114 — **Tabla 2. Plan de financiación por operaciones y años.**

Pág 116 — **Tabla 3. Calendario de convocatorias de ayuda LEADER**

Pág 116 — **Tabla 4. Cuadro financiero 2023-2027**

ANEXO DE PARTICIPACIÓN A, APARTADO 1. ACREDITACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR A TODAS LAS ASOCIACIONES DEL TERRITORIO

ANEXO DE PARTICIPACIÓN A, APARTADO 2. INFORME FINAL CON LOS RESULTADOS ARROJADOS POR LAS ENCUESTAS

ANEXO DE PARTICIPACIÓN A, APARTADO 3. INFORME CON LOS RECURSOS GENERADOS PARA DESARROLLAR LOS FOCUS GROUPS

ANEXO DE PARTICIPACIÓN A, APARTADO 4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA CON LAS HOJAS DE FIRMAS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS PARTICIPANTES

ANEXO DE PARTICIPACIÓN A, APARTADO 5. INFORMES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA COMARCA GENERADO A PARTIR DE LAS FICHAS

ANEXO DE PARTICIPACIÓN A, APARTADO 6. INFORME DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA COMARCA GENERADO A PARTIR DE LOS FORMULARIOS

ANEXO DE PARTICIPACIÓN C, APARTADO 1. DESARROLLO COMPLETO DE LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACCIONES CONCRETAS EN TORNO A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



adiman

A. Proceso de participación de la comunidad en el diagnóstico de su comarca, elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo y desarrollo de la misma

A1. ACREDITACIÓN DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR A TODAS LAS ASOCIACIONES DEL TERRITORIO

Para el proceso de participación hemos procedido a invitar a todas las asociaciones de la comarca partiendo del Registro de Asociaciones de la JCCM, desde donde hemos obtenido la relación de las mismas y procedido a su invitación. En total, se enviaron 719 cartas. Para ver documentación acreditativa de la invitación a participar de las asociaciones, consultar **Anexo de participación A, apartado 1**.

HERRAMIENTAS HABILITADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES.

Además de las actividades antes mencionadas, para favorecer la participación de las asociaciones hemos creado una serie de recursos, como un formulario electrónico al que se accede desde una web creada ad hoc para el desarrollo del proceso de participación (<https://participa.adiman.es/>).

La web de participación contiene toda una batería de recursos para facilitar el proceso de participación: formularios, fichas de proyectos, una guía de proyectos Smart para que los participantes puedan consultar ideas de proyectos a desarrollar en la comarca, vídeos de animación para el proceso de participación, etc.



Actuaciones para el desarrollo
del proceso de Participación Ciudadana
2.023 - 2.027

182
ENCUESTAS
PERSONALIZADAS

4
FOCUS GROUPS
PRESENCIALES

50
FORMULARIOS ELECTRÓNICOS
CONFECCIONADOS

28
ACTORES RELEVANTES
DEL TERRITORIO PARTICIPANTES

Capítulo A _ **PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE SU COMARCA, ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y DESARROLLO DE LA MISMA****A2. DESCRIPCIÓN Y EVIDENCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO: REUNIONES, PUBLICACIONES, ACTOS, ETC.**

Como se ha citado con anterioridad, el proceso de participación se ha desarrollado en **3 grandes bloques**: Realización de encuestas a la población, Focus Groups y Cumplimentación de formularios electrónicos.

A continuación procedemos a la descripción general del proceso participativo.

A2.1. Realización de 182 encuestas personalizadas en profundidad a la población.

La encuesta se ha realizado con acceso multicanal a la población y con el soporte de un formulario digital que han administrado los entrevistadores y también los propios ciudadanos participantes.

El tamaño de la muestra ha sido de 182 registros, sobre una población de unos 33.000 habitantes de 16 o más años, distribuidos por sexo (49,7% - Hombres, 50,3% - Mujeres) y edad (31,6% - 16 a 34 años, 19,1% - 35 a 49 años, 31,9% - 50 a 64 años, 17,5% - 65 y más años). En términos estadísticos, esta muestra, que se ha obtenido a través de distintos canales “naturales” de la sociedad local, y en la que, en promedio, cada registro individual representa a alrededor de 180 personas de la población residente, para un nivel de confianza del 95%, en el caso más desfavorable ($p=q=50$), bajo el supuesto de aleatoriedad en la selección, permite observar resultados estimados con un error aproximado de + 7 puntos porcentuales.

Los grupos de edad han sido tratados, debido a los desequilibrios internos, en dos grandes grupos, bien ajustados a la población. El punto de corte en 50 años es una frontera clásica en el análisis del mercado de trabajo, de las trayectorias biográficas y también de los grandes cambios producidos por la creciente formación e incorporación al empleo de las mujeres: 50,7% - 16 a 49 años, 49,3% - 50 y más años.

Producto final: informe del proceso de participación generado a partir de las encuestas que ha servido de base para la elaboración de la Estrategia.

El informe final con los resultados arrojados por las encuestas puede consultarse en el **Anexo de participación A, apartado 2**.

A2.2. Realización de 4 Focus Groups presenciales con la participación de 28 actores relevantes de la comarca.

Objetivo: Obtener una información clave de los ACTORES RELEVANTES DEL TERRITORIO (autoridades, representantes de asociaciones y colectivos, técnicos, expertos...), con la radiografía de las debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades; y en paralelo recabar las propuestas de acciones para confeccionar el plan de acción de la EDLP 2023-2029.

- Número de Focus Groups realizados: **4**.
- Número de Actores Relevantes participantes: **28**.
- **2 Focus Group** desarrollados en Motilla del Palancar el 8 de noviembre.
Número de participantes: **7**.
- **1 Focus Group** desarrollado en Motilla del Palancar el 10 de noviembre.
Número de participantes: **7**.
- **1 Focus Group** desarrollado en Iniesta el 9 de noviembre para el refuerzo de las acciones de transición ecológica, energética y sostenibilidad.
Número de participantes: **10**.

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027

Capítulo A _ PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE SU COMARCA, ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y DESARROLLO DE LA MISMA

adiman
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHUELA CONQUENSE

Actuaciones para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana 2023 - 2027

Desde Adiman ya estamos trabajando en la Estrategia de Desarrollo Local Participativa para el periodo 2023-2027 y **¡queremos escucharte!**

Participa en el **focus group** que preferas y haznos llegar **¡tus aportaciones!**

Focus Group 1	Focus Group 2	Focus Group 3
8 noviembre	8 noviembre	10 noviembre
17:00 - 19:00 horas	19:00 - 21:00 horas	17:00 - 19:00 horas
Montiña del Palanquer Centro Social	Montiña del Palanquer Centro Social	Montiña del Palanquer Centro Social

Si te interesa este tema, **¡te esperamos en el focus group!**

Inscríbete en el focus group que prefieras en bit.ly/3Fnggyu o escaneando este QR:



adiman
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHUELA CONQUENSE

Actuaciones para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana 2023 - 2027

Desde Adiman estamos trabajando en la **Estrategia de Transición Energética** de la comarca de la Manchuela Conquense.

Si te interesa este tema, **¡te esperamos en el focus group!**

Focus Group Estrategia de Transición Energética
9 noviembre
17:00 - 19:00h.
Iniesta Ayuntamiento

Inscríbete en este Focus Group en bit.ly/3Fnggyu o escaneando este QR:



Formulario de inscripción en los **focus group** del Proceso de Participación Ciudadana 2023-2027 de **adiman**



adiman
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHUELA CONQUENSE



adiman
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHUELA CONQUENSE

Actuaciones para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana 2023 - 2027

Desde Adiman ya estamos trabajando en la Estrategia de Desarrollo Local Participativa para el periodo 2023-2027 y **¡queremos escucharte!**

Si no puedes acudir a nuestros encuentros presenciales podrás hacernos llegar tus aportaciones a través del formulario que encontrarás en bit.ly/3Zwck53 o escaneando el código QR que aparece en la imagen. **¡Gracias por tu participación!**



adiman
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MANCHUELA CONQUENSE

redeia
emprendedoras

Actuaciones para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana 2023 - 2027

¡escúñaml!

Diseña con nosotros la **Estrategia de Transición Energética** de la Manchuela Conquense.

Haznos llegar tus aportaciones a través del formulario que encontrarás en bit.ly/3G1vnx2 o escaneando el código QR que aparece en la imagen. **¡Gracias por tu participación!**



Capítulo A _ PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE SU COMARCA, ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y DESARROLLO DE LA MISMA

Descripción de los trabajos asociados a los Focus Groups: para facilitar el proceso de participación se han generado una serie de herramientas (Web, cartelería, imágenes para redes sociales, elaboración de fichas de trabajo para los Focus Groups, convocatorias para los talleres, vídeos informativos y de estímulo a la participación y presentaciones para los talleres. El informe con los recursos generados puede consultarse en el **Anexo de participación A, apartado 3**.

La documentación acreditativa con las hojas de firmas y fotografías de los participantes puede consultarse en el **Anexo de participación A, apartado 4**.



Actuaciones para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana

Estrategia de Desarrollo Local Participativa

Nombre y apellidos:

Organización:

Fecha:

Firma:

Actividad 1

Actualizamos el DAFO.

Escribe a continuación cuáles son, para ti, los puntos fuertes y débiles de la Manchuela Conquense en relación a los apartados que aparecen a continuación.

01 | Territorio

EJEMPLOS DE PUNTOS FUERTES:

- ☐ Existencia de áreas protegidas
- ☐ Paisajes agrarios característicos de gran valor ...

Los **puntos fuertes** que identificas en tu comarca en relación a este apartado son:

EJEMPLOS DE PUNTOS DÉBILES:

- ☐ Contaminación de acuíferos
- ☐ Riesgo de desertificación
- ☐ Vertidos contaminantes a las redes de saneamientos ...

Los **puntos débiles** que identificas en tu comarca en relación este apartado son:

02 | Entorno Social y Mercado de Trabajo

EJEMPLOS DE PUNTOS FUERTES:

- ☐ Una importante población inmigrante
- ☐ Reemplazo de la población activa asegurado ...

Los **puntos fuertes** que identificas en tu comarca en relación a este apartado son:

EJEMPLOS DE PUNTOS DÉBILES:

- ☐ Carencias formativas
- ☐ Envejecimiento de la población ...

Los **puntos débiles** que identificas en tu comarca en relación este apartado son:

03 | Actividad económica y estructura productiva

EJEMPLOS DE PUNTOS FUERTES:

- ☐ Posibilidades de desarrollo empresarial relacionadas con el medio ambiente
- ☐ Cultura de cooperativismo arraigada en la comarca ...

Los **puntos fuertes** que identificas en tu comarca en relación a este apartado son:

EJEMPLOS DE PUNTOS DÉBILES:

- ☐ Escaso peso de las actividades comerciales exportadoras
- ☐ Escaso uso de las potencialidades de las TIC ...

Los **puntos débiles** que identificas en tu comarca en relación este apartado son:

04 | Comercio minorista

EJEMPLOS DE PUNTOS FUERTES:

- ☐ Buena orientación al cliente
- ☐ Acciones dirigidas hacia la certificación de la calidad de los productos locales...

Los **puntos fuertes** que identificas en tu comarca en relación a este apartado son:

EJEMPLOS DE PUNTOS DÉBILES:

- ☐ Elevada edad media de los comerciantes
- ☐ Escasa formación de los pequeños empresarios del sector ...

Los **puntos débiles** que identificas en tu comarca en relación este apartado son:

05 | Turismo

EJEMPLOS DE PUNTOS FUERTES:

- ☐ Situación geográfica de la comarca
- ☐ Existencia de empresas de actividad con una amplia variedad de ofertas...

Los **puntos fuertes** que identificas en tu comarca en relación a este apartado son:

EJEMPLOS DE PUNTOS DÉBILES:

- ☐ Dependencia de intermediarios
- ☐ Poca presencia en los mercados

Los **puntos débiles** que identificas en tu comarca en relación este apartado son:

A2.3. Cumplimentación de 50 formularios electrónicos.

Objetivo: Obtener una información clave para el diagnóstico del territorio por parte de representantes y colectivos y población en general, con la radiografía de las debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades y necesidades; y en paralelo recabar las propuestas de acciones para confeccionar el plan de acción de la EDLP 2023-2029.

Número de formularios electrónicos confeccionados: 50

A3. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y CONCLUSIONES.

A3.1. Resumen de los trabajos y resultados arrojados en las encuestas personalizadas a la población.

En general, la investigación llevada a cabo con la población general, del lado de la participación, que era una de las dimensiones que deliberadamente le atribuíamos, ha supuesto el contacto con una fracción apreciable de los ciudadanos, la colaboración de los participantes en la captación de otros para cubrir la encuesta, y la propia encuesta muestra un dato importante: un 57% de los entrevistados declara haber participado en asuntos públicos en el área en el último año.

Por lo demás, metodológicamente, la focalización sobre el proceso cognitivo fundamental de las personas, esto es, la percepción, que registra el impacto del entorno y las causas positivas y negativas asociadas, procura una información especialmente útil para conectar con los ciudadanos, puesto que es posible (y conveniente), en procesos posteriores, contrastar y también enriquecer la información cualitativamente, en espacios deliberativos, lo recogido en este estudio.

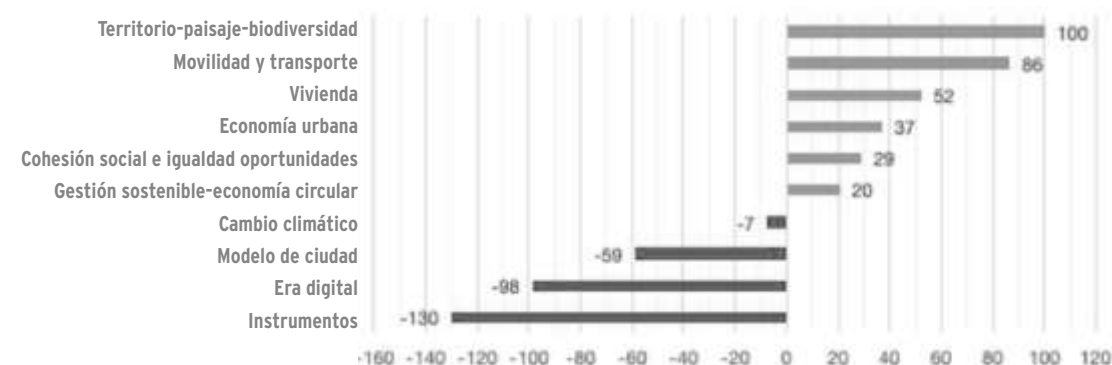
A continuación ofrecemos un botón de muestra del trabajo realizado.

OPINIÓN SOBRE MEDIOAMBIENTE, DIGITALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN - Hechos de los ciudadanos en Distintas Áreas



Fuente: Cylstat Encuesta 2022. Elaboración propia.

VALORACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS- Índice de importancia



Fuente: Cylstat Encuesta 2022. Elaboración propia.

Capítulo A _ PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE SU COMARCA, ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y DESARROLLO DE LA MISMA

SOBRE QUÉ DIMENSIONES ACTUAR.

En el conjunto de la muestra, hay una fuente de riesgo que acumula un tercio del riesgo total, el Transporte-movilidad. Los Servicios sociales, de salud y educativos ocupan el segundo lugar, con un 24% del riesgo total, seguidos del Empleo (la falta o mala calidad del empleo), con un 17%.

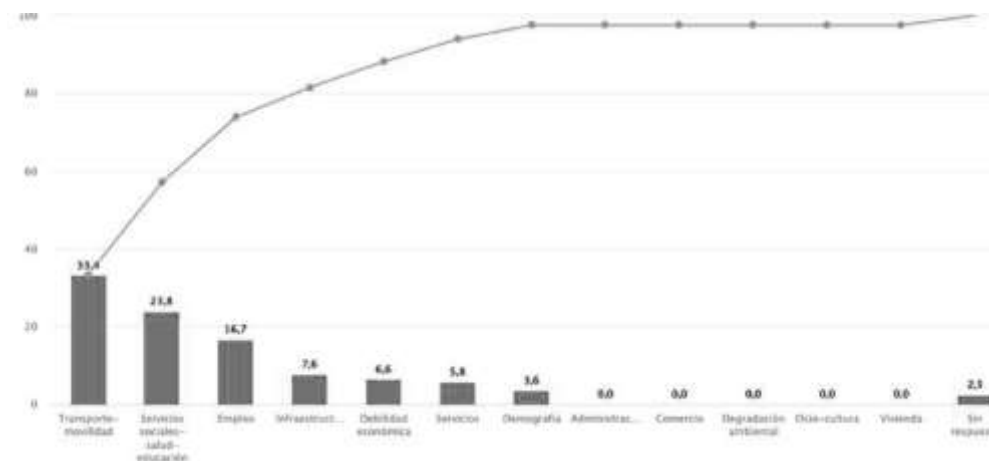
Como principal conclusión final, en la comarca, sólo tenemos tres debilidades destacadas (las que más impacto en el riesgo total acumulan), tres fortalezas (en sentido contrario) y una oportunidad, que es la vivienda.

Además, la debilidad que hemos colocado en primer lugar, si bien no es la de mayor impacto actual, es la más importante, la que tiene mayor capacidad para impactar, por lo que, además, constituyen una amenaza, pues en caso de empeorar degradaría notablemente la percepción global. De manera que, si no fuese posible mejorar en el Empleo, sería crucial no empeorar.

El caso de la Vivienda es característico: una fuente con alta capacidad para producir impacto (8 sobre 10), que no lo está produciendo, no para bien ni para mal, probablemente porque se imponen otros elementos que coyunturalmente ocupan el primer plano. Es una situación en la que, por la importancia de este factor, al menos debe ser algo bajo vigilancia, pero, además, de ser explotado, podría tener un impacto positivo importante, debido, precisamente, a su capacidad para producir impacto global, por lo cual lo calificamos como Oportunidad.

Por otro lado, Las fortalezas son elementos a mantener siempre, y no es necesario tomar tantas precauciones como con el empleo, puesto que su índice de capacidad para impactar es relativamente bajo.

JERARQUIZACIÓN DE LAS FUENTES DE RIESGO - Según contribución al riesgo total



Fuente: Cylstat Encuesta 2022. elaboración propia.

DAFO - Criterios selectivos a partir de la percepción ciudadana

FUENTES	PARÁMETROS			DAFO			
	Riesgo	Seguridad	Importancia	Debilidad	Amenaza	Fortaleza	Oportunidad
Empleo	17		10	Neutralizar	Vigilar		
Vivienda			8		Vigilar		Explotar
Transporte movilidad	33			Neutralizar			
Servicios sociales salud educación	24			Neutralizar			
Tranquilidad		18				Mantener	
Medioambiente entorno natural		9				Mantener	
Calidad de vida		8				Mantener	

COMO RESUMEN GENERAL DE LOS RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS QUE INCORPORAMOS A LA ESTRATEGIA NOS CENTRAMOS EN LAS DEBILIDADES, FORTALEZAS Y FACTORES DE SEGURIDAD PARA PRODUCIR IMPACTO GLOBAL.

- **Debilidades:** Transporte-movilidad, Servicios sociales (salud, educativos), Falta de empleo o mala calidad del mismo, Vivienda.
- **Fortalezas:** Tranquilidad, Empleo, Medio ambiente - entorno natural, Calidad de vida, Sociedad local.
- **Factores de seguridad para producir impacto global:** Empleo, Vivienda, Actuación de las administraciones.

Los resultados del estudio elaborado mediante las encuestas, junto con el informe arrojado sobre la realización de los talleres on-line a través de formularios y la celebración de los Focus Groups presenciales, han servido de base para el diagnóstico de la comarca, la elaboración del DAFO y la determinación de las Necesidades.

A3.2. Resumen de los trabajos y resultados arrojados en los Focus Groups presenciales.

Para consultar las hojas de firmas y fotos de los talleres ver **Anexo de participación A, apartado 4.**



Capítulo A _ PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE SU COMARCA, ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y DESARROLLO DE LA MISMA

MECÁNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LOS FOCUS GROUPS PRESENCIALES.

En los Focus Groups, se trabaja con cada participante en torno a los bloques que se refieren a continuación, con una puesta en común grupal de los aportes y conclusiones.

- **Bloque 1.** Puntos fuertes y débiles (territorio, entorno social y mercado de trabajo, actividad económica y estructura productiva, comercio minorista, turismo, agricultura, agricultura ecológica, ganadería extensiva, sector forestal, cultura).
- **Bloque 2.** Proyectos para el desarrollo de la comarca.
- **Bloque 3.** Proyectos de digitalización y modernización tecnológica de la comarca.

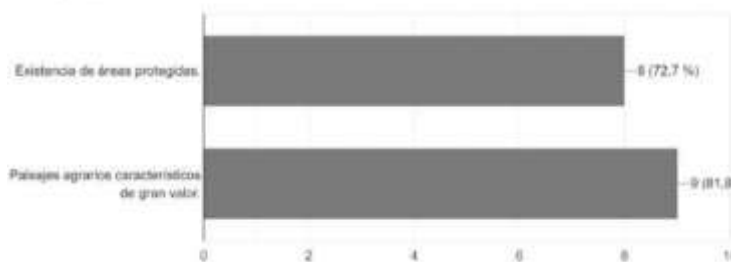
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS Y TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LOS MISMOS PARA LA CONFECCIÓN DEL INFORME FINAL Y SU CONTRASTE CON EL RESTO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

Una vez realizado el proceso de participación y recogida la información de fichas y formularios confeccionados por cada participante, se trasladan a una aplicación informática para sistematizar los resultados, elaboración de diagramas de barras y tratamiento de datos para el diseño del DAFO, fijación de objetivos y establecimiento de las acciones.

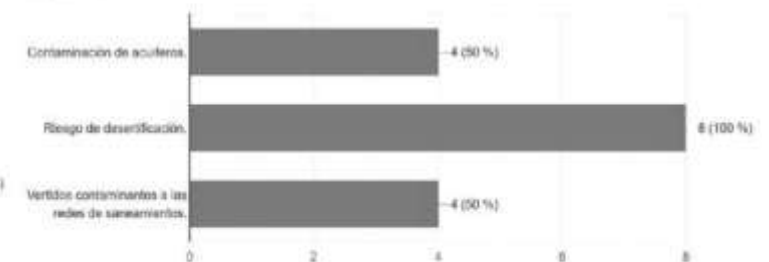
A continuación se ofrece un botón de muestra de los trabajos realizados.

Producto final: Informes del proceso de participación y diagnóstico de la comarca generado a partir de las fichas completadas por los participantes que han servido de base para la elaboración de la Estrategia (ver **Anexo de participación A, apartado 5**).

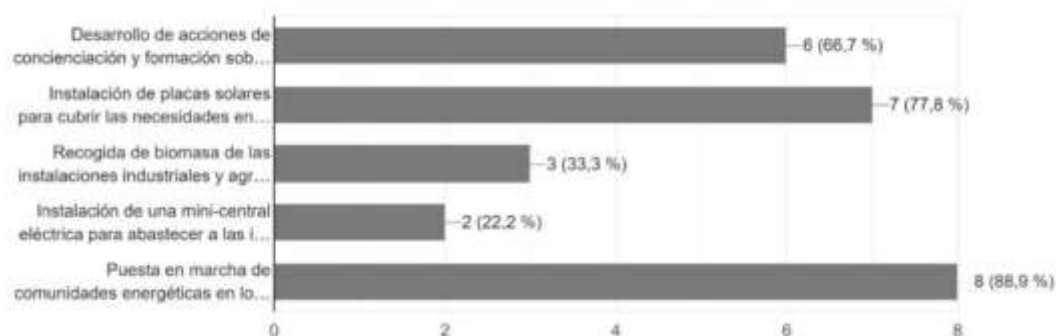
1. Territorio / Puntos FUERTES.
11 respuestas



1. Territorio / Puntos DÉBILES.
8 respuestas



4. El ahorro y la producción energética en la industria y agroindustria de la comarca
9 respuestas



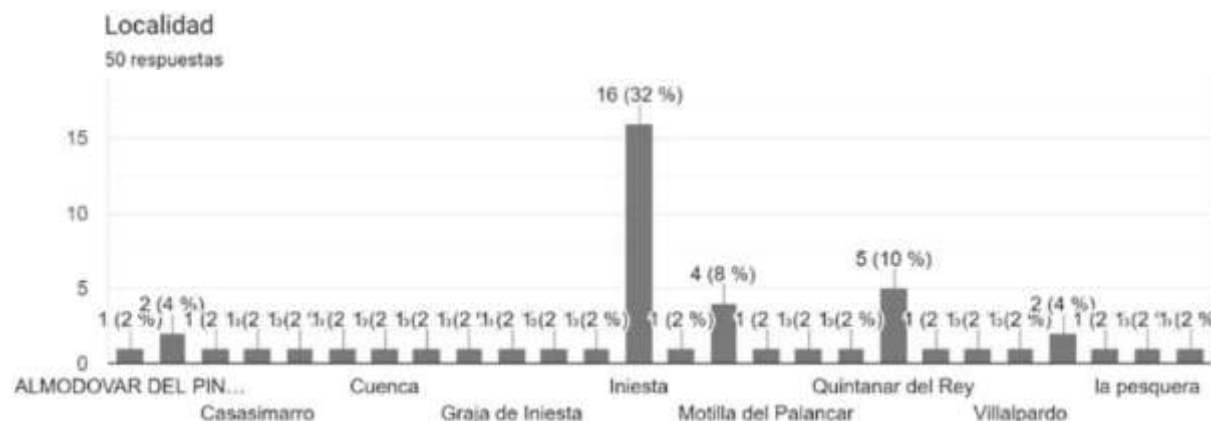
A3.3. Resumen de los trabajos y resultados arrojados en los formularios electrónicos.

El trabajo que se desarrolla es idéntico al realizado en los Focus Groups presenciales en torno a los 3 bloques descritos. Los participantes que han requerido ayuda, han recibido apoyo por parte del equipo técnico de ADI-MAN.

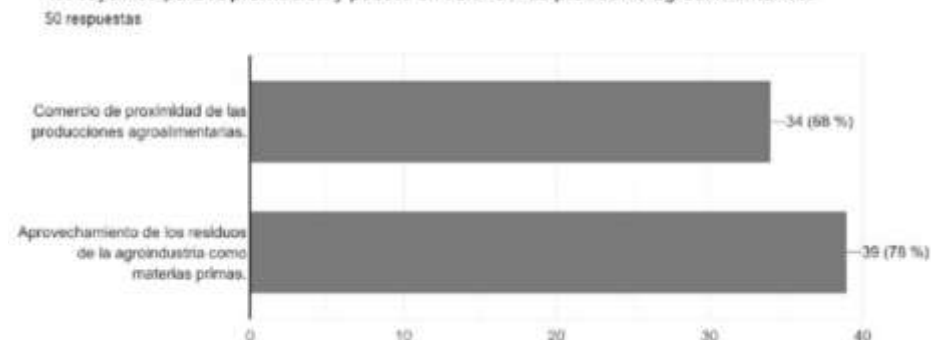
Análisis de los resultados y tratamiento estadístico de los mismos para la confección del informe final y su contraste con el resto de actividades del proceso de participación.

Producto final: informe del proceso de participación y diagnóstico de la comarca generado a partir de las encuestas que ha servido de base para la elaboración de la Estrategia (ver **Anexo de participación A, apartado 6**).

The screenshot shows a web form titled "ADIMAN - Actuaciones para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana". It includes a header with the ADIMAN logo and a sub-header "Actuaciones para el desarrollo del proceso de Participación Ciudadana 2023-2027". The form contains a text area for "Nombre y Apellidos *" and a dropdown menu for "Localidad *". Below these are input fields for "Tu respuesta" and a "Siguiente" button. The footer includes a "Borrar formulario" link.



4. Proyectos para la promoción y puesta en valor de los productos agroalimentarios.



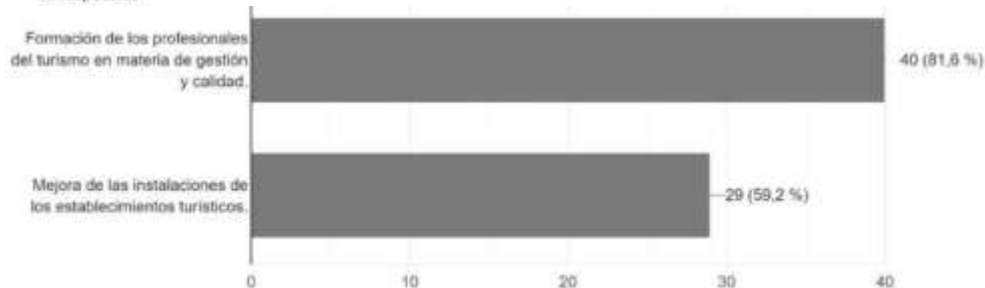
Capítulo A _ PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN EL DIAGNÓSTICO DE SU COMARCA, ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y DESARROLLO DE LA MISMA

A3.4. Resumen de las actividades con el abordaje y conclusiones de los temas tratados en los Focus Groups presenciales y formularios electrónicos.

En torno a los apartados definidos en cada bloque del proceso de participación ("Bloque 1. Puntos fuertes y débiles"; "Bloque 2. Proyectos para el desarrollo de la comarca"; "Bloque 3. Proyectos de digitalización y modernización tecnológica de la comarca"), se procede a la sistematización de los aportes realizados por los participantes a través de las fichas y los formularios, elaborándose los gráficos correspondientes y aportando las propuestas adicionales que han realizado los participantes. Para ejemplificar el trabajo realizado se muestra este ejemplo.

7. Proyectos para el desarrollo del turismo rural y los productos turísticos.

49 respuestas



Además de los proyectos identificados, se reflejan otro tipo de acciones para su incorporación al plan de acción de la EDLP, por ejemplo: formar y capacitar camareros, cocineros, guías turísticos; acciones de publicidad; acciones de comunicación para atraer turismo sostenible; ampliar los servicios públicos para hacer más atractivo el destino turístico; hacer más atractiva la oferta turística reforzando las actividades de las empresas; fomento de la colaboración y cooperación entre las empresas, alojamientos y actividades de restauración; fomento del valor añadido y la calidad para acotar al turismo que se alinee con la conservación y el respeto al territorio y la comunidad.

Y así en todos los bloques y temáticas tratadas.

Finalmente, todos los extremos que se contienen en el DAFO, más las Líneas de Acción y Acciones referidas en el Plan de Acción reflejan el conjunto de los aportes sistematizados a partir del proceso de participación.

B. TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

B1. DENOMINACIÓN DEL TERRITORIO

Asociación para el Desarrollo Integral de La Manchuela Alta - ADIMAN.

Constituida como Asociación con fecha de 13 de junio de 1994, está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones desde el día 6 de julio de 1994, con el número 16/126, habiendo gestionado desde 1996 los programas de Desarrollo Rural: LEADER II, LEADER + y Eje 4 FEADER.

B2. LOCALIZACIÓN: JUSTIFICACIÓN DEL PERÍMETRO ELEGIDO

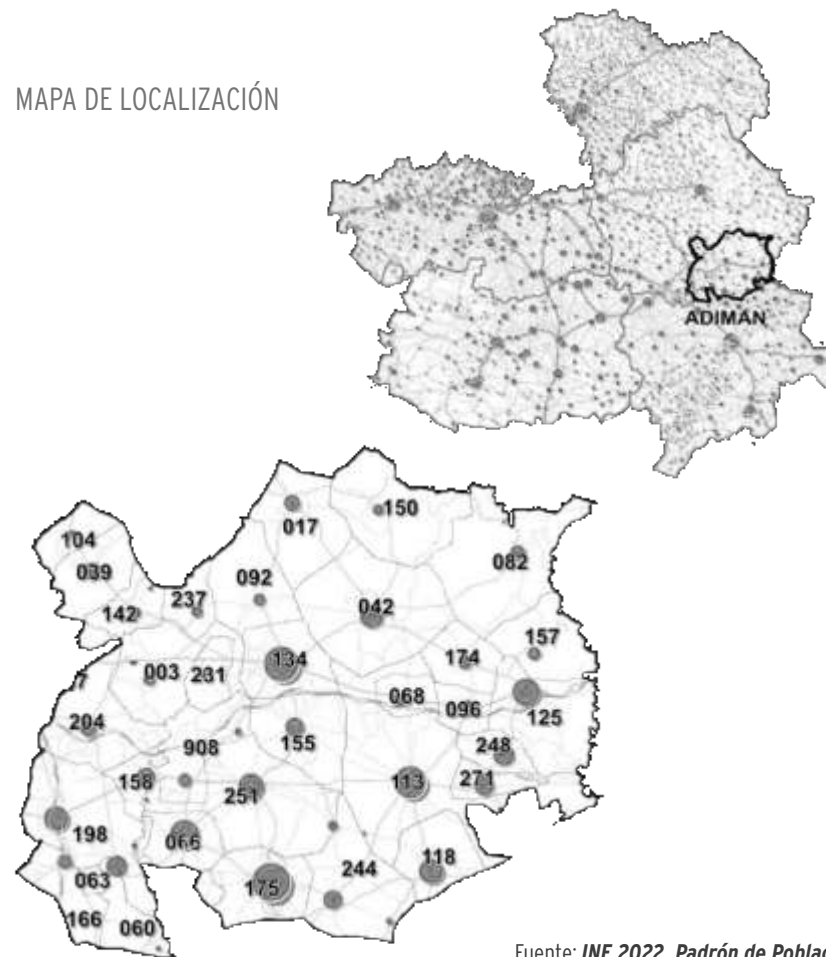
El territorio de actuación de ADIMAN, la Manchuela Conquense, se localiza en el su-deste de la provincia de Cuenca, sobre un territorio que se configura como espacio de transición entre el área montañosa del Sistema Ibérico y las extensas llanuras de la sub-meseta Sur, lo que da lugar a los relieves alomados que dan forma al paisaje de la comarca natural de la “Manchuela”, en la intersección de las provincias de Cuenca, Albacete y Valencia, entre los ríos Júcar y su afluente el Cabriel.

Su delimitación geográfica se inserta en las coordenadas:

39.792509 - N, 39.26025 - S, -1.502819 - E, -2.258704 - O

Sobre este espacio se localizan un total de 33 municipios, con una estructura urbana relativamente concentrada en la medida que se cuentan un total de 45 núcleos de población, distribuidos sobre una superficie de 2.601 km² en la que con fecha de 2021 residían un total de 38.262 habitantes, dando lugar a una densidad de población de 14,71 Hab./km².

MAPA DE LOCALIZACIÓN



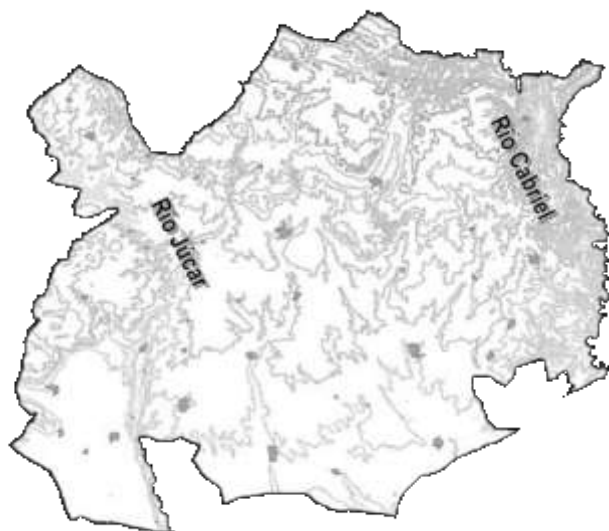
Fuente: **INE 2022. Padrón de Población**

El número del mapa indica el código de municipio.

B3. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y POBLACIÓN OBJETO DE ACTUACIÓN

El ámbito geográfico de la comarca de la Manchuela Alta Conquense presenta significativa variedad orográfica y de paisajes, en la medida que como ya se ha indicado y puede observarse en el mapa de relieve de la Comunidad, al limitar con la Serranía de Cuenca por el norte y las llanuras de la Mancha albaceteña por el sur.

ENTORNO FÍSICO

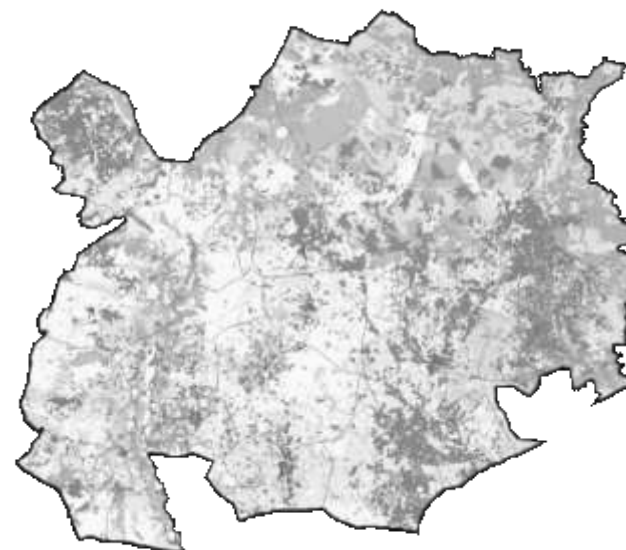


Fuente: IGN 2023 Modelo digital del terreno.

Así el área perimetral del noroeste de la comarca, es donde se alcanzan las mayores altitudes, es donde el curso del río Cabriel, ha logrado excavar las Hoces que llevan su nombre, a la vez que se han embalsado sus aguas en el pantano de Contreras, evidencia lo complejo de su orografía, que llega a situarse por encima de la cota de los 1.000 m de altitud. Mientras que, en el resto de la comarca, las curvas de nivel se van espaciando hasta llegar por debajo de la cota 720 en su área más baja.

El carácter relativamente abrupto de buena parte de la Manchuela Alta Conquense ha dado lugar a una relativa abundancia de bosques de coníferas y en particular de pinares de pino rodeno y pino negral, que hasta tiempos relativamente recientes permitieron el desarrollo de una importante industria maderera y resinera en la comarca.

USOS DEL SUELO



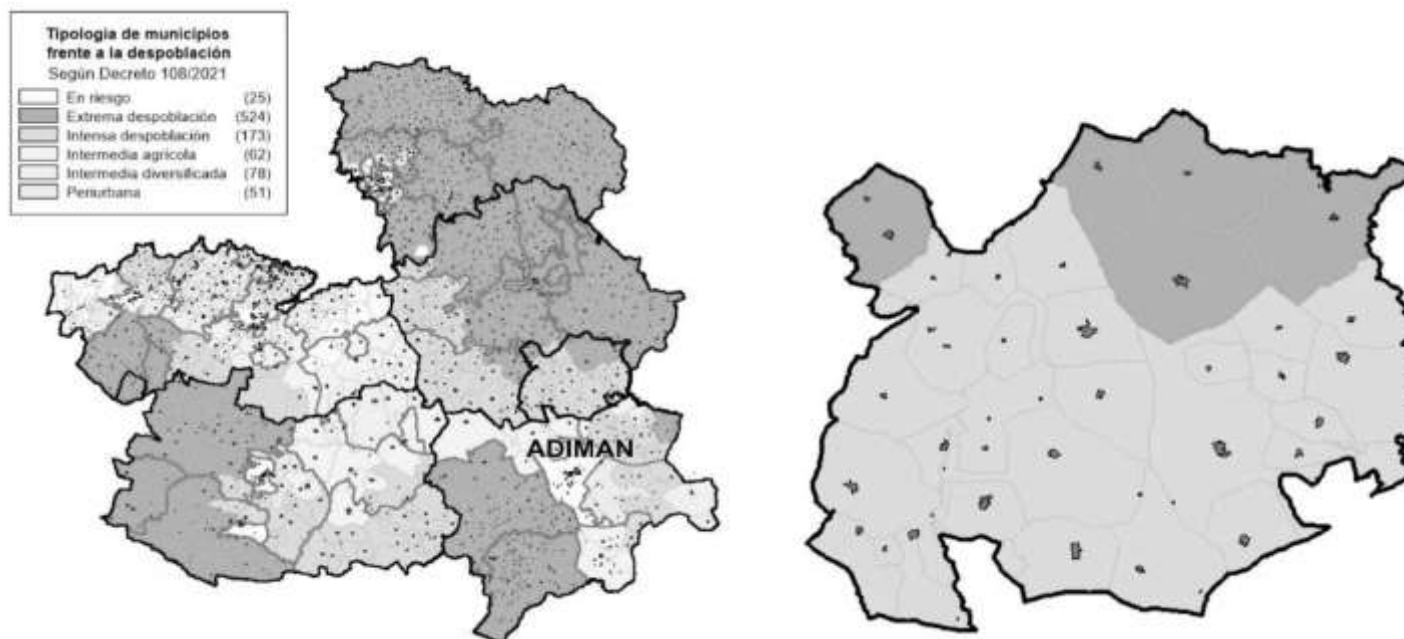
Fuente: IGN 2011 SIOSE. Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España.

El mapa de usos del suelo evidencia claramente la condición de espacio de transición con el predominio de verdes correspondientes a espacios forestales en la zona noroeste con los colores ocres que se muestran en el mismo, el predominio de viñedos y cultivos herbáceos en combinación con otros cultivos de pastos que sirven de base a una importante cabaña ovina y que en conjunto han permitido el desarrollo de una importante industria agroalimentaria que ha hecho del queso y el vino dos productos de reconocido prestigio, tanto por la calidad como por sus grandes producciones.

B3.1. Datos desglosados por municipios.

El Área de actuación de ADIMAN, cuenta según el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, cuenta con siete municipios zonificados como: CU02.-Extrema despoblación: Almodóvar del Pinar, Campillo de Altobuey, Enguñados, Paracuellos y Salto. CU06.-Extrema despoblación: Buenache de Alarcón y Hontecillas. Y los restantes como CU03.-Intensa despoblación.

ZONIFICACIÓN RURAL



Fuente: D.O. de CLM. AÑO XL Núm. 205 25 de octubre de 2021. Pág. 37300.

De esta forma se puede observar como la dinámica demográfica de los municipios de ADIMAN está condicionada, de un lado por los efectos que se derivan de su posición con la serranía conquense caracterizada al igual que la alcarreña por su extremada despoblación, en tanto que el resto de sus municipios más próximos al límite con Albacete mayor dinamismo y núcleos de población de mayor entidad, logra situarse como espacio de despoblación intermedia.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS

Códigos			Población 2021			Altitud	Territorio		Tipología de Zonas Rurales según Decreto 108-2021
Municipio	Núcleo	Denominación	Total	Hombres	Mujeres	Mts.	km²	Hab/km²	
16003	000000	Alarcón	151	69	82	837	119,96	1,26	CU03.-Intensa despoblación
16003	000101	Alarcón	143	65	78				CU03.-Intensa despoblación
16003	000199	*Diseminado*	8	4	4				CU03.-Intensa despoblación
16003	000200	Cerro de Tejas	0	0	0				CU03.-Intensa despoblación
16017	000000	Almodóvar del Pinar	383	199	184	993	95,03	4,03	CU02.-Extrema despoblación
16039	000000	Buenache de Alarcón	454	242	212	871	64,16	7,08	CU06.-Extrema despoblación
16042	000000	Campillo de Altobuey	1.246	623	623	936	172,41	7,23	CU02.-Extrema despoblación
16042	000101	Campillo de Altobuey	1.238	620	618				CU02.-Extrema despoblación
16042	000199	*Diseminado*	8	3	5				CU02.-Extrema despoblación
16060	000000	Casas de Benítez	816	397	419	751	46,76	17,45	CU03.-Intensa despoblación
16060	000101	Carmen (El)	6	5	1				CU03.-Intensa despoblación
16060	000199	*Diseminado*	7	4	3				CU03.-Intensa despoblación
16060	000200	Casas de Benítez	799	384	415				CU03.-Intensa despoblación
16060	000300	Losa (La)	4	4	0				CU03.-Intensa despoblación
16063	000000	Casas de Guijarro	119	62	57	740	8,2	14,51	CU03.-Intensa despoblación
16063	000101	Casas de Guijarro	117	61	56				CU03.-Intensa despoblación
16063	000199	*Diseminado*	2	1	1				CU03.-Intensa despoblación
16066	000000	Casasimarro	3.089	1.601	1.488	750	49,62	62,25	CU03.-Intensa despoblación
16066	000101	Casasimarro	3.082	1.596	1.486				CU03.-Intensa despoblación
16066	000199	*Diseminado*	7	5	2				CU03.-Intensa despoblación
16068	000000	Castillejo de Iniesta	129	70	59	824	27,7	4,66	CU03.-Intensa despoblación
16082	000000	Enguñados	303	165	138	734	165,35	1,83	CU02.-Extrema despoblación
16082	000101	Enguñados	299	163	136				CU02.-Extrema despoblación
16082	000199	*Diseminado*	3	1	2				CU02.-Extrema despoblación
16082	000200	Salto	1	1	0				CU02.-Extrema despoblación
16082	000201	Salto	1	1	0				CU02.-Extrema despoblación
16092	000000	Gabaldón	170	100	70	919	84,1	2,02	CU03.-Intensa despoblación

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027

Capítulo B_ TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

Códigos			Población 2021			Altitud	Territorio		Tipología de Zonas Rurales según Decreto 108-2021
Municipio	Núcleo	Denominación	Total	Hombres	Mujeres	Mts.	km²	Hab/km²	
16092	000101	Gabaldón	170	100	70				CU03.-Intensa despoblación
16096	000000	Graja de Iniesta	354	185	169	836	28,22	12,54	CU03.-Intensa despoblación
16096	000101	Graja de Iniesta	350	183	167				CU03.-Intensa despoblación
16096	000199	*Diseminado*	4	2	2				CU03.-Intensa despoblación
16104	000000	Hontecillas	62	32	30	830	34,7	1,79	CU06.-Extrema despoblación
16113	000000	Iniesta	4.355	2.153	2.202	868	232,3	18,75	CU03.-Intensa despoblación
16113	000101	Alcahozo	17	5	12				CU03.-Intensa despoblación
16113	000200	Casas de Juan Fernández	5	2	3				CU03.-Intensa despoblación
16113	000301	Iniesta	4.327	2.142	2.185				CU03.-Intensa despoblación
16113	000399	*Diseminado*	6	4	2				CU03.-Intensa despoblación
16113	000400	Sitio de Consolación	0	0	0				CU03.-Intensa despoblación
16118	000000	Ledaña	1.562	778	784	721	65,47	23,86	CU03.-Intensa despoblación
16125	000000	Minglanilla	2.237	1.146	1.091	827	109,64	20,4	CU03.-Intensa despoblación
16125	000101	Minglanilla	2.189	1.119	1.070				CU03.-Intensa despoblación
16125	000199	*Diseminado*	48	27	21				CU03.-Intensa despoblación
16134	000000	Motilla del Palancar	5.964	2.968	2.996	900	73,89	80,71	CU03.-Intensa despoblación
16134	000199	*Diseminado*	0	0	0				CU03.-Intensa despoblación
16142	000000	Olmedilla de Alarcón	142	85	57	900	38,31	3,71	CU03.-Intensa despoblación
16142	000101	Iberdrola	2	0	2				CU03.-Intensa despoblación
16142	000201	Olmedilla de Alarcón	124	75	49				CU03.-Intensa despoblación
16142	000299	*Diseminado*	16	10	6				CU03.-Intensa despoblación
16150	000000	Paracuellos	91	47	44	968	123,48	0,74	CU02.-Extrema despoblación
16150	000201	Paracuellos	87	46	41				CU02.-Extrema despoblación
16150	000299	*Diseminado*	4	1	3				CU02.-Extrema despoblación
16155	000000	Peral (EI)	633	356	277	797	85,84	7,37	CU03.-Intensa despoblación
16155	000101	Peral (EI)	632	355	277				CU03.-Intensa despoblación
16155	000199	*Diseminado*	1	1	0				CU03.-Intensa despoblación
16157	000000	Pesquera (La)	209	115	94	793	72,3	2,89	CU03.-Intensa despoblación

Capítulo B _ TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

Códigos			Población 2021			Altitud	Territorio		Tipología de Zonas Rurales según Decreto 108-2021
Municipio	Núcleo	Denominación	Total	Hombres	Mujeres	Mts.	km²	Hab/km²	
16157	000101	Pesquera (La)	207	114	93				CU03.-Intensa despoblación
16157	000199	*Diseminado*	2	1	1				CU03.-Intensa despoblación
16158	000000	Picazo (El)	660	337	323	698	24,9	26,51	CU03.-Intensa despoblación
16158	000101	Picazo (El)	652	332	320				CU03.-Intensa despoblación
16158	000199	*Diseminado*	8	5	3				CU03.-Intensa despoblación
16166	000000	Pozoamargo	289	159	130	752	53,38	5,41	CU03.-Intensa despoblación
16166	000101	Pozoamargo	244	135	109				CU03.-Intensa despoblación
16166	000199	*Diseminado*	45	24	21				CU03.-Intensa despoblación
16174	000000	Puebla del Salvador	185	100	85	844	48,09	3,85	CU03.-Intensa despoblación
16175	000000	Quintanar del Rey	7.616	3.933	3.683	751	79,92	95,3	CU03.-Intensa despoblación
16198	000000	Sisante	1.619	826	793	745	134,36	12,05	CU03.-Intensa despoblación
16198	000101	Sisante	1.589	805	784				CU03.-Intensa despoblación
16198	000199	*Diseminado*	30	21	9				CU03.-Intensa despoblación
16204	000000	Tébar	292	155	137	892	99,02	2,95	CU03.-Intensa despoblación
16204	000101	Tébar	287	152	135				CU03.-Intensa despoblación
16204	000199	*Diseminado*	5	3	2				CU03.-Intensa despoblación
16231	000000	Valhermoso de La Fuente	46	23	23	998	32,12	1,43	CU03.-Intensa despoblación
16231	000101	Valhermoso de La Fuente	45	22	23				CU03.-Intensa despoblación
16231	000199	*Diseminado*	1	1	0				CU03.-Intensa despoblación
16237	000000	Valverdejo	95	52	43	868	32,47	2,93	CU03.-Intensa despoblación
16237	000101	Valverdejo	93	51	42				CU03.-Intensa despoblación
16237	000199	*Diseminado*	2	1	1				CU03.-Intensa despoblación
16244	000000	Villagarcía del Llano	719	361	358	728	116,84	6,15	CU03.-Intensa despoblación
16244	000101	Casas del Olmo	24	10	14				CU03.-Intensa despoblación
16244	000201	Villagarcía del Llano	691	349	342				CU03.-Intensa despoblación
16244	000299	*Diseminado*	4	2	2				CU03.-Intensa despoblación
16248	000000	Villalpardo	993	498	495	779	31,49	31,53	CU03.-Intensa despoblación
16248	000101	Villalpardo	985	495	490				CU03.-Intensa despoblación

Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027

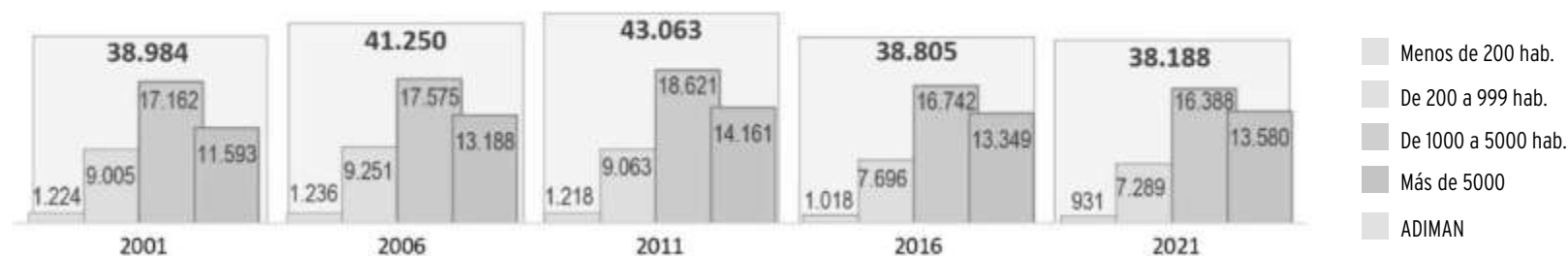
Capítulo B_ TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

Códigos			Población 2021			Altitud	Territorio		Tipología de Zonas Rurales según Decreto 108-2021
Municipio	Núcleo	Denominación	Total	Hombres	Mujeres	Mts.	km²	Hab/km²	
16248	000199	*Diseminado*	8	3	5				CU03.-Intensa despoblación
16251	000000	Villanueva de La Jara	2.280	1.155	1.125	807	156,06	14,61	CU03.-Intensa despoblación
16251	000101	Casas de Santa Cruz	85	49	36				CU03.-Intensa despoblación
16251	000300	Ribera de San Hermenegildo	0	0	0				CU03.-Intensa despoblación
16251	000401	Villanueva de La Jara	2.190	1.103	1.087				CU03.-Intensa despoblación
16251	000499	*Diseminado*	2	1	1				CU03.-Intensa despoblación
16251	000500	Ribera de San Benito	3	2	1				CU03.-Intensa despoblación
16251	000599	*Diseminado*	3	2	1				CU03.-Intensa despoblación
16271	000000	Villarta	808	403	405	758	25,62	31,54	CU03.-Intensa despoblación
16271	000199	*Diseminado*	0	0	0				CU03.-Intensa despoblación
16908	000000	Pozorrubielos de La Mancha	191	102	89	811	73,58	2,6	CU03.-Intensa despoblación
16908	000200	Pozoseco	18	8	10				CU03.-Intensa despoblación
16908	000301	Rubielos Altos	22	12	10				CU03.-Intensa despoblación
16908	000399	*Diseminado*	4	1	3				CU03.-Intensa despoblación
16908	000400	Rubielos Bajos	147	81	66				CU03.-Intensa despoblación
		ADIMAN	38.262	19.497	18.765	825	2.605	14,69	

Fuente: Decreto 108/2021, de 19 de octubre. BO de CLM Año XL Núm. 205.

La evolución demográfica de la Comarca de ADIMAN que a lo largo de éste siglo XXI había experimentado un relativo crecimiento hasta 2011, especialmente entre los municipios de mayor población, hasta alcanzar los 43.063 residentes, ha visto como en la última década y en especial, entre 2011 y 2016 como consecuencia de la crisis inmobiliaria y financiera de 2008, y con políticas basadas en recortes de servicios públicos (sanidad, educación, etc...) como se producía una pérdida demográfica en todos los grupos de población, con excepción de los dos grandes municipios que han logrado retenerla. El elevado nivel de envejecimiento de los pequeños municipios y la significativa caída de las tasas de natalidad que afectan a todos los municipios, así como la escasa capacidad de atracción de inmigrantes, serían los elementos determinantes de esta reciente evolución.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

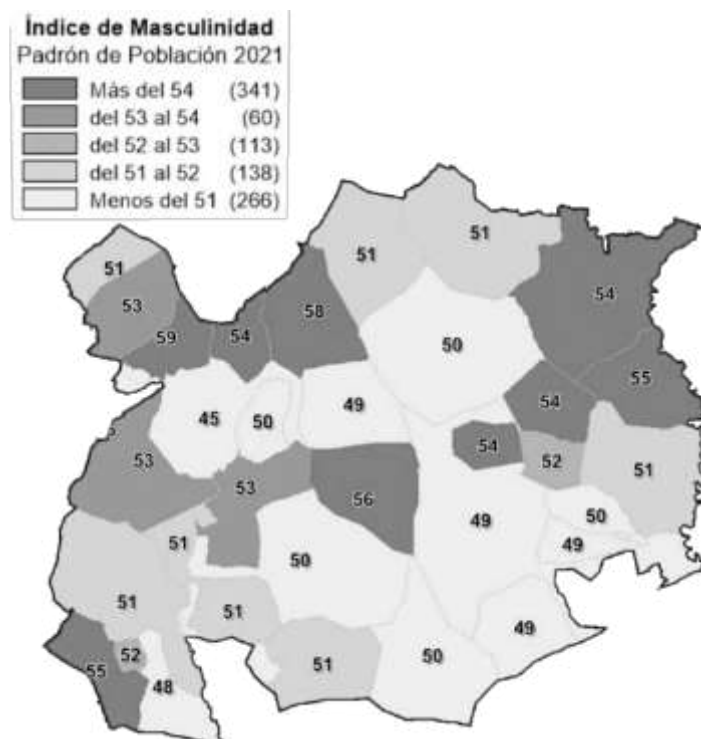


Fuente: INE 2023 Padrones de población.

- **Menos de 200 habitantes:** Valhermoso de la Fuente -49-, Hontecillas -52-, Paracuellos -100-, Casas de Guijarro -112-, Castillejo de Iniesta -175-, Olmedilla de Alarcón -164-, Alarcón -148-, Gabaldón -189-.
- **De 200 a 999 habitantes:** Puebla del Salvador -204-, Pozorrubielos de la Mancha -204-, Pesquera, La -236-, Pozoamargo -316-, Tébar -306-, Enguídanos -337-, Graja de Iniesta -363-, Almodóvar del Pinar -430-, Buenache de Alarcón -491-, Peral, El -634-, Picazo, El -688-, Villagarcía del Llano -774-, Villarta -858-, Casas de Benítez -883- y Villalpardo -972-.
- **De 1.000 a 5.000 habitantes:** Campillo de Altobuey -1.405-, Ledaña -1.664-, Sisante -1.698-, Minglanilla -2.263-, Villanueva de la Jara -2.269-, Casasimarro -3.113- e Iniesta -4.330-.
- **Más de 5.000 habitantes:** Motilla del Palancar -5.902- y Quintanar del Rey -7.447-.

Así, mientras los 9 pequeños municipios menores de 200 habitantes aglutinan el 3% de la población, el siguiente escalón de 15 municipios entre 200 y 999 habitantes reúnen un 20%, en tanto que los 7 municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes suman un 43%, mientras que Motilla del Palancar y Quintanar del Rey reúnen al restante 34%.

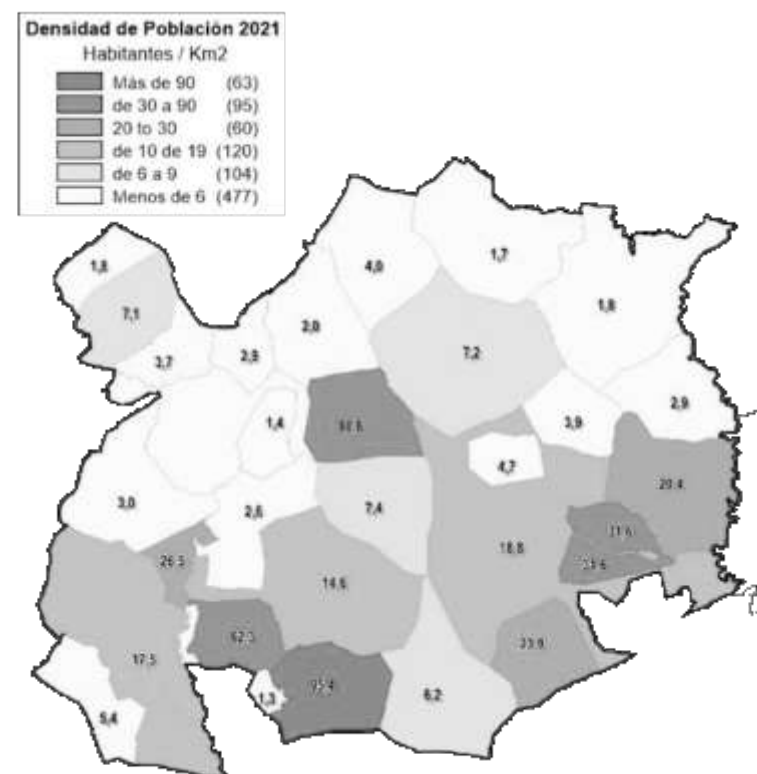
TASA DE MASCULINIDAD



Fuente: INE 2023 Padrón de población.

El carácter rural de buena parte de la Comarca de la Manchuela Alta conlleva situar la media de la Comarca en un 51, ligeramente por encima del 50,2 provincial y el 50,1 autonómico. En el caso de los municipios de ADIMAN, solo 4 municipios se sitúan con un nivel de masculinidad por debajo de 50; Casas de Benítez con índice de 48, seguidos por el resto; Iniesta, Leda, Motilla del Palancar y Villarta, con 49, en tanto que el resto de los 29 municipios presentan ratios por encima de 50.

DENSIDAD DE POBLACIÓN



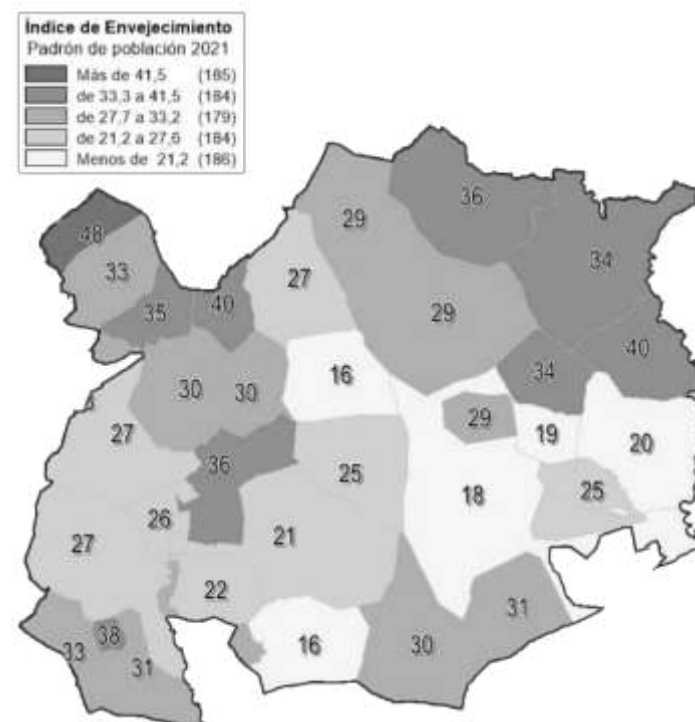
Fuente: INE 2023 Padrón de población.

En lo que se refiere a las densidades de población, su distribución geográfica tiene en cuenta la orografía al situar en las zonas de llanura del área sur de la Comarca los municipios más densamente poblados. Así, excepto Motilla del Palancar, que se sitúa en el área central con 80 Hab./ Km², el resto de los municipios más densamente poblados se sitúa en la periferia sur de ADIMAN, destacando entre ellos a Quintanar del Rey con 95 Hab./Km².



Capítulo B _ TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO



Fuente: **INE 2023 Padrón de población.**

En lo que se refiere al grado de envejecimiento de la población de los municipios de ADIMAN, éstos presentan un índice medio del 21,6, frente al 22,9 de la provincia de Cuenca o el 19,2 del conjunto de la Comunidad. Así la distribución de sus niveles más altos de envejecimiento tiende a situarse entre los municipios de la Serranía, mientras que los índices más bajos se encuentran en los municipios de Montilla del Palancar y Quintanar del Rey con un 16, o Iniesta con un 18.

C. TERRITORIO Y POBLACIÓN OBJETO DE LA ESTRATEGIA

C1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

C1.1. Indicadores del diagnóstico.

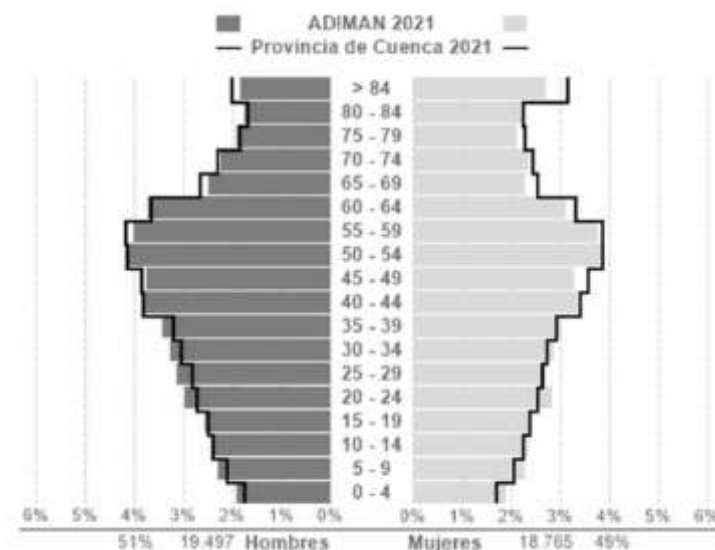
ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA Y LABORAL DESAGREGADA POR SEXOS

La estructura de la población de los municipios de ADIMAN en la Alta Manchuela conquense vista en términos de género, presenta un relativo equilibrio en la medida que, tal como se refleja en la pirámide de población las 18.765 mujeres residentes en la comarca representan el 49% de sus habitantes, frente a los 19.497 hombres que suponen el 51%. Si bien hay que señalar que se trata de un equilibrio que deriva en gran medida de la mayor longevidad de las mujeres, dado que tanto en lo que se refiere al grupo de jóvenes menores de 16 años, como de los adultos de 16 a 64 años, los datos indican la existencia de un mayor número de hombres, que solo en el caso de los mayores de 64 años se ve claramente superado en el caso de las mujeres.

La información que se desprende de la pirámide de población, muestra en el caso de la población de ADIMAN una estructura de población muy similar al total provincial de Cuenca, presentando en ambos casos una estructura madura, con una continuada y progresiva reducción de la base demográfica de la pirámide, por la caída de las tasas de natalidad, en la que sus cohortes de población, no han dejado de disminuir desde los años 70 del siglo pasado, coincidiendo con el grupo de personas con edades de 50 a 54 años en la actualidad.

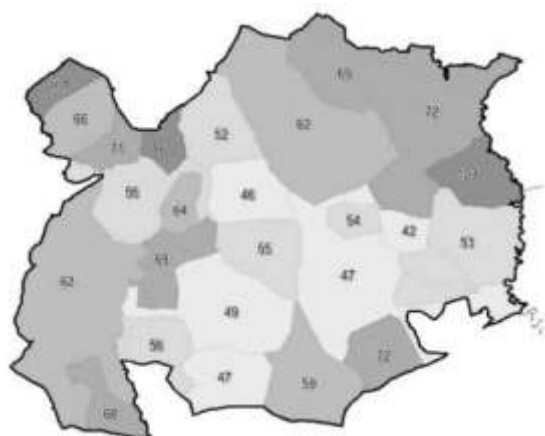
ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

La estructura demográfica que se desprende de la pirámide de población se deriva en datos como un índice de dependencia, de población potencialmente inactiva, respecto de la activa, se sitúa para el conjunto de ADIMAN con un 52,8, en una posición intermedia entre el conjunto de la Provincia situada en el 54,1 y el de Castilla-La Mancha con un 50,7 o también de España con un 50,9.



Fuente: INE 2023 Padrón de población.

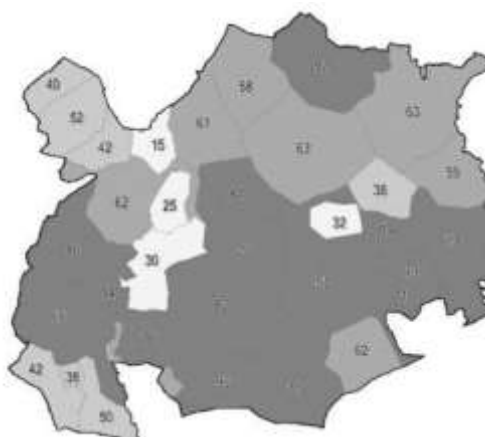
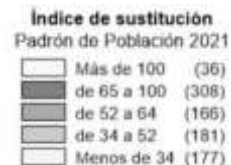
ÍNDICE DE DEPENDENCIA



Fuente: **INE 2023 Padrón de población.**

A nivel municipal, los índices de dependencia de ADIMAN, se sitúan en 42 para la Graja de Iniesta, 46 para Motilla del Palancar o 47 para Quintanar del Rey e Iniesta, mientras que entre los municipios con índices más altos se puede citar; La Pesquera, Hontecillas y Valverdejo.

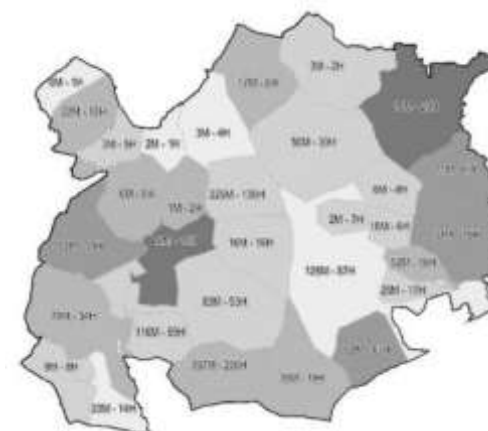
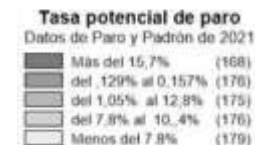
ÍNDICE DE SUSTITUCIÓN



Fuente: **INE 2023 Padrón de población.**

El índice de sustitución entendido como la capacidad de la población de una zona para reemplazar aquellas cohortes de población que se encuentra próxima a la edad de jubilación de 60 a 65 años, respecto de aquella población próxima a entrar de 15 a 19 años, el dato medio para el conjunto de ADIMAN es de 79,4, en tanto que para la Provincia se sitúa en 71,4 y en 77,8 para Castilla-La Mancha. Mientras que el dato para los municipios más dinámicos, se sitúa en 98 para Iniesta, 96 en Quintanar del Rey o 84 en Motilla del Palancar.

TASA POTENCIAL DE PARO



Fuente: **INE 2021 Padrón de población. SEPE**

La Tasa potencial de paro calculada a nivel municipal tomando como referencia la población entre 16 y 64 años potencialmente activa refleja para la población de ADIMAN una tasa total del 20%, que para los hombres se sitúa en el 15% y en el 27% entre las mujeres; unas cifras que para el total provincial se sitúan en el 10%, 8% y 13% respectivamente, o en el 13%, 9% y 17% para el conjunto de Castilla-La Mancha.

RECURSOS Y ESTRUCTURAS DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN. INCLUSIÓN SOCIAL.

Los municipios de la Manchuela Alta de Cuenca cuentan con todo un conjunto de centros educativos, de titularidad pública: CP Fernandez Turégano en Sisante, Hermenegildo Moreno en Villanueva de la Jara, CP Jose Antonio de Quintanar del Rey, CP Luis de Mateo de Casasimarro, CP Maria Jover de Iniesta, CP Princesa Sofia de Minglanilla, CP San Gil Abad de Motilla del Palancar y CP San Roque de Ledaña. Así como los Centros Rurales Asociados, Camino Real de Levante de Graja de Iniesta, CRA Manchuela de Villalpardo, CRA Molinos del Júcar de Casas de Benítez, CRA San Francisco de Asís de Almodóvar del Pinar. Además de los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Formación Profesional asociados; Jorge Manrique de Motilla del Palancar, Fernando de los Ríos de Quintanar del Rey y el Cañada de la Encina de Iniesta.

La atención a mujeres se realiza desde los centros de Mujeres de los que hay cuatro en la Comarca de ADIMAN: C.M. Quintanar del Rey CU-2, desde el que se atiende a seis municipios. El C.M. Iniesta CU-4, para atender a diez municipios y el C.M. Motilla del Palancar CU-11: en el que se atiende a 14 municipios.

La dotación de equipamientos para mayores cuenta con centros Residencias de Mayores: en Casas de Benítez, Casasimarro, Iniesta, Motilla del Palancar, Quintanar del Rey y Sisante. Viviendas de Mayores: en Almodóvar del Pinar, Campillo de Altobuey, Enguñados, Iniesta, Minglanilla, Motilla del Palancar, El Picazo, Pozoamargo, Villanueva de La Jara y Villarta. Centros de día de Mayores: en Casas de Benítez, Motilla del Palancar, Quintanar del Rey, Sisante y Villanueva de la Jara.

El equipamiento sanitario disponible en la zona permite que todos los municipios dispongan al menos de un consultorio local, en tanto que Campillo de Altobuey, Casasimarro, Iniesta, Minglanilla, Motilla del Palancar, Quintanar del Rey y Sisante cuentan un con Centro de Salud, en tanto que los hospitales de referencia se establecen en el de Cuenca para los municipios de la zona norte y de Albacete para los de la zona sur.

INFRAESTRUCTURAS, ASOCIACIONES, PATRIMONIO Y OTROS.

La infraestructura de carreteras tiene como eje determinante por su posición central en el eje este oeste, la autovía A-3 que une Madrid con Valencia, así como todo un conjunto de carreteras locales sobre las que se articula la movilidad de la zona.

Apoyándose en las vías de comunicación y en el propio dinamismo empresarial de la zona La comarca cuenta con cuatro polígonos industriales. Minglanilla: “Fuente de los Arrieros” con una superficie total de 288.039 m2. Iniesta: “Zona Industrial Iniesta” con 153.994 m2. Quintanar del Rey: “El Polonio” con 120.000 m2 y Campillo de Altobuey: “Polígono Industrial Sector Nº 3”, con 65.382,79 m2.

En lo que se refiere a los bienes de interés cultural que hay que considerar en su triple vertiente de elementos patrimoniales y culturales, como factor de identidad y cohesión social además de elementos de atracción de visitantes y turistas que ponen en valor un territorio e impulsan el desarrollo local, se dispone de un total de diecisiete bienes catalogados.

La importancia de este patrimonio cultural se evidencia en municipios como Alarcón, cuya posición geográfica y valor patrimonial la han hecho merecedora de su declaración como Conjunto histórico.



BIENES DE INTERÉS CULTURAL

Municipio	Denominación del Bien	Categoría
Alarcón	Conjunto Histórico	Conjunto Histórico
Alarcón	Iglesia de Santa maría del Campo	Monumento
Alarcón	Iglesia de Santo Domingo	Monumento
Buenache de Alarcón	Iglesia de San Pedro Apóstol	Monumento
Campillo de Altobuey	Santuario Virgen de la Loma	Monumento
Casas de Benítez	Cueva de Catalina Cardona	Monumento
Casas de Benítez	Palacio de los Gosálvez	Sitio Histórico
Granja de Iniesta	Torre nº 20 de telegrafía óptica La Mochuela	Sitio Histórico
Iniesta	Torre nº 19 de telegrafía óptica Atalayón	Sitio Histórico
Minglanilla	Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción	Monumento
Motilla del Palancar	Torre nº 18 de telegrafía óptica Juan Bueno	Sitio Histórico
Olmedilla de Alarcón	Torre nº 17 de telegrafía óptica Atajollano	Sitio Histórico
Paracuellos de la Vega	Castillo	Monumento
Tébar	Iglesia de NUESTRA Señora de la Asunción	Monumento
Villanueva de la Jara	Ayuntamiento	Monumento
Villanueva de la Jara	Iglesia de NUESTRA Señora de la Asunción	Monumento
Villanueva de la Jara	Posada Massó	Monumento

Fuente: **Ministerio de Cultura y Deportes. Registro de Bienes culturales protegidos.**



Los 33 municipios de ADIMAN cuentan con un total de 719 asociaciones, de los que 88 -un 12%- se localizan en Motilla del Palancar, en tanto que otras 75 / 10% radican en Iniesta y 58 / 8% en Casasimarro, por señalar los más relevantes.

MEDIO AMBIENTE.

La gestión de residuos en el ámbito próximo, se realiza a partir de los puntos limpios situados en los municipios de Alarcón, Almodóvar del Pinar, La Alberca de Záncara, Casas de Guijarro, Castillejo de Iniesta, El Picazo, Iniesta, La Pesquera, Ledaña, Motilla del Palancar, Olmedilla de Alarcón, Puebla del Salvador, Sisante, Villanueva de la Jara y Villalpardo. Para continuar el ciclo a través de las estaciones de transferencia de Almodóvar del Pinar.

Las explotaciones agrícolas en la Alta Manchuela de ADIMAN tenían en producción con fecha de 2021 según datos del SIGPAC, una superficie total de 174.400,86 Has. de las que 60.815,84 Has., correspondían a cultivos herbáceos significando hasta un 35% de la superficie total comarcal, mientras que los cultivos leñosos suman 55.908,71 Has., un 32,1%, en tanto que los pastos abarcaban hasta 27.081,29 Has., y un 15,5% de la extensión total, ocupando las especies forestales 19.626,44 Has., y un 11,3% de la superficie total, mientras que otras superficies no agrícolas alcanzaban las 10.968,62 Has., lo que suponía un 6,3% de la superficie total

Así mismo y por lo que refiere a las actividades ganaderas, los datos resultantes del Censo Ganadero de 2020 sitúan en la Comarca un total de 36.111 unidades ganaderas totales -UGT- de las que 261 corresponden a ganadería bovina y que suponen un 2% del total provincial, en tanto que las 3.297 UGT ovinas representan un 8% del provincial al igual que las 8.759 de porcino, en tanto que las 23.533 UGT de aves alcanzan hasta el 37% del total provincial.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Categoría	Código	Denominación	Provincia	Sup. declarada
LIC Red Natura 2000	ES4230013	Hoces del Cabriel, Guadazaon y Ojos de Moya	Albacete y Cuenca	63.296,20 Has.
ZEPA Red Natura 2000	ES0000159	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	Albacete y Cuenca	64.744,96 Has.
Reserva Natural		Hoces del Cabriel en Cuenca	Cuenca	1662 Has.
LIC Red Natura 2000	ES4230016	Río Júcar sobre Alarcón	Cuenca	699,77 Has.
LIC Red Natura 2000	ES4230006	Hoces de Alarcón	Cuenca	2778,52 Has.

Situados en sus extremos oriental y occidental, ADIMAN cuenta con dos espacios naturales, de los que las Hoces del Cabriel son el elemento más destacable por su espectacularidad morfológica y paisajística, así como su extensión a lo largo de las provincias de Cuenca, Albacete y Valencia. Es también relevante además de destacar además de

BIOECONOMÍA Y SILVICULTURA SOSTENIBLE.

El cultivo de productos ecológicos en la Manchuela Alta de ADIMAN, cuenta según el registro de Productores Ecológicos de Castilla-La Mancha con un total de 505 explotaciones, que se concentran fundamentalmente en la zona de Iniesta en cuyo municipio están registrados un total de 234 y ya en menor medida; 37 en la Granja de Iniesta, 34 en Ledaña, o 30 en Minglanilla, por destacar los municipios con una mayor actividad.

Las producciones de calidad que se realizan en la comarca cuenta también con un significativo número de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas como son la IGP Cordero Manchego, la DOP Azafrán de la Mancha, la IGP Ajo Morado de las Pedroñeras, la IGP Queso Manchego, la DO La Mancha, DO Ribera del Júcar, por su relevancia como factor dinamizador de la calidad y mejora de los productos que se producen bajo su registro.

CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA: PYMES Y TURISMO.

La Manchuela alta conquense contaba al cerrar 2021 con un total de 1.993 empresas y 15.920 trabajadores distribuidos fundamentalmente en seis grandes grupos de actividad que encabeza la agricultura con casi un tercio de las empresas y casi una cuarta parte de los trabajadores, con una evolución que se ha mantenido muy estable en estos últimos años, siendo en sector que cuenta con un mayor número de trabajadores autónomos.

Sectores de actividad	2017				2019				2021							
	Empresas		Trabajadores		Empresas		Trabajadores		Empresas		Trabajadores		Empresas		Trabajadores	
	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%	Num	%
A - Agricultura, ganadería, ...	525	27,3	3.520	25,8	563	29,3	3.732	25,4	573	28,8	3.742	23,5	1.531	34,9	2.211	19,2
B - Industrias extractivas	2	0,1	18	0,1	4	0,2	29	0,2	3	0,2	35	0,2	6	0,1	29	0,3
C - Industria manufacturera	92	4,8	1.586	11,6	87	4,5	1.896	12,9	143	7,2	2.416	15,2	314	7,2	2.102	18,2
D - Suministro de energía ...	8	0,4	137	1	8	0,4	94	0,6	10	0,5	97	0,6	6	0,1	91	0,8
E - Suministro de agua, ...									7	0,4	54	0,3	8	0,2	46	0,4
F - Construcción	149	7,8	1.158	8,5	162	8,4	1.274	8,7	183	9,2	1.652	10,4	550	12,5	1.102	9,6
G - Com y rep. de vehículos ...	366	19,1	2.330	17,1	334	17,4	2.329	15,8	339	17	2.451	15,4	779	17,8	1.672	14,5
H - Transp. y almacenamiento	176	9,2	1.990	14,6	173	9	2.232	15,2	161	8,1	2.304	14,5	396	9	1.908	16,5
I - Hostelería	139	7,2	779	5,7	131	6,8	800	5,4	129	6,5	743	4,7	271	6,2	472	4,1
J - Inf. y comunicaciones	3	0,2	18	0,1	3	0,2	14	0,1	5	0,3	20	0,1	10	0,2	10	0,1
K - Act. financieras	13	0,7	68	0,5	16	0,8	80	0,5	19	1	83	0,5	45	1	38	0,3
L - Act. inmobiliarias	6	0,3	14	0,1	8	0,4	12	0,1	9	0,5	20	0,1	8	0,2	12	0,1
M - Act. Profesionales...	52	2,7	202	1,5	52	2,7	315	2,1	50	2,5	282	1,8	133	3	149	1,3
N - Act. administrativas ...	25	1,3	95	0,7	24	1,3	107	0,7	29	1,5	146	0,9	40	0,9	106	0,9
O - Adm. Pública, defensa...	94	4,9	831	6,1	97	5,1	843	5,7	77	3,9	902	5,7	0	0	902	7,8
P - Educación	12	0,6	73	0,5	14	0,7	73	0,5	13	0,7	71	0,4	37	0,8	34	0,3
Q - Act. sanitarias y Serv. Soc.	29	1,5	308	2,3	28	1,5	421	2,9	32	1,6	432	2,7	39	0,9	393	3,4
R - Act. artísticas, recreat...	19	1	78	0,6	15	0,8	64	0,4	19	1	76	0,5	32	0,7	44	0,4
S - Otros servicios	35	1,8	259	1,9	33	1,7	245	1,7	34	1,7	244	1,5	183	4,2	61	0,5
T - Act. de los hogares ...	175	9,1	161	1,2	168	8,8	153	1	158	7,9	150	0,9	0	0	150	1,3
U - Act. Organ. Extraterri..	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Z - Total	2.021	100	13.906	100	2.036	100	15.002	100	1.993	100	15.920	100	4.388	100	11.532	100

ESTRUCTURA PRODUCTIVA

El sector del comercio en general y la reparación de vehículos, con un 17% de las empresas y un 15% del total de trabajadores, es el segundo subsector en importancia, seguido de la construcción que alcanza un 9% de las empresas y un 10% de los trabajadores.

El sector del transporte con un 8% de las empresas y un 14% de los trabajadores tiene también una presencia destacable, al igual que la industria manufacturera que aglutina un 7% del total de las empresas o la Hostelería con otro 6% del total

La Alta Manchuela Conquense de ADIMAN cuenta con 90 alojamientos turísticos rurales que suman un total de 505 plazas, de las que 13 de ellos y 101 de las plazas se localizan en el municipio de Villanueva de la Jara, en tanto que otros 11 establecimientos y 81 plazas se ubican en Alarcón y otros 10 con 78 plazas en Pozoamargo por citar los municipios con una mayor actividad de alojamientos turísticos rurales.



C1.2 Análisis de las necesidades de desarrollo y del potencial de la zona (matriz DAFO).

Con el objetivo de completar el diagnóstico territorial sobre la situación social, económica y demográfica de la Manchuela Conquense a partir de los trabajos realizados en los apartados anteriores, con especial énfasis en el proceso de participación, procedemos a la determinación de las Debilidades, Amenazas Fortalezas y Oportunidades (análisis DAFO) a las que se enfrentan los distintos sectores de la Comarca.

El análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades) es una conocida herramienta para el diagnóstico competitivo de sistemas y procesos socioeconómicos tradicionalmente usada en planificación estratégica por sus virtudes de síntesis y claridad expositiva.

En consecuencia, el análisis DAFO se construye sobre dos ejes:

1. Uno que determina los aspectos positivos (Fortalezas y Oportunidades) y los aspectos negativos (Debilidades y Amenazas).
2. Y otro eje en el que se diferencia la situación actual (Fortalezas y Debilidades), de las posibles situaciones futuras (Amenazas y Oportunidades). O también, se puede decir que es la diferencia entre lo interno (presente) y lo externo (futuro: tendencias que se apuntan en el entorno).



Este análisis nos permite partir de la situación actual, para determinar las acciones a tomar en el presente para influir en el futuro. Es decir, apoyarnos en nuestras Fortalezas actuales para aprovechar las Oportunidades que nos ofrece el futuro y evitar las Amenazas por venir. Y al mismo tiempo, prestar atención a nuestras Debilidades de hoy para que dejen de serlo en el futuro. Es decir, hay que actuar sobre las Debilidades para que pasen a ser Fortalezas, y lograr que las Amenazas se conviertan en Oportunidades.

A continuación se expone el análisis DAFO realizado para los diferentes sectores productivos o estratégicos de la comarca.

DEBILIDADES

DE CARÁCTER GENERAL ASOCIADAS AL ÁMBITO RURAL.

- Debilidad demográfica asociada a la pérdida de población, disminución de las personas en edad de trabajar y aumento del número de personas que van llegando poco a poco a la jubilación y a la vejez.
- Deficiencia en las comunicaciones y sistemas de movilidad y transporte de personas y mercancías.
- Escasez de un tejido social innovador y de carácter digital.
- Debilidad de las actividades económicas ligadas al sector primario con escasos niveles de transformación, valor añadido e implantación de procesos de digitalización y automatización.
- Escaso nivel de digitalización e innovación en las Pymes.
- Las pymes del territorio rural se caracterizan por una baja implementación en digitalización e innovación.
- Bajos niveles de competencias digitales y tecnológicas por parte de la población.
- Carencia de empleos y actividades relacionadas con las competencias digitales, tecnológicas y sostenibilidad.
- Acceso a Internet.
- Falta de vivienda.
- Contaminación de aguas por falta de depuración.
- Macrogranjas.

DEL MARCO TERRITORIAL COMARCAL.

- Diferencias estructurales entre distintas zonas de la Comarca, más acentuadas entre la parte norte y la parte sur de la misma (estructura poblacional, actividad económica, servicios, empleo, formación).
- Limitaciones climáticas y sobre todo de disponibilidad de agua para el desarrollo de determinadas alternativas a la agricultura convencional.
- Municipios que en algún momento han sufrido graves problemas para el suministro de agua a la población.
- Riesgo de desertificación alta o muy alta 130.967 hectáreas equivalentes a la mitad de la superficie comarcal.
- Escasas medidas implantadas de ahorro y eficiencia energética en las edificaciones públicas.
- El alumbrado público se considera como desequilibrado presentando zonas con "exceso" de luz (por la ubicación de luminarias) y penumbra en la periferia del casco.
- Acceso a Internet.
- Falta de vivienda y dificultad de acceso a la misma
- Contaminación de aguas por falta de depuración.
- Macrogranjas.

DEL ENTORNO SOCIAL Y MERCADO DE TRABAJO.

- Numerosos municipios con bajo o muy bajo nº de habitantes y baja densidad de población (de los 33 municipios de ADIMAN 18 tienen menos de 500 habitantes).
- Numerosos municipios con una elevada tasa de paro, por encima de la media comarcal.
- Salarios bajos.
- Muchos de los municipios de la comarca sufren una disminución progresiva de jóvenes, tanto en número como en peso poblacional.
- Elevado peso del paro entre la población con menor nivel de estudios.
- Carencias formativas en diversos ámbitos como el tecnológico.
- Envejecimiento de la población y falta de relevo generacional.
- Problemas para cubrir determinados puestos de trabajo.
- Falta de servicios de guardería y atención a la tercera edad.
- Bajo nivel de participación social.
- Falta de actividades alternativas y de ocio para los jóvenes.
- Falta de oferta de empleo para los jóvenes.

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA.

- Muy poco peso de las actividades comerciales exportadoras en el contexto del comercio mayorista.
- Ligero retroceso del comercio minorista a nivel comarcal.
- Distribución territorial concentrada del comercio minorista en los municipios de mayor tamaño y existencia de numerosas poblaciones que no tienen cubiertas todas las necesidades de consumo de sus habitantes.
- Falta de cualificación empresarial en cuanto a la gestión.
- Recursos humanos escasamente formados para aprovechar las potencialidades empresariales de la zona.
- Inexistencia de infraestructuras que faciliten el emprendimiento.
- Escaso uso de las potencialidades de las TIC.
- Bajo nivel de digitalización de las actividades productivas.
- Dificultades para el acceso a Internet.
- Proliferación de la economía sumergida.

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA (COMERCIO MINORISTA).

- Baja densidad poblacional.
- Elevado diferencial de precios entre las tiendas tradicionales y los supermercados.
- Inexistencia de agrupaciones o asociaciones territoriales o sectoriales de comercio minorista.
- Falta de renovación y dinamismo, en especial en relación a la adaptación e integración de nuevas tecnologías.
- Elevada edad media de los comerciantes, lo que implica una falta de motivación para modernizar sus negocios.
- Falta de competitividad.
- Escasa formación de los pequeños empresarios del sector, tanto en formación especializada, como en gestión empresarial.
- Bajo nivel tecnológico y de digitalización.

DEL TURISMO.

- Ausencia de imagen turística de la comarca. (Si la tienen algunos destinos concretos, como Alarcón y La Reserva Natural de las Hoces del Cabriel).
- Calidad del servicio y atención al cliente media-baja: salvo contadas excepciones, los trabajadores del sector tienen una formación en turismo muy baja.
- Falta de promoción y comercialización.
- Pocas instalaciones y propuestas dirigidas al nuevo consumidor de turismo rural.
- Escaso aprovechamiento de las producciones locales desde el punto de vista turístico (champiñón, azafrán, vino, miel...).
- Bajo nivel de digitalización del sector.
- Ausencia de gestión turística integrada.
- Incapacidad para retener al visitante: casi la mitad de los viajeros por motivo ocio y vacaciones no pernoctan.
- Comunicación y posicionamiento Web deficientes.
- Bajo nivel de formación de los profesionales del sector.

DE LA AGRICULTURA.

- Tamaño medio de las explotaciones con SAU bastante inferior a la media provincial y regional.
- La concentración y agrupación de explotaciones agrarias en cooperativas de producción es baja.
- Carencias en la profesionalización de los agricultores con escasa formación de los responsables de las explotaciones agrícolas.
- Escasa implantación de actividades complementarias de diversificación de la actividad agraria.
- Bajo nivel de digitalización.
- Baja rentabilidad de algunos cultivos tradicionales como el olivar.
- Falta de colaboración y cooperación entre productores.
- Escasa implantación de marcas y sistemas de calidad diferenciada de los productos agroalimentarios (solamente vino, azafrán y de manera incipiente la lenteja).
- Carencias en la modernización del cultivo de champiñón, con predominio de cultivos tradicionales poco tecnificados.
- Insuficiente diversificación de la oferta de productos de la agricultura ecológica.

- Inexistencia de estructuras de valorización y comercialización de 2º grado para los productos agrícolas (a excepción del vino y el aceite).
- Deficiencias importantes en las industrias agroalimentarias en cuanto a la gestión de los residuos y el consumo de agua y energía.

DE LA GANADERÍA EXTENSIVA.

- Actividad dura para el ganadero y su familia (por la dedicación continuada que requiere).
- Gestión ineficiente de las explotaciones tanto desde el punto de vista ganadero como económico.
- Explotaciones pequeñas y poco profesionalizadas.
- Bajo nivel de formación y problemas de relevo generacional.

DEL PATRIMONIO CULTURAL.

- Abandono de numerosos elementos patrimoniales materiales, que acaba desembocando en su deterioro, en su expolio o su destrucción.
- Gran parte de los elementos patrimoniales materiales no están puestos en valor desde el punto de vista del desarrollo rural.

- Carencias muy importantes en la comercialización de productos de cultivos emblemáticos como el aceite, el vino o el champiñón.
- Falta de transformación de las materias primas.

- Escasa participación de los productores en las fases de transformación y distribución de los productos ganaderos.
- Dificultad para encontrar mano de obra estable y cualificada el apoyo a la gestión de las explotaciones.
- Del Sector Forestal.

- Limitada accesibilidad del público al patrimonio arquitectónico.
- Desaparición o desvirtualización del patrimonio cultural intangible.
- Escaso nivel de concienciación.

- Falta de relevo generacional, lo que ocasiona una proliferación de empresas de servicios agrícolas

- No se explota adecuadamente la potencialidad de los aprovechamientos forestales de la comarca.
- Aprovechamientos forestales realizados en muchas ocasiones sin los adecuados criterios de sostenibilidad.
- Muy poca superficie forestal ordenada.

- Carencias de información en relación al patrimonio cultural (tangible e intangible).
- Pérdida de la tradición y oficios artesanos.

AMENAZAS

DE CARÁCTER GENERAL ASOCIADAS AL ÁMBITO RURAL.

- Falta de oportunidades laborales en actividades atractivas para los jóvenes.
- Deficiencia de los servicios públicos.
- Existencia de una importante “brecha digital” en la población envejecida, que dificulta la implementación y acceso a las tecnologías.

- Falta de posicionamiento de los recursos endógenos y su escasa promoción y comercialización.
- Municipios de escasa entidad, dispersos y con poca capacidad para vertebrar el territorio.
- Impacto ambiental de las plantas eólicas.
- Empleos de baja cualificación y remuneración.

- Emigración de la población joven, que multiplica el envejecimiento y la despoblación.
- Crisis energética que amenaza las actividades económicas.
- Encarecimiento de los costes de la energía.
- Impacto negativo del cambio climático.

DEL MARCO TERRITORIAL COMARCAL.

- Tendencia al aumento de los cultivos de regadío y necesidad de gestión adecuada en el consumo de agua.
- Impacto ambiental de las plantas eólicas.
- Crisis energética que amenaza las actividades económicas.
- Encarecimiento de los costes de la energía.
- Impacto negativo del cambio climático.

DEL ENTORNO SOCIAL Y MERCADO DE TRABAJO.

- Numerosos municipios (los más pequeños o de carácter más agrícola) con una población envejecida, con valores del índice de envejecimiento superiores al valor de la comunidad autónoma y nacional.

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA.

- El comercio minorista no está suficientemente valorado como un sector decisivo para la economía en las zonas rurales que incide en la calidad de vida de la población.
- Encarecimiento de la energía.
- Aumento de los costes de producción.
- Trabas administrativas a la actividad económica.

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA (COMERCIO MINORISTA).

- Instalación de supermercados en las poblaciones más grandes de la comarca.
- Efecto llamada de la oferta comercial de las ciudades de Albacete y Valencia.
- Competencia de las grandes superficies.
- Aumento de los costes de producción.
- Crecimiento del comercio electrónico.
- Aumento de los costes de la energía.

DEL TURISMO.

- Existencia de otros destinos turísticos que operan en el mercado rural-interior, que están situados en las proximidades y de los que alguno tiene un desarrollo turístico superior.
- Poca presencia en los mercados de origen: la Manchuela de Cuenca es un destino prácticamente desconocido en los dos principales mercados de origen (Madrid y Valencia).
- Aumento de los costes de producción.
- Aumento de los costes de la energía.
- Fuerte competencia de mercados más maduros.

DE LA AGRICULTURA.

- Abandono de cultivos tradicionales de gran interés, como el olivar o la ciruela.
- Ausencia de formación reglada en agricultura ecológica.
- Aumento de las materias primas y costes de producción.
- Precios del champiñón estancados en la última década y aumento de los costes de producción.
- Gran dependencia del comercio exterior en materia de producciones ecológicas.
- Aumento de los costes de la energía.
- Deficiencias en la comercialización de los productos agroalimentarios locales.
- Escasez de canales de comercialización y dificultades de los agricultores ecológicos para su integración directa en los mismos.
- Fuerte competencia de otros mercados.
- Problemas de los productores y elaboradores para comercializar las producciones ecológicas.
- Efectos del cambio climático.

DE LA GANADERÍA EXTENSIVA.

- Aumento de costes asociados al cumplimiento de las exigencias comunitarias.
- Incremento de los precios de producción (precios de los pienso y mano de obra).
- Aumento de los costes de producción.
- Competencia de otros productores.

DEL SECTOR FORESTAL.

- Efectos devastadores de los incendios.
- Efectos del cambio climático.

DEL PATRIMONIO CULTURAL.

- Pérdida de oficios, conocimientos y saberes tradicionales por desuso y no transmisión intergeneracional.
- Escasez de recursos humanos y económicos para la gestión, mantenimiento o conservación del patrimonio construido.

FORTALEZAS

DE CARÁCTER GENERAL ASOCIADAS AL ÁMBITO RURAL.

- Presencia de espacios naturales de gran atractivo y espacios protegidos.
- Riqueza de recursos históricos, artísticos y culturales.
- Potencial para la producción de energía.
- Dinámicas del turismo cultural y de interior en crecimiento.
- Calidad de las producciones del sector primario y potencial de transformación.
- Calidad de vida y condiciones de vida como la seguridad.
- Mejor percepción de las oportunidades de nuestro entorno rural tras la pandemia.

DEL MARCO TERRITORIAL COMARCAL.

- Existencia de áreas protegidas de gran interés: LIC Hoces de Alarcón, Hoces del Cabriel, Guadazaón y ojos de Moya, Reserva Natural de las Hoces del Cabriel y Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel.
- Existencia paisaje agrarios característicos de gran valor (Mosaicos de cultivos, bancales).
- Condiciones naturales idóneas para el aprovechamiento de las energías limpias.
- Calidad de vida y condiciones de vida como la seguridad.
- Mejor percepción de las oportunidades de nuestro entorno rural tras la pandemia.

DEL ENTORNO SOCIAL Y MERCADO DE TRABAJO.

- La Agricultura es un sector estratégico con capacidad de generar empleo para excedentes de otros sectores.
- Presencia de población inmigrante (14% de media comarcal en 2023).
- Hay una fuerte demanda de mano de obra en diversos sectores (agrícola, industrial y servicios, que no se cubre con las personas de la comarca.

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA.

- Existencia de un tejido productivo diversificado, con un peso muy importante de la industria y un sector del comercio mayorista en expansión.
- Tejido productivo desarrollado con capacidad de generar demandas inter-empresariales.
- Buena ubicación geográfica para las cuestiones logísticas.
- Cultura de cooperativismo arraigada en la comarca.
- Diversidad productiva del territorio.
- Potencial para la producción eléctrica.
- Potencial para la digitalización de las actividades.
- Presencia de sectores líderes a nivel nacional.
- Especialización inteligente del territorio en torno a determinados sectores.

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA (COMERCIO MINORISTA).

- Empresas jóvenes está promoviendo nuevas e innovadoras dinámicas comerciales.
- Cercanía al cliente.
- Existencia de interesantes ejemplos de uso de las nuevas tecnologías.
- Calidad de los productos y servicios que se ofrecen.
- Presencia de productos con Denominación de Origen.

DEL TURISMO.

- Excelente situación geográfica de la comarca, a poca distancia (a menos de 3 h. de viaje) de importantes centros de clientes potenciales (Madrid, Valencia y Albacete).
- Existencia de recursos y destinos bien posicionados ante la demanda, tanto en el ámbito cultural (monumentos, iglesias, etc.) como en el natural.
- Existencia de infraestructuras de vocación turística con potencialidad de integración.
- Surgimiento de propuestas dirigidas a los nuevos consumidores de turismo rural, tanto en el sector del alojamiento como en el de restauración y oferta complementaria y que combinan ambas.
- Existencia de empresas de actividad, con una amplia variedad de ofertas y servicios bien conectadas con los establecimientos de alojamiento.
- Potencial de espacios protegidos.
- Existencia de TURISMAN como núcleo de empresarios y gestores de la oferta básica y complementaria comprometidos con la oferta de un producto de calidad y el desarrollo turístico de la comarca.
- Elevada satisfacción del turista que visita la comarca: la calificación que le otorgan es entre buena y muy buena.
- Existencia de unas buenas condiciones para la especialización inteligente en torno a productos como el vino.

DE LA AGRICULTURA.

- La mayor parte de las explotaciones tienen como titulares personas jóvenes, lo que nos podría indicar que el relevo generacional en la agricultura está asegurado.
- Importante peso de la agricultura de la comarca a nivel provincial.
- Liderazgo de la comarca a nivel provincial e incluso regional de algunos cultivos tradicionales (frutos secos, ciruela...).
- Buena implantación de las industrias de primera transformación relacionadas con los cultivos más importantes.
- Tendencia creciente a la modernización de las industrias de primera transformación.
- Experiencias exitosas de implantación de marcas de calidad diferenciada (D.O.).
- Liderazgo a nivel nacional, después de la rioja de un cultivo de gran importancia social, como es el caso de los hongos cultivados que aporta a la comarca una interesante singularidad productiva.
- Existencia de una gama muy interesante de productos ecológicos (50 productos).
- Existencias de entidades organizativas en las principales áreas de regadío de la comarca para la defensa de los intereses del sector y la gestión del recurso.
- Existencia de una interesante gama de productos agroalimentarios de carácter local de gran calidad.
- Importante crecimiento del sector de la agricultura ecológica en la comarca (tanto en superficie como en productores).
- Existencia de operadores-transformadores en la comarca de importantes productos ecológicos tradicionales (Vino, frutos, secos y aceite).

- Importante cabaña ganadera extensiva (principalmente ovino) en la comarca fácilmente reconvertible a producción ecológica.

- Existencia de estructuras organizativas de primer nivel en agricultura convencional que pueden canalizar acciones de mejora de la comercialización de las producciones ecológicas (Cooperativas y Agrupaciones de Productores Agrícolas -OPAs).

DE LA GANADERÍA EXTENSIVA.

- Existencia de explotaciones/cabezas para el desarrollo de acciones de mejora del sector.

- Importantes funciones ecológicas para la conservación de pastizales naturales y la prevención de incendios forestales.

- Existencia de varias ADS que asesoran tanto técnica como sanitariamente a los ganaderos.

DEL SECTOR FORESTAL.

- Existencia en la comarca de una considerable superficie forestal con excelentes montes arbolados.
- Potencial comarcal para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión de montes.

- Existencia de un sector industrial de corta, extracción y transformación representado en la comarca con una empresa puntera desde el punto de vista tecnológico.
- Potencial para la producción de biomasa.

- Recuperación de la resinación en varios municipios de la comarca, como actividad que diversifica los aprovechamientos forestales, complementa las rentas, genera empleo y contribuye a la prevención de incendios.

DEL PATRIMONIO CULTURAL.

- Existencia en la comarca de un rico y variado patrimonio cultural material e inmaterial.

- Existencia de ejemplos interesantes de puesta en valor del patrimonio construido (Museos de Iniesta y Minglanilla).

OPORTUNIDADES

DE CARÁCTER GENERAL ASOCIADAS AL ÁMBITO RURAL.

- Aplicación de soluciones de innovación y digitalización aplicadas a las necesidades del territorio rural (movilidad, teleformación, telemedicina, apoyo a la actividad empresarial, conectividad...).
- El desarrollo de las tecnologías y su aplicación al medio rural posibilita el desarrollo de nuevos proyectos.
- Desarrollo de nuevas líneas de trabajo asociadas a la economía verde y circular.

- Mejor percepción de las oportunidades de nuestro entorno rural tras la pandemia.
- Los proyectos innovadores que se pueden implementar en el ámbito comarcal generan nuevas oportunidades de creación de actividades y trabajos.
- La extensión del teletrabajo y el desarrollo de nuevas actividades asociadas a la digitalización pueden atraer nueva población a la comarca en busca de nuevas oportunidades y calidad de vida.

- Alto potencial para la implementación de energías renovables. Existencia de financiación abundante asociada a los fondos Next Generation EU aplicados al desarrollo de la digitalización en torno al potencial de la comarca (agroindustria ecológica, economía verde, turismo sostenible...).

DEL MARCO TERRITORIAL COMARCAL.

- Aplicación de soluciones de innovación y digitalización aplicadas a la realidad del territorio comarcal y sus especificidades.
- Producción de energías renovables según el modelo de energía distribuida (generación cercana al consumo).
- Desarrollo de comunidades energéticas.
- Puesta en funcionamiento de minicentrales hidroeléctricas.
- Mejor percepción de las oportunidades de nuestro entorno rural tras la pandemia.
- Potencial de utilización de los subproductos agrícolas y forestales para la producción de energía eléctrica en la comarca (solamente con los residuos agrícolas se podrían generar más de 430.000 Kw/año).

DEL ENTORNO SOCIAL Y MERCADO DE TRABAJO.

- Aplicación de soluciones de innovación y digitalización a las necesidades sociales y la mejora del mercado de trabajo (acceso a ofertas de empleo, mejora de la cualificación, acceso a la vivienda...).
- Mejora de la empleabilidad a partir de la cualificación profesional en ámbitos específicos (tecnológicos, servicios a la comunidad, medio ambiente, patrimonio, turismo).

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA.

- Aplicación de soluciones de innovación y digitalización a la mejora de las actividades económicas y la productividad en torno a las especificidades comarcales.
- Posibilidades de desarrollo empresarial relacionadas con el medio ambiente (p.e. energías renovables).
- Oportunidades del territorio para producir energía barata.
- Posibilidades de desarrollo empresarial relacionadas con los productos locales y el turismo.

DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y ESTRUCTURA PRODUCTIVA (COMERCIO MINORISTA).

- Aplicación de soluciones de innovación y digitalización a la mejora del comercio minorista (plataforma de comercio electrónico, venta por redes sociales, innovación en los sistemas de logística y distribución...).
- Existencia de gran variedad de productos y servicios locales de calidad susceptibles de una comercialización más innovadora.
- Nuevas demandas sociales, que generan nuevas oportunidades de negocio y comercio, tanto sectores (ocio, deporte, belleza y cuidados personales, aficiones, alimentación, etc.), así como de colectivos específicos (infancia, familia, juventud, personas mayores, inmigración).
- Existencia de acciones dirigidas hacia la certificación de la calidad de los productos locales (IGP de la Lenteja) o calidad territorial (Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel).
- Utilización de las nuevas tecnologías para la captación de clientes y ventas a través de internet; creación de redes interactivas entre comerciantes, productores y consumidores; formación de los comerciantes, etc.
- Sector turístico comarcal en fase de crecimiento y consolidación.

DEL TURISMO.

- Aplicación de soluciones de innovación y digitalización a la mejora de las actividades turísticas (sistema de reservas, aplicaciones para dispositivos móviles, sensorización...).
- Declaración del Valle del Cabriel como Reserva de La Biosfera.
- Tendencia favorable al crecimiento del turismo rural, sobre todo a raíz de la crisis del coronavirus.
- Percepción favorable del territorio por efectos de la pandemia.
- Concentración de la demanda en tres mercados de origen, lo que facilita y simplifica las acciones de promoción y permite optimizar los recursos.

DE LA AGRICULTURA.

- Aplicación de soluciones de innovación y digitalización a la mejora de las actividades agrarias (gestión de cultivos, riego de precisión, sistemas de monitoreo para cultivos, digitalización de los sistemas de producción de champiñón, comercialización de producciones...).
- Mejora de la rentabilidad de explotaciones de algunos cultivos en función de la mecanización y mejora de variedades (frutos secos, vid).
- Modernización de las explotaciones a partir de la mecanización y nuevas tipologías de cultivo (viñedo, almendro y olivar) para mejorar la rentabilidad.
- Demanda creciente de productos de calidad ligados al territorio.
- Sensibilidad social creciente hacia la alimentación sana, la seguridad alimentaria y la conservación del medio ambiente.
- Consolidación de agrupaciones de consumidores ecológicos en las ciudades de Cuenca y Albacete.

DE LA GANADERÍA EXTENSIVA.

- •Potencial para la aplicación de la digitalización y las TIC en la mejora de la gestión de la cabaña ganadera (seguimiento de animales, gestión digital de granjas, venta de animales a través de aplicaciones para dispositivos móviles...).
- Sensibilidad social creciente respecto a los modos de producción sostenible.
- Existencia de segmentos del mercado con demandas diferenciadas (D.O e I.G.P).
- Apoyo institucional al desarrollo de certificaciones de calidad (razas autóctonas).
- Sensibilidad creciente de los consumidores hacia productos de calidad.

DEL SECTOR FORESTAL.

- Aplicación de soluciones de innovación y digitalización para la modernización de actividades asociadas al sector forestal comarcal (prevención de incendios, gestión de montes, seguimiento de especies...).
- Gran potencialidad para generar actividad económica y empleo por parte del sector forestal.
- Situación relativamente favorable del mercado actual de la resina.
- La regulación y valorización de determinados aprovechamientos como los recursos micológicos y los piñones.

DEL PATRIMONIO CULTURAL.

- Aplicación de soluciones de innovación y digitalización al patrimonio cultural comarcal (aplicación de la realidad aumentada, sistemas de vigilancia y control, iluminación...).
- Declaración del Valle del Cabriel como Reserva de La Biosfera, como elemento estratégico con un fuerte componente de conservación y puesta en valor del patrimonio rural.

C2. OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA, METAS FIJADAS PARA LOS INDICADORES DE RESULTADO Y ACCIONES PLANIFICADAS.

C2.1. Estrategia adoptada en función de las necesidades y oportunidades detectadas.

Desde ADIMAN plantea una ambiciosa Estrategia 2023-2027 para hacer frente a los enormes desafíos demográficos, tecnológicos, ecológicos, energéticos y económicos en los próximos años.

La irrupción de acontecimientos como la Guerra de Ucrania y el encarecimiento de las materias primas y los precios de la energía, la aceleración tecnológica sin precedentes y la digitalización, así como los efectos galopantes del cambio climático, nos obligan a replantear la hoja de ruta hacia el futuro y dar una respuesta reforzada a estos retos que nos permitan aprovechar la coyuntura favorable de financiación de la UE. Factores que se convierten en determinantes para definir la Estrategia.

DIRECTRICES ESPECÍFICAS PARA LA ADOPCIÓN DE LA ESTRATEGIA.

1. PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA (PE PAC).

Objetivo transversal (Modernizar el sector a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promover su adopción. Centrándose en la promoción del empleo, el crecimiento, la inclusión social, el desarrollo local en las zonas rurales y el relevo generacional); Objetivo general 3 (Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales) Objetivo específico 8 (Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible).

Y todo ello para dar respuesta a las 13 Necesidades atendidas por LEADER asociadas al Objetivo específico 8: 08.01. Permanencia y asentamiento de nueva población, jóvenes y mujeres; 08.02. Sistemas agroalimentario y forestal sostenibles y diversificadores; 08.03. Emprendimiento y talento innovador; 08.04. infraestructuras y servicios en áreas rurales; 08.05. Desarrollo endógeno; 08.06. Mejora de colectivos en riesgo de exclusión social; 08.07. Bioeconomía; 08.08. Formación, divulgación y transferencia de conocimiento en bioeconomía; 08.09. Gestión forestal sostenible; 08.10. Silvicultura preventiva, restauración daños forestales, infraestructuras forestales, vías pecuarias y pastoreo; 08.11. Explotaciones de mujeres; 08.12. Incorporación y permanencia mujeres; 08.13. Órganos decisión mujeres.

ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN TERRITORIAL



En el marco del PE PAC, la Estrategia describe su contribución a los Indicadores de resultados (IR 37, 38, 39, 40, 41 y 42).

- **IR.37.** Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajos subvencionados en proyectos de la PAC.
- **IR.38.** Cobertura de Leader: porcentaje de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local.
- **IR.39.** Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC.
- **IR.40.** Transición inteligente de la economía rural: número de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas.
- **IR.41.** Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC
- **IR.42.** Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados.

2. APLICACIÓN DE LA AYUDA A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (LEADER) EN CASTILLA LA MANCHA EN EL PERIODO 2023-2027.

En torno a la tipología de operaciones comprendidas en los siguientes apartados:

- **801.** Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.
- **802.** Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización, etc.
- **803.** Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico.
- **804.** Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.
- **806.** Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.
- **807.** Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”.
- **808.** Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras, incluida la banda ancha.
- **809.** Operaciones en el ámbito de la inclusión social.
- **810.** Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.

ESTRATEGIA ADOPTADA.

Desde las consideraciones anteriores, la Estrategia adoptada (EDLP) se sustenta en torno a 3 pilares: **Enfoque Smart, Agenda Urbana y Transición Energética.**

De esta manera, la Manchuela Conquense integra en su seno esos elementos para dar respuesta a los siguientes desafíos: Reto Demográfico, Digitalización, Transición Energética y Cambio Climático.

Y todo ello para generar una Estrategia que tiene como fin la generación de un modelo de desarrollo que entiende el territorio como un Ecosistema para el surgimiento y desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación.

C2.2. Cómo responde la Estrategia a los desafíos que enfrenta la comarca.

La Estrategia responde a los desafíos de la comarca desde el análisis en profundidad la realidad geográfica, demográfica y económica de la Manchuela Conquense y la realización de un intenso proceso de participación que culminan en un diagnóstico tras la sistematización de los sus resultados, a partir de los cuales se establecen las Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades.

El diagnóstico se estructura en torno al análisis del ámbito rural, marco territorial comarcal, entorno social y mercado de trabajo, actividad económica y estructura productiva. A partir de aquí se procede a definir las respuestas a las necesidades del territorio que nos servirán para concretar los objetivos: renovación y desarrollo de los pueblos, diversificación de sus actividades productivas y mejora de su competitividad, puesta en valor de los productos agroalimentarios, competitividad y sostenibilidad del sector agrícola, ganadero y forestal, desarrollo del turismo, valorización ambiental, mejora de la biodiversidad, mejora del patrimonio, digitalización de los diferentes sectores y actividades, transición energética e implantación de las energías renovables.

El trabajo descrito nos aporta la información que nos proporciona las claves para establecer los Objetivos estratégicos, las Líneas estratégicas y Acciones.



C2.3. Objetivos de la Estrategia.

11 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

- **OE1 (Objetivo Estratégico 1):** Renovar y desarrollar las poblaciones, las infraestructuras rurales y los servicios de La Manchuela Conquense.
- **OE2 (Objetivo Estratégico 2):** Promover la diversificación, competitividad, la innovación y la sostenibilidad del tejido productivo de La Manchuela Conquense.
- **OE3 (Objetivo Estratégico 3):** Fomento, promoción y valorización de los productos agroalimentarios locales de La Manchuela Conquense.

- **OE4 (Objetivo Estratégico 4):** Fomentar la competitividad y sostenibilidad de la agricultura y la ganadería en La Manchuela Conquense.
- **OE5 (Objetivo Estratégico 5):** Fomentar la competitividad y sostenibilidad del sector forestal de La Manchuela Conquense.
- **OE6 (Objetivo Estratégico 6):** Desarrollar el Turismo Rural de La Manchuela Conquense hacia la creación y consolidación de Productos Turísticos.
- **OE7 (Objetivo Estratégico 7):** Restaurar, preservar, mejorar y valorizar el Medio Ambiente de La Manchuela Conquense.
- **OE8 (Objetivo Estratégico 8):** Recuperar, preservar y mejorar la biodiversidad de La Manchuela Conquense.
- **OE9 (Objetivo Estratégico 9):** Recuperar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural de La Manchuela Conquense.
- **OE10 (Objetivo Estratégico 10):** Desarrollar la digitalización del conjunto de sectores y actividades de la Manchuela Conquense.
- **OE11 (Objetivo Estratégico 11):** Impulsar la transición energética en el conjunto de sectores y actividades de la Manchuela Conquense.

C2.4. Metas fijadas.

En torno al cumplimiento de los Objetivos se alcanzan una serie de Metas que están en relación con los Indicadores de Resultados del PE PAC y otros Indicadores de Resultados fijados desde la propia Estrategia.

Meta 1. Crecimiento del empleo en Mancha-Júcar-Centro.
IR del Plan Estratégico de la PAC: Crecimiento y empleo en las zonas rurales: nuevos puestos de trabajo subvencionados en proyectos de la PAC (IR.37).

Meta 2. Cobertura de la población.
IR del Plan Estratégico de la PAC: Cobertura de Leader: porcentaje de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local (IR.38).

Meta 3. Desarrollo de la economía comarcal y la creación de empresas.
Desarrollo de la economía rural: número de empresas rurales, incluidas las empresas de bioeconomía, desarrolladas con ayuda de la PAC (IR.39).

Meta 4. Transición inteligente y digitalización de los pueblos.
Transición inteligente de la economía rural: número de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas. (IR.40).

Meta 5. Acceso de las personas a los servicios e infraestructuras.
Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas de la PAC (IR.41).

Meta 6. Inclusión social y cobertura de proyectos de inclusión.
Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados (IR.42).

Meta 7. Desarrollo del papel de la mujer.
Protagonismo de la mujer en el desarrollo comarcal: % de mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos (IR). Indicadores de Resultados adicionales y metas asociadas a los mismos en función del estudio y análisis participativo del territorio comarcal.

Meta 8. Desarrollo de las poblaciones, las infraestructuras rurales y los servicios.
Desarrollo de las poblaciones: número de proyectos financiados con ayuda Leader. (IR +1).

Meta 9. Diversificación, competitividad, la innovación y la sostenibilidad del tejido productivo.
Diversificación: número de empresas y puestos de trabajo creados con ayuda Leader. (IR+2).

Meta 10. Valorización de los productos agroalimentarios locales.

Valorización de los productos agroalimentarios: número de empresas y puestos de trabajo creados con ayuda Leader. (IR+3).

Meta 11. Competitividad y sostenibilidad de la agricultura y la ganadería.

Competitividad y sostenibilidad de la agricultura y ganadería: número de proyectos impulsados y porcentaje de empresas beneficiadas. (IR+4)

Meta 12. Competitividad y sostenibilidad del sector forestal.

Competitividad y sostenibilidad del sector forestal: número de proyectos impulsados y porcentaje de empresas beneficiadas. (IR+5).

Meta 13. Desarrollo del turismo y consolidación de productos turísticos.

Desarrollo del turismo: número de empresas creadas, número de empleos creados y consolidados, número de productos turísticos consolidados. (IR+6).

Meta 14. Valorización del medio ambiente.

Valorización del medio ambiente: número de empresas y puestos de trabajo creados con ayuda Leader. (IR+7).

Meta 15. Preservación y mejora de la biodiversidad.

Preservación y mejora de la biodiversidad: número de empresas y puestos de trabajo creados con ayuda Leader. (IR+8)

Meta 16. Puesta en valor el patrimonio cultural.

Preservación y mejora del patrimonio cultural: número de proyectos apoyados con ayuda Leader y número de empresas y puestos de trabajo creados. (IR+9).

Meta 17. Transición energética e implantación de las energías renovables en los pueblos.

Transición energética de la economía rural: número de proyectos relacionados con la implantación de energías renovables subvencionados, número de empresas creadas. (IR+10).

La cuantificación de los Objetivos a alcanzar por anualidades se detalla en el apartado E (Tabla 2)

C2.5. Plan de acción (acciones planificadas).

PLAN DE ACCIÓN

OE 1	OE 2		OE 3	OE 4	OE 5	OE 6		OE 7	OE 8	OE 9	OE 10	OE 11
LE 1.1	LE 2.1	LE 2.5	LE 3.1	LE 4.1	LE 5.1	LE 1.1	LE 1.5	LE 7.1	LE 8.1	LE 1.1	LE 10.1	LE 11.1
LE 1.2	LE 2.2	LE 2.6	LE 3.2	LE 4.2	LE 5.2	LE 1.2	LE 1.6	LE 7.2	LE 8.2	LE 1.2	LE 10.2	LE 11.2
LE 1.3	LE 2.3	LE 2.7	LE 3.3	LE 4.3	LE 5.3	LE 1.3	LE 1.7	LE 7.3	LE 8.3	LE 1.3	LE 10.3	LE 11.3
LE 1.4	LE 2.4		LE 3.4	LE 4.4	LE 5.4	LE 1.4		LE 7.4		LE 1.4	LE 10.4	LE 11.4
			LE 3.5	LE 4.5	LE 5.5			LE 7.5			LE 10.5	LE 11.5
				LE 4.6	LE 5.6							

A continuación ofrecemos un resumen de las Líneas de Acción y Acciones propuestas en torno a los Objetivos Estratégicos. Para su consulta en detalle ir al Anexo C del Programa Territorial.

ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y NECESIDADES DEL PE PAC Y CON LA TIPOLOGÍA DE OPERACIONES EN CASTILLA LA MANCHA EN EL PERIODO 2023-2027

	Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Tipología de las operaciones									
	OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
OE1 (Objetivo Estratégico 1): Renovar y desarrollar las poblaciones, las infraestructuras rurales y los servicios de La Manchuela Conquense.																										
OE2: Promover la diversificación, competitividad, la innovación y la sostenibilidad del tejido productivo de La Manchuela Conquense.																										
OE3: Fomento, promoción y valorización de los productos agroalimentarios locales de La Manchuela Conquense.																										
OE4: Fomentar la competitividad y sostenibilidad de la agricultura y la ganadería en La Manchuela Conquense.																										
OE5: Fomentar la competitividad y sostenibilidad del sector forestal de La Manchuela Conquense.																										
OE6: Desarrollar el Turismo Rural de La Manchuela Conquense hacia la creación y consolidación de Productos Turísticos.																										
OE7: Restaurar, preservar, mejorar y valorizar el Medio Ambiente de La Manchuela Conquense.																										
OE8: Recuperar, preservar y mejorar la biodiversidad de La Manchuela Conquense.																										
OE9: Recuperar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural de La Manchuela Conquense.																										
OE10: Desarrollar la digitalización del conjunto de sectores y actividades de la Manchuela Conquense.																										
OE11: Impulsar la transición energética en el conjunto de sectores y actividades de la Manchuela Conquense.																										

OT: Objetivo Transversal, OG: Objetivo General, OE8: Objetivo específico 8, N: Necesidad del Objetivo Específico 8

OE1 (Objetivo Estratégico 1): Renovar y desarrollar las poblaciones, las infraestructuras rurales y los servicios de La Manchuela Conquense

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
Línea Estratégica 1.1. Renovación y desarrollo de las poblaciones de La Manchuela Conquense. Acciones propuestas: mejora de infraestructuras, sostenibilidad de edificios, paisaje urbano, infraestructuras deportivas, mejora de redes de caminos.								Línea Estratégica 1.2. Mejora y conservación de las infraestructuras rurales. Acciones propuestas (adecuación de caminos rurales, centros de interpretación, infraestructuras asociadas al agua).								Línea Estratégica 1.3. Implicación de la ciudadanía en la renovación y desarrollo de las poblaciones rurales. Acciones propuestas (divulgación, formación, sensibilización conservación de la arquitectura tradicional.									
Línea Estratégica 1.4. Mejorar la gestión de los municipios desde el punto de vista de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Acciones propuestas (aplicaciones TIC, soluciones Smart, herramientas de planeación urbanística, sostenibilidad energética.																									

OE2: Promover la diversificación, competitividad, la innovación y la sostenibilidad del tejido productivo de La Manchuela Conquense

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
Línea Estratégica 2.1. Fomento de cultura emprendedora en La Manchuela Conquense. Acciones propuestas (formación del profesorado, educación financiera, networking, prácticas en empresas.								Línea Estratégica 2.2. Conocimiento del tejido socioeconómico de La Manchuela. Acciones propuestas (observatorio socioeconómico, estudios sectoriales, mentorización.								Línea Estratégica 2.3. Fomento de la igualdad de género en el tejido empresarial de La Manchuela. Acciones propuestas (planes de igualdad, orientación, estímulo al emprendimiento.									
Línea Estratégica 2.4. Fomento de la innovación empresarial. Acciones propuestas (observatorio comarcal, espacio de innovación empresarial, banco de ideas y proyectos.								Línea Estratégica 2.5. Ampliación, modernización y diversificación del tejido productivo de la comarca. Acciones propuestas (autoempleo, calidad ambiental, teletrabajo.								Línea Estratégica 2.6. Consolidación y mejora del comercio minorista en La Manchuela Conquense. Acciones propuestas (formación, manual de buenas prácticas, campaña de promoción, apoyo a la venta online.									
Línea Estratégica 2.7. Formación para la diversificación, la competitividad y sostenibilidad de las empresas. Acciones propuestas (formación en la gestión, soluciones Smart, cursos MOOC.																									

Para ver las Acciones incluidas en cada Línea Estratégica, consultar el **Anexo Plan de acción C. Apartado 1. Desarrollo completo de las líneas de acción y las acciones concretas en torno a los Objetivos Estratégicos**

OE3: Fomento, promoción y valorización de los productos agroalimentarios locales de La Manchuela Conquense

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
Línea Estratégica 3.1. Promoción de la valorización de los productos agroalimentarios locales entre los productores. Acciones propuestas (sensibilización, integración de productores, marchio Reserva de la Biosfera, eventos promocionales.								Línea Estratégica 3.2. Mejora de los productos agroalimentarios locales y sus estructuras productivas. Acciones propuestas (mejora de la calidad, transformación, presentación final de los productos.								Línea Estratégica 3.3. Mejora de la comercialización de los productos agroalimentarios de La Manchuela. Acciones propuestas (marcas de calidad, fomento de la alimentación saludable, campaña de promoción, inversiones en publicidad.									
Línea Estratégica 3.4. Integración de la agricultura y el turismo como estrategias para el desarrollo de la comarca a través de los productos agroalimentarios. Acciones propuestas: rutas turísticas, adaptación de infraestructuras.										Línea Estratégica 3.5. Mejorar la sostenibilidad de las empresas agroalimentarias. Acciones propuestas (gestión de residuos, digitalización, nuevos canales, rutas turísticas temáticas.															

OE4: Fomentar la competitividad y sostenibilidad de la agricultura y la ganadería en La Manchuela Conquense

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
Línea Estratégica 4.1. Proyección estratégica de los cultivos emblemáticos de La Manchuela Conquense. Acciones propuestas: estudios y proyectos de investigación, formación, promoción de nuevos cultivos, recuperación de semillas, etc.								Línea Estratégica 4.3. Mejorar la gestión del agua en los regadíos de la comarca. Acciones propuestas: promover buenas prácticas, modernización de regadíos, digitalización.								Línea Estratégica 4.5. Fomento de la agricultura ecológica. Acciones propuestas: sensibilización, apoyo a la comercialización, unión de productores.									
Línea Estratégica 4.2. Formación para la mejora de la competitividad y sostenibilidad de la agricultura. Acciones propuestas: difusión y formación, sensibilización, seguridad alimentaria, etc.								Línea Estratégica 4.4. Fomento de la integración cooperativa. Acciones propuestas: sensibilización, acompañamiento, material de divulgación, modernización de cooperativas.								Línea Estratégica 4.6. Fomento de la ganadería extensiva. Acciones propuestas: agrupación de ganaderos, figuras de calidad, mejora de gestión, soluciones Smart, etc.									

Para ver las Acciones incluidas en cada Línea Estratégica, consultar el **Anexo Plan de acción C. Apartado 1. Desarrollo completo de las líneas de acción y las acciones concretas en torno a los Objetivos Estratégicos**

OE5: Fomentar la competitividad y sostenibilidad del sector forestal de La Manchuela Conquense

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
Línea Estratégica 5.1. Promoción de la gestión forestal sostenible. Acciones propuestas (ordenación de montes, certificación forestal, lucha contra incendios, etc.).									Línea Estratégica 5.2. Cualificación de los propietarios y los trabajadores forestales. Acciones propuestas (profesionalización de los trabajadores, formación específica, etc.).							Línea Estratégica 5.3. Promoción del asociacionismo de los propietarios y las organizaciones de productores. Acciones propuestas (sensibilización, asesoramiento, etc.).									
Línea Estratégica 5.4. Fomentar la valorización energética de la biomasa forestal. Acciones propuestas (estudios de viabilidad, divulgación, asesoramiento, etc.).										Línea Estratégica 5.5. Transformación, diferenciación y diversificación de los aprovechamientos forestales. Acciones propuestas (investigación, cultivo de la trufa, etc.).															

OE6: Desarrollar el Turismo Rural de La Manchuela Conquense hacia la creación y consolidación de Productos Turísticos

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones										
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810		
Línea Estratégica 6.1. Mejora de la calidad del producto turístico mejorando la atención y el servicio de las empresas y negocios turísticos de la Manchuela Conquense. Acciones propuestas (formación de agentes, mejora de instalaciones, etc.).									Línea Estratégica 6.2. Expansión del producto turístico incorporando nuevos atractivos al producto actual: compras. Acciones propuestas (infraestructuras, fomento del empleo, puntos de venta, turismo experiencial, etc.).									Línea Estratégica 6.3. Diversificación del producto turístico enriqueciendo la cartera de productos de la Manchuela y entrando en nuevos mercados: turismo alimentario, ecoturismo, turismo cultural, astroturismo, etc. Acciones propuestas (desarrollo de rutas, actividades, ferias, paquetes específicos, etc.).								
Línea Estratégica 6.4. Mejora de la calidad medioambiental en el sector turístico. Acciones propuestas (fomento del modelo slow, energías renovables, formación, etc.).									Línea Estratégica 6.5. Diferenciación del destino a partir del aprovechamiento turístico de los valores y de la posición estratégica de La Manchuela. Acciones propuestas (señalización, edición de materiales, promoción, etc.).									Línea Estratégica 6.6. Comunicación y promoción turística. Acciones propuestas (identidad corporativa, acciones diana, etc.).								

Para ver las Acciones incluidas en cada Línea Estratégica, consultar el **Anexo Plan de acción C. Apartado 1. Desarrollo completo de las líneas de acción y las acciones concretas en torno a los Objetivos Estratégicos**

OE6: Desarrollar el Turismo Rural de La Manchuela Conquense hacia la creación y consolidación de Productos Turísticos

Línea Estratégica 6.7. Apoyo a la comercialización: aprovechamiento de las nuevas tecnologías para mejorar las ventas de los negocios turísticos de La Manchuela.

Acciones propuestas (portal turístico, implementación de herramientas, recursos 3D, etc.).

Línea Estratégica 6.8. Gestión de la actividad turística.

Acciones propuestas (órgano de participación, soluciones Smart, formación de agentes, etc.).

OE7: Restaurar, preservar, mejorar y valorizar el Medio Ambiente de La Manchuela Conquense

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
Línea Estratégica 7.1. Conservación y mejora de los sistemas acuáticos Acciones propuestas (recuperación de cauces, conservación y mejora de ecosistemas acuáticos, etc.).								Línea Estratégica 7.2. Fomento de las energías renovables. Acciones propuestas (sistemas distribuidos, subproductos agrícolas, fomento del uso de renovables, etc.).								Línea Estratégica 7.3. Promoción de la agricultura, la ganadería y la silvicultura sostenibles. Acciones propuestas (extensificación, producción ecológica, gestión forestal, etc.).									
Línea Estratégica 7.4. Conservación y recuperación del paisaje y recursos ambientales específicos. Acciones propuestas (estudios de catalogación, recuperación de áreas degradadas, programas y actuaciones de formación, etc.).											Línea Estratégica 7.5. Puesta en valor del medio ambiente de la Manchuela Conquense. Acciones propuestas (integración de recursos ambientales, figuras de reconocimiento territorial, soluciones Smart, etc.).														

OE8: Recuperar, preservar y mejorar la biodiversidad de La Manchuela Conquense

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
Línea Estratégica 8.1. Mejorar el conocimiento sobre las especies y los ecosistemas de La Manchuela. Acciones propuestas (estudios, impacto del cambio climático, etc.)								Línea Estratégica 8.2. Promover la conservación de los ecosistemas, los hábitats y las especies de la comarca. Acciones propuestas (planes de gestión, figuras de protección, gestión de cotos, etc.).								Línea Estratégica 8.3. Desarrollar la participación de la ciudadanía y de los agentes económicos y sociales en la conservación de la biodiversidad de la comarca. Acciones propuestas (acciones de divulgación, implicación de ayuntamientos, participación ciudadana, etc.).									

OE9: Recuperar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural de La Manchuela Conquense.

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
Línea Estratégica 9.1. Recuperación, de los recursos patrimoniales tangibles. Acciones propuestas (investigación, rehabilitación y renovación, etc.).												Línea Estratégica 9.2. Recuperación del patrimonio cultural inmaterial. Acciones propuestas (investigación, inventariación, recuperación de prácticas, etc.)													
Línea Estratégica 9.3. Promoción de la identidad local para facilitar la moviliza- ción de la población y valorizar la originalidad cultural de la Manchuela. Acciones propuestas (formación, animación, Materiales divulgativos, etc.).												Línea Estratégica 9.4. Valorización del patrimonio cultural de la comarca. Acciones propuestas (adaptación de los recursos, infraestructuras, integración en rutas, etc.).													

OE10: Desarrollar la digitalización del conjunto de sectores y actividades de la Manchuela Conquense.

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806	807	808	809	810	
Línea Estratégica 10.1. Digitalización del sector primario con la puesta en valor de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales. Acciones propuestas (riego de precisión, vigilancia de montes, etc.).								Línea Estratégica 10.2. Digitalización de la agroindustria, las energías renovables y las actividades relacionadas con la sostenibilidad y la economía circular a través de soluciones Smart. Acciones propuestas (digitalización de procesos, venta, etc.).								Línea Estratégica 10.3. Digitalización del pequeño comercio, los servicios y el turismo a través de soluciones Smart. Acciones propuestas (creación de tiendas, realidad aumentada, etc.).									
Línea Estratégica 10.4. Digitalización de las actividades asociadas al medio ambiente, el patrimonio y los ecosistemas naturales mediante el desarrollo de soluciones Smart. Acciones propuestas (gestión de hábitats, patrimonio histórico, etc.).												Línea Estratégica 10.5. Digitalización de las actividades relacionadas con los servicios públicos e infraestructuras básicas para la población y las empresas, haciendo atractiva la vida en los pueblos desde la puesta en práctica de soluciones Smart. Acciones propuestas (teleformación, monitoreo de servicios, acceso a la vivienda, etc.).													

Para ver las Acciones incluidas en cada Línea Estratégica, consultar el **Anexo Plan de acción C. Apartado 1. Desarrollo completo de las líneas de acción y las acciones concretas en torno a los Objetivos Estratégicos**

OE11: Impulsar la transición energética en el conjunto de sectores y actividades de la Manchuela Conquense

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806.1	806.2	807	808	809	810

Línea Estratégica 11.1. Información y formación de la población de la comarca en materia de transición energética.

Acciones propuestas (sensibilización, información, formación, etc.).

Línea Estratégica 11.2. Soluciones específicas para el ahorro y autosuficiencia energética en las actividades del sector primario en la comarca.

Acciones propuestas (biomasa residual, optimización del regadío, aprovechamiento de purines en granjas, etc.).

Línea Estratégica 11.3. Soluciones específicas para ahorro y producción energética en la industria y agroindustria de la comarca.

Acciones propuestas (ahorro industrial, producción de biogás, instalación de placas solares, comunidades energéticas, etc.).

Línea Estratégica 11.4. Soluciones específicas en la comarca relacionadas con la construcción (rehabilitación de edificios y viviendas, ahorro energético).

Acciones propuestas (rehabilitar edificios, aislamiento, ahorro en iluminación, etc.).

Línea Estratégica 11.5. Soluciones específicas en materia de ahorro y producción energética en las empresas y actividades turísticas y de servicios en la comarca.

Acciones propuestas (autosuficiencia energética, comunidades energéticas, rehabilitación de edificios, etc.).

*Para ver las Acciones incluídas en cada Línea Estratégica, consultar el **Anexo Plan de acción C. Apartado 1. Desarrollo completo de las líneas de acción y las acciones concretas en torno a los Objetivos Estratégicos***

Proyectos de Grupo.

Objetivos			Necesidades del OE8 que atiende													Alineación con las operaciones									
OT	OG3	OE8	N08.01	N08.02	N08.03	N08.04	N08.05	N08.06	N08.07	N08.08	N08.09	N08.10	N08.11	N08.12	N08.13	801	802	803	804	806.1	806.2	807	808	809	810

Proyectos de cooperación con otros Grupos y entidades.

Proyecto 1. Proyecto de cooperación para la transición energética e impulso a las comunidades energéticas con los Grupos de Desarrollo Rural que forman parte del Grupo Motor para el Desarrollo de la Transición Energética en España.

Presupuesto: 50.000 + IVA

Proyecto 2. Proyecto de cooperación transnacional con Pays du Bocage (Normandía Francesa) para implantar un modelo de turismo responsable e inteligente en espacios naturales de alto valor. ADIMAN, Pays du Bocage, Asoc Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel, Asociación CPIE Collines normandes y RE-CAMDER. Se lleva trabajando con el GAL Pays du Bocage desde hace un año a través de RECAMDER.

Presupuesto: 100.000 + IVA

Proyecto 3. Proyecto para el desarrollo de las tecnologías de las nuevas tecnologías y el metaverso (realidad aumentada, inteligencia artificial, diseño 3D...) para generar nuevas industrias y actividades productivas en la comarca a desarrollar con Mancha Júcar Centro y FADETA.

Presupuesto: 50.000 + IVA

PROYECTOS DE COOPERACIÓN-PROMOCIÓN TERRITORIAL

Proyecto 1. Construcción de un observatorio inteligente smart I.D.E. en la Manchuela Conquense. Constitución de una Infraestructura de Datos Espaciales en la Manchuela Conquense. Es un sistema de información integrado por un conjunto de recursos (catálogos, servidores, programas, datos, aplicaciones, páginas Web,...) dedicados a gestionar Información Geográfica (mapas, ortofotos, imágenes de satélite, topónimos,...), disponibles en Internet, que cumplen una serie de condiciones de interoperabilidad (normas, especificaciones, protocolos, interfaces,...), y que permiten que un usuario, utilizando un simple navegador, pueda utilizarlos y combinarlos según sus necesidades. Fundamental para la estrategia de la Manchuela Conquense como territorio inteligente. No se dispone de IDE Provincial.

Presupuesto: 60.000 + IVA

Proyecto 2. Proyecto de acompañamiento continuo a través de Inteligencia Artificial e Inteligencia Emocional para centros educativos. A través de incorporar la tecnología de los robots introduciéndolos en las aulas (educación primaria y secundaria) para crear de forma colectiva, en el lenguaje de los alumnos, las soluciones con las que vamos a construir los contenidos de la plataforma. Se trabajan casos reales en aula donde los robots interactúan con los alumnos a través de la IA marcando la solución.

Presupuesto: 80.000 + IVA

Proyecto 3. Proyecto de Educación Socioemocional para centros educativos. Dotamos a los profesores y familias de una herramienta de acompañamiento, a través de un programa de educación socioemocional donde los profesores y las familias se forman para acompañar a los alumnos.

Presupuesto: 50.000 € + IVA

Proyecto 4. Proyecto La Manchuela Conquense : un ecosistema propicio para la innovación y el emprendimiento sostenible. Desde los colegios, institutos, hasta las edades propicias para el emprendimiento, se creará una estrategia comarcal y se dotarán de unos recursos que hagan de la comarca un ecosistema propicio para el emprendimiento, con ayuda de profesionales expertos, entidades financieras, con la participación de los jóvenes y el profesorado, propiciando el diseño de proyectos que se puedan llevar a cabo en la comarca y sean generadores de actividad económica.

Presupuesto: 90.000 € + IVA

Proyecto 5. App contra el acoso escolar y el ciberacoso dirigida a centros educativos para ayudar a combatir el bullying. Dotamos a los alumnos del canal que ellos necesitan para expresar que están sintiendo y poder compartir sus emociones, con sesiones online siempre disponibles y el contenido les llega a través de personas de referencia.

Presupuesto: 70.000 + IVA

Ver detalle de los proyectos de cooperación en el **Anexo Plan de Acción C, apartado 2. Declaración de intenciones de proyectos de cooperación con otros Grupos y Entidades.**

Número de proyectos a subvencionar: 9 proyectos. **Presupuesto:** 250.000 euros.

PROYECTOS DE COOPERACIÓN CON OTROS GRUPOS Y ENTIDADES.

Proyecto 1. Intercambio de experiencias en torno a la digitalización de las actividades productivas en el medio rural, conociendo iniciativas que se están llevando a cabo en otros territorios.

Proyecto 2. Intercambio de experiencias en torno a la transición energética para conocer in situ experiencias de creación de comunidades energéticas con los Grupos de Acción Local de Navarra.

IMPACTO DE GÉNERO PREVISTO EN LAS ACCIONES PLANIFICADAS.

- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE1 (Objetivo Estratégico 1):** Renovar y desarrollar las poblaciones, las infraestructuras rurales y los servicios de La Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como infraestructuras deportivas, divulgación, formación, sensibilización, aplicaciones TIC, soluciones Smart donde se prioriza en los proyectos promovidos o dirigidos a mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE2 (Objetivo Estratégico 2):** Promover la diversificación, competitividad, la innovación y la sostenibilidad del tejido productivo de La Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: Fomento de cultura emprendedora, educación financiera, networking, prácticas en empresas, planes de igualdad, orientación, estímulo al emprendimiento, autoempleo, calidad ambiental, teletrabajo (entre otras) que aparecen expresamente priorizadas para las mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE3 (Objetivo Estratégico 3):** Fomento, promoción y valorización de los productos agroalimentarios locales de La Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: Promoción de la valorización de los productos agroalimentarios, marcas de calidad, fomento de la alimentación saludable, campaña de promoción, inversiones en publicidad, integración de la agricultura y el turismo (entre otras) que priorizan en aquellos proyectos promovidos o dirigidos a mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE4 (Objetivo Estratégico 4):** Fomentar la competitividad y sostenibilidad de la agricultura y la ganadería en La Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: difusión y formación, sensibilización, impulso a la actividad cooperativa, figuras de calidad, mejora de gestión, soluciones Smart (entre otras) que priorizan en aquellos proyectos promovidos o dirigidos a las mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE5 (Objetivo Estratégico 5):** Fomentar la competitividad y sostenibilidad del sector forestal de La Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: profesionalización de los trabajadores, formación específica, (entre otras) que priorizan en aquellos proyectos promovidos o dirigidos a las mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE6 (Objetivo Estratégico 6):** Desarrollar el Turismo Rural de La Manchuela Conquense hacia la creación y consolidación de Productos Turísticos. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: formación de agentes, mejora de instalaciones, infraestructuras, fomento del empleo, puntos de venta (entre otras) que priorizan en aquellos proyectos promovidos o dirigidos a las mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE7 (Objetivo Estratégico 7):** Restaurar, preservar, mejorar y valorizar el Medio Ambiente de La Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: Promoción de la agricultura, la ganadería y la silvicultura sostenibles, fomento de las energías renovables (entre otras) que priorizan en aquellos proyectos promovidos o dirigidos a las mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE8 (Objetivo Estratégico 8):** Recuperar, preservar y mejorar la biodiversidad de La Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: Acciones de divulgación, planes de gestión, (entre otras) que priorizan en aquellos proyectos promovidos o dirigidos a las mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE9 (Objetivo Estratégico 9):** Recuperar, conservar y poner en valor el patrimonio cultural de La Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: Recuperación de los recursos patrimoniales, promoción de la identidad local, formación, animación, materiales divulgativos (entre otras) que priorizan en aquellos proyectos promovidos o dirigidos a las mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE10 (Objetivo Estratégico 10):** Desarrollar la digitalización del conjunto de sectores y actividades de la Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: Digitalización del sector primario con la puesta en valor de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales, agroindustria, digitalización del pequeño comercio, creación de tiendas (entre otras) que priorizan en aquellos proyectos promovidos o dirigidos a las mujeres.
- **Impacto de género a través de las Líneas de acción y Medidas del OE11 (Objetivo Estratégico 11):** Impulsar la transición energética en el conjunto de sectores y actividades de la Manchuela Conquense. Se incluyen Líneas de acción y Acciones como: sensibilización, información, formación, soluciones específicas para ahorro y producción energética, creación de comunidades energéticas (entre otras) que priorizan en aquellos proyectos promovidos o dirigidos a las mujeres.

D. Procedimiento de Gestión

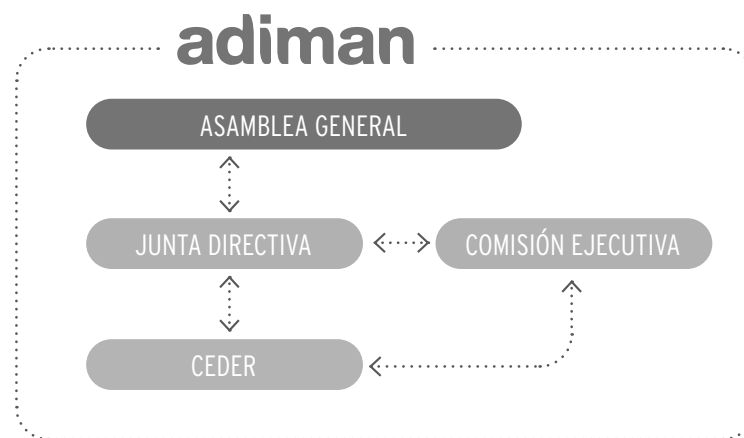
Índice

Pág 57	D. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN
Pág 59	D1. Organigrama. Funciones y responsabilidades.
Pág 59	D.1.1 Funciones y responsabilidades de La Asamblea General de ADIMAN.
Pág 60	D.1.2 Funciones y responsabilidades de la Junta Directiva de ADIMAN.
Pág 61	D.1.3 Funciones y responsabilidades de la Presidencia de ADIMAN.
Pág 61	D.1.4 Funciones y responsabilidades de la Comisión Ejecutiva de ADIMAN.
Pág 61	D.1.5 Funciones y responsabilidades del GDR de ADIMAN.
Pág 62	D.1.6 Funciones y Responsabilidades del Responsable Administrativo Financiero (RAF).
Pág 63	D.1.7 Funciones y Responsabilidades de la Gerencia
Pág 64	D.1.8 Funciones y Responsabilidades de los Técnicos
Pág 64	D.1.9 Funciones y Responsabilidades de los Administrativos
Pág 64	D.1.10 Personal Adicional
Pág 65	D2. Divulgación de la Estrategia y Publicidad del Procedimiento.
Pág 65	D3. Principios de Selección de Operaciones para la EDLP del grupo
Pág 65	D3.1 Admisibilidad de las Operaciones
Pág 67	D3.2 Tipos de Operaciones
Pág 68	D3.3 Admisibilidad y compromisos de las personas beneficiarias
Pág 70	D3.4 Admisibilidad de gastos y gastos no subvencionables.
Pág 72	D3.5 Incompatibilidad de determinadas ayudas.

Pág 72	D4. Proyectos de Grupo
Pág 72	D4.1 Procedimiento para la subvencionalidad de los proyectos
Pág 73	D4.2 Admisibilidad de los beneficiarios y las operaciones.
Pág 74	D4.3 Tipo, intensidad , cuantía máxima y solicitud de la ayuda
Pág 74	D4.4 Justificación y pago
Pág 75	D4.5 Gastos de Funcionamiento
Pág 79	D4.6 Ayuda preparatoria
Pág 82	D5. Proyectos Promovidos por agentes distintos del Grupo
Pág 82	D5.1 Admisibilidad de los beneficiarios y las operaciones
Pág 83	D5.2 Tipo, intensidad, cuantía máxima y solicitud de la ayuda
Pág 109	D6. Líneas de Ayuda
Pág 110	D7. Medidas contra la Despoblacion art 22.1 de ley 2/2021
Pág 112	D8. Características para identificar un proyecto como priorizable. Baremacion.

D1. ORGANIGRAMA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

El organigrama de ADIMAN responde a la siguiente estructura en función de los distintos órganos que la componen y su relación entre ellos:



Las funciones y responsabilidades de los distintos órganos de ADIMAN que se encuentran recogidas en sus Estatutos son las siguientes:

D.1.1 Funciones y responsabilidades de La Asamblea General de ADIMAN.

La Asamblea General de ADIMAN está constituida por todos los socios, cuenta con las siguientes funciones y competencias:

- a. Aprobar acuerdos relativos a la representación, gestión y defensa de la Asociación y sus afiliados.
- b. Aprobar los programas y planes de actuación.
- c. Elegir y revocar, mediante votación libre y secreta, a los miembros de la Junta Directiva y fijar la duración de su mandato.
- d. Conocer y programar la gestión de la Junta Directiva.
- e. Fijar las cuotas que hayan de satisfacer los afiliados, previa propuesta de la Junta Directiva.
- f. Aprobar los presupuestos y liquidaciones de cuentas.
- g. Aprobar, reformar y modificar los Estatutos, siendo necesario el voto favorable de 2/3 de los socios en Asamblea General o mayoría en segunda convocatoria. La disolución de la Asociación, siendo preciso el voto favorable de 2/3 de los socios en Asamblea General o mayoría en segunda convocatoria.
- h. Acordada la disolución, la Asamblea General designará dos socios liquidadores, que junto con el Presidente y Tesorero de la Asociación, procederán a efectuar la liquidación, pagando las deudas, cobrando los créditos y fijando el haber liquidado resultante si lo hubiese, y una vez efectuada la liquidación se donará a una entidad de carácter benéfica a una Asociación con fines análogos.

- i. Conocer y resolver las reclamaciones y recursos formulados por los asociados.
- j. Crear órganos ejecutivos específicos, articulados a la Junta Directiva, para el desarrollo y ejecución de programas de diversa naturaleza, cuya composición pueda venir dada en función a lo dispuesto en cada programa
- k. Crear órganos ejecutivos específicos, articulados a la Junta Directiva, para el desarrollo y ejecución de programas y objetivos de diversa naturaleza, cuya composición pueda venir dada en función a lo dispuesto en cada programa
- l. Cualquier otro propio de su competencia.

D.1.2 Funciones y responsabilidades de la Junta Directiva de ADIMAN.

La Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección, gobierno y administración de la Asociación.

La Junta Directiva de ADIMAN está integrada de forma equilibrada, entre otros, por representantes de las siguientes organizaciones con representación comarcal o local: las organizaciones profesionales agrarias, las organizaciones empresariales, las cooperativas agrarias, asociaciones de discapacitados y las organizaciones representativas de mujeres y jóvenes, que formen parte de ADIMAN según lo dispuesto en sus estatutos, sumando en total 18 miembros.

Tiene las siguientes facultades y funciones:

- a. La ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- b. Realizar y dirigir las actividades de la Asociación, necesarias para el ejercicio y desarrollo de sus fines.
- c. Proponer a la Asamblea General los programas de actuación general y específicos, y realizar los ya aprobados, dando cuenta de su cumplimiento a la Asamblea General.
- d. Elegir y revocar (en su caso) entre sus componentes, mediante votación libre, secreta y por un período de dos años, al Presidente, Vicepresidente, Secretario, y Tesorero de la Asociación, así como a sus respectivos suplentes.
- e. Presentar a la Asamblea General los presupuestos, balances, liquidaciones de cuentas y propuestas de cuotas para su aprobación.
- f. Elaborar la memoria anual de actividades, sometiéndola para su aprobación a la Asamblea General.
- g. Decidir en materia de cobros, ordenación de pagos y expedición de Libramientos.
- h. Inspeccionar la contabilidad, así como la mecánica de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades del Tesorero.
- i. Adoptar acuerdos referentes a la contratación de bienes y servicios, ejercicio de acciones y otorgamiento de poderes.
- j. Realizar informes y estudios de interés para los asociados, así como asesoramiento en diversas materias, para lo cual podrá habilitar un Consejo Asesor, Consejo Consultivo, Comité Técnico, Mesas Sectoriales, y cuantos órganos estime oportunos y cuyas funciones se determinarían en las Normas de Régimen Interno.
- k. En casos de extrema urgencia, adoptar decisiones sobre asuntos cuya competencia corresponde a la Asamblea General, dando cuenta de ello en la primera reunión que ésta celebre.
- l. Cualquier otra propia de su competencia y dentro del marco legal.

D.1.3 Funciones y responsabilidades de la Presidencia de ADIMAN.

Las funciones y atribuciones de la Presidencia de ADIMAN son:

- a. Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b. Dirigir los debates y el orden de las reuniones.
- c. Representar a la Asociación, suscribir contratos, otorgar poderes y ejecutar toda clase de acciones con la debida autorización de la Junta Directiva.
- d. Rendir anualmente informe de su actuación y de la Junta Directiva a la Asamblea General.
- e. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento de cargos técnicos que sean necesarios para las actividades de la Asociación.
- f. Comunicar a los socios las Altas y Bajas en la Asociación.

D.1.4 Funciones y responsabilidades de la Comisión Ejecutiva de ADIMAN.

La Comisión ejecutiva de ADIMAN está compuesta por cinco miembros, nombrados por la Junta Directiva de entre sus miembros, las funciones de la Comisión Ejecutiva serán las que delegue la Junta Directiva, así como el tratamiento de asuntos que requieran una solución inmediata.

No obstante, la Junta Directiva de ADIMAN requerirá la opinión específica de la Comisión Ejecutiva sobre asuntos relacionados con los recursos económicos, financieros, recursos humanos y recursos técnicos, etc...

D.1.5 Funciones y responsabilidades del GDR de ADIMAN.

El GDR de ADIMAN es la oficina técnica de la Asociación. Puede estar conformado por:

- Responsable Administrativo Financiero (RAF).
- Gerencia.
- Técnicos.
- Administrativo.
- Personal adicional.

Y sus funciones se adaptan a las obligaciones recogidas en el artículo 12 de la Orden 52/2023 de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural :

- a. Dinamizar el territorio y orientar la actuación a la ejecución de la EDLP diseñada.
- b. Generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y ejecutar operaciones.
- c. Mantener actualizado y aplicar el procedimiento de gestión de ayudas que contenga criterios de selección no discriminatorios y transparentes, de modo que se eviten conflictos de intereses.
- d. Hacer un seguimiento de los avances realizados en la consecución de los objetivos de la estrategia y evaluar los logros de la misma.

- e. Estar integrados en una red regional, en nuestro caso, ser socios de Recamder de forma activa , mediante la puesta en común de toda la información necesaria sobre las acciones ya realizadas, o en curso de realización y de los resultados obtenidos.
- f. Disponer de un sistema de contabilidad independiente, en el que constan todas las operaciones desarrolladas respecto de los gastos, compromisos y pagos con cargo a las fuentes de financiación de la estrategia. En todo caso, la contabilización de esta actuación se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- g. Disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnica como económicamente, las tareas correspondientes. El GDR puede disponer de un equipo técnico con un Gerente, Técnicos, Administrativos , personal adicional y responsable Administrativo Financiero (RA) especificado en sección D.1.6.
- h. Facilitar la verificación de sus actuaciones por parte de la Comisión Europea o de cualquier otro órgano de control comunitario, nacional o autonómico.
- i. Cumplir con lo dispuesto en la Orden de normas y requisitos para la ejecución de EDLP en Castilla-La Mancha en el marco del Pepac.

ADIMAN está obligado a seguir el procedimiento de gestión que forma parte de su EDLP y a modificar su procedimiento de gestión para incorporar las modificaciones de las normas, requisitos y procedimientos generales para proyectos promovidos por agentes distintos del Grupo que resulten de las revisiones del Manual de procedimiento de la Intervención Leader aprobado por la Dirección General.

Es obligatorio mantener actualizado el procedimiento de gestión, especialmente en lo referente al contenido del anexo de las líneas de ayuda.

D.1.6 Funciones y Responsabilidades del Responsable Administrativo Financiero (RAF).

Nombrado de entre los miembros que ostentan la condición de Entidad Local, con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos, que ostente el cargo de la secretaría, de la intervención de la entidad local. A estos efectos, el GDR y la entidad local de la persona designada como RAF tienen suscrito un convenio de colaboración en el que se explicitan las obligaciones de ambas partes, sus funciones de comprobación y fiscalización vienen recogidas en el apartado h) del artículo 12 de la Orden de selección de los GDR en Castilla la Mancha para el periodo 2023-2027.

El RAF realizará la función interventora del siguiente modo:

- a. En la fase de fiscalización de las propuestas de gasto comprobará:

Capítulo D _ PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

i. Para cada una de las convocatorias de ayuda, la existencia de crédito disponible dando su visto bueno al importe dispuesto por la convocatoria. Asimismo, será necesaria dicha comprobación y visto bueno en los casos de incremento del importe de la misma.

ii. Para cada uno de los proyectos promovidos por el propio Grupo la existencia de crédito disponible.

iii. Para cada expediente individual, el cumplimiento de los requisitos exigidos a la persona solicitante en la normativa de aplicación, así como que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos.

b. En la fase de reconocimiento de la obligación y pago comprobará:

i. Que se han cumplido los requisitos establecidos en el procedimiento de gestión del Grupo y en la normativa de aplicación, en particular la referida a la contratación pública.

ii. Que, en caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles.

iii. La acreditación del cumplimiento de las condiciones y de los fines que dan derecho al cobro de la misma

dentro de los plazos establecidos, así como que se han aportado y comprobado los justificantes, indicando la cantidad justificada, porcentaje financiado y el importe a reconocer y abonar.

iv. Que las personas beneficiarias de la subvención se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y por reintegro en materia de subvenciones.

v. Que existe certificación del equipo técnico que acredite la ejecución material del proyecto y el importe de la inversión efectuada.

vi. En su caso, que existe acreditación documental de que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ha finalizado, o existencia de la notificación de que se exime de dicho procedimiento.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la persona que ejerza las funciones de RAF autorizará, conjuntamente con quien ejerza la presidencia del Grupo, el libramiento de la subvención correspondiente.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el procedimiento de gestión del GDR comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante resolución del Grupo a la persona interesada

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, justificarán las penalizaciones y reintegros que resulten de aplicación.

D.1.7 Funciones y Responsabilidades de la Gerencia

- Principal órgano de gestión diaria.
- Servirá de enlace natural entre los órganos de la asociación, el personal del mismo, la administración y los beneficiarios.
- Coordinará las campañas de sensibilización y dinamización de la población.
- Asumirá la dirección y coordinación de todos los servicios de la Asociación.
- Preparará el presupuesto anual de ingresos y gastos.

- Será responsable de la gestión y seguimiento de los cuadros financiero y proyectos.
- Gestionará las relaciones con entidades financieras y proveedores.
- Participará en las reuniones de la Asociación con voz, pero sin voto.
- Elaborará los informes necesarios.

- Deberá hacerse responsable, a través de su firma, de los siguientes documentos: informe técnico económico, baremación, certificación, solicitud y justificación de gastos de funcionamiento, solicitudes de fondos, previsión de pagos, informe anual y todos aquellos que se determinen por otra normativa o instrucción
- Informará a la Junta Directiva y Comisión Ejecutiva

sobre el funcionamiento y gestiones realizadas por el equipo técnico en la gestión del programa de desarrollo.

- Elevará a Presidencia de la Asociación los informes que sean elaborados previamente, y que requieran su visto bueno.

D.1.8 Funciones y Responsabilidades de los Técnicos

- Dinamizar e impulsar el lanzamiento del programa de ayudas.
- Atención Directa a promotores: información, asesoría, elaboración de memoria, etc...

- Gestión, control y seguimiento de proyectos.
- Gestión y seguimientos de actas, socios, etc.
- Realización de visitas de divulgación, promoción, control y seguimiento del programa y proyectos subven-

cionados con cargo al mismo.

- Acciones de promoción del territorio.
- Aquellas que les fueran encomendadas por la presidencia o por la gerencia de ADIMAN.

D.1.9 Funciones y Responsabilidades de los Administrativos

- Responsable de las tareas administrativas.
- Confeccionar asientos contables.
- Registros de entradas y salidas.
- Control de facturas de los gastos de funcionamiento de Grupo.

- Conciliar extractos bancarios con contabilidad.
- Recoger y distribuir correspondencia.
- Control de los movimientos de caja.
- Apoyo administrativo a la Gerencia.
- Confección de nóminas.

- Liquidación de impuestos.
- Atención telefónica.
- Atención personalizada a potenciales beneficiarios, tanto telefónica como personal en la oficina.
- Seguimiento de convocatorias.

D.1.10 Personal Adicional

- Con las funciones que el puesto y/o proyecto al que se asigne requiera.

D2. DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de fecha 31/08/2022 (en adelante, Pepac), incluye entre las intervenciones de Desarrollo Rural para Castilla- La Mancha, la 7119 Cooperación Leader como ayuda a la cooperación mediante Estrategias de Desarrollo Local Participativo preparadas y ejecutadas por los Grupos de Desarrollo Rural y que incidan especialmente en promover el empleo, el crecimiento, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible.

ADIMAN, dentro del mes siguiente a la firma del convenio con que se formaliza su selección, publicará en su página web la EDLP de aplicación en nuestro territorio, así como cuantos documentos, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad. Se facilitará, en todo caso, el acceso directo al contenido del procedimiento de gestión actualizado y, en particular a las líneas de ayudas y convocatorias.

ADIMAN publicará los proyectos seleccionados, inversiones aceptadas y subvenciones concedidas con cargo a sus EDLP, al menos una vez al año, en el Diario Oficial de CastillaLa Mancha.

No obstante, lo anterior, en materia de información y publicidad será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento(UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo ,así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC

Se publicarán en los tabloneros de anuncios del Grupo, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en los tabloneros de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el Grupo.

D3. PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA LA EDLP DEL GRUPO

D3.1 Admisibilidad de las Operaciones

1. Las operaciones deberán contribuir a los objetivos de la estrategia del grupo y estar de acuerdo a lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que le sea de aplicación, así como al procedimiento de gestión del grupo.
2. Las operaciones deberán ejecutarse en el ámbito de aplicación de la EDLP, excepto para actuaciones de promoción territorial en las que tenga sentido ejecutar acciones fuera del territorio o en proyectos en los que, en razón de la puesta en mercado de un producto, en la fase de comercialización, pueda exigir superar esta delimitación.
3. Se respetará en todos los casos el principio de moderación de costes
 - a. Con carácter general

Se controlará la moderación de los costes propuestos preferentemente a través de la comparación de ofertas diferentes, siendo posible también tener en cuenta costes de re-

ferencia en el caso de disponer de una actualización periódica de sus bases de datos con precios de mercado que sea completa y esté suficientemente detallada. Si la oferta se ajusta al precio de referencia para una especificación estándar, estará justificada la moderación de costes. También se podrá aplicar el precio de referencia como techo y aprobar una subvención limitada a un importe máximo. En cualquiera de estos dos casos, si se cumplen todas las condiciones, la persona solicitante recibe el reembolso del gasto efectivo realizado. Para la opción de costes simplificados, se establece de antemano la cuantía de la ayuda, que se pagará si la persona beneficiaria realiza las acciones requeridas de acuerdo con las condiciones y requisitos exigidos. Excepcionalmente, se utilizará un comité de evaluación compuesto por personal técnico con los conocimientos necesarios y experiencia en el área correspondiente.

En el caso de la comparación de ofertas diferentes, se deberán aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, prestación de servicio o entrega del bien. Se comprobará que las ofertas presentadas cumplan las especificaciones siguientes:

- Son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homogéneos en características, capacidades y funcionalidades.
- Son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y no existe vinculación entre ellos ni con el promotor.
- Están suficientemente detalladas, ofrecen el necesario desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que componen el producto y/o servicio ofertado.
- Cumplen los siguientes requisitos mínimos:
 - » Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
 - » Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc.) y fechada.

Con carácter general, la oferta se elegirá conforme a criterios de eficacia y economía, siendo elegida la oferta económicamente más ventajosa. En el caso excepcional de que no sea así, se deberá presentar una memoria técnica justificativa de tal elección, que obtenga el visto bueno del organismo encargado del control en cada caso. En aquellos casos en que no sea posible presentar las tres ofertas, deberá justificarse debidamente, por parte de la persona o entidad beneficiaria, la razón que lo justifique. En estos casos, el órgano encargado del control deberá comprobar la razonabilidad de la justificación otorgada por la solicitante, y en todo caso deberá asegurar que el coste está moderado acudiendo a otros mecanismos de comprobación tales como la comparación de precios “ad- hoc” por internet, mediante el dictamen de personas expertas o consultas a bases de datos de precios de referencia. En caso de modificaciones durante la ejecución de la operación, cuando ésta se retrase significativamente o bien cuando la persona beneficiaria obtenga una nueva oferta, también se verificará la moderación de costes.

b. Especial referencia a la contratación pública.

La contratación pública, a priori, se considera garante de moderación de costes. Sin embargo, si la contratación pública no tiene como resultado varias ofertas competitivas o si los procedimientos seguidos presentan fallos, se deben adoptar medidas adicionales como las expuestas anteriormente para garantizar la moderación.

Para las operaciones de contratación pública la moderación de los costes se hará de forma preliminar en el momento de la solicitud de ayuda solo en función de un proyecto de presupuesto. Los importes reales a pagar solo se pueden determinar cuándo se haya completado el proceso de licitación.

D3.2 Tipos de Operaciones

1. En función de quién promueva los proyectos, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, sin que un mismo proyecto puede catalogarse en más de una categoría:

a. Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del GDR. En este caso la beneficiaria final es la persona física o jurídica titular del proyecto, indicándose el tipo de promotora según las siguientes categorías:

- | | | |
|--|---|---|
| – 701. Particulares o empresas | – 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares. | – 706. Varios tipos de promotoras que actúan conjuntamente |
| – 702. Administraciones públicas | – 705. Organizaciones de investigación. | – 707. Promotoras pertenecientes a categorías distintas de las enumeradas anteriormente |
| – 703. Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio o similares. | | |

b. Proyectos promovidos por los GDR. En este caso el beneficiario final es el propio grupo, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:

1º Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades. Se necesitan, al menos, la participación de dos Grupos seleccionados para el diseño y ejecución de Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el marco de Leader 2023-2027, indicándose el tipo de proyecto según las siguientes categorías:

- | | | |
|---|--|--|
| – 704 los proyectos de cooperación intrarregional | – 708 los de cooperación interregional | – 709 los de cooperación transnacional |
|---|--|--|

2º Proyectos de cooperación-promoción territorial. La participación económica en el proyecto por parte de actores territoriales, en su caso, solo será posible como ayuda compatible. Este proyecto se identificará con la siguiente categoría:

- | |
|--|
| – 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares |
|--|

3º Proyectos de transferencia de conocimientos. Estos proyectos se identificarán con la siguiente categoría:

- | |
|---|
| – 704. Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales o similares. |
|---|

2. En función del ámbito principal del proyecto, se considerarán los siguientes tipos de operaciones, conforme a la siguiente codificación que se indica a continuación:

- | | | |
|--|--|--|
| – 801: Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima | – 802: Operaciones relacionadas con organizaciones de productores, mercados locales, cadenas de suministro cortas y regímenes de calidad, incluido el apoyo a la inversión, las actividades de comercialización u otras operaciones similares. | – 803: Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico. |
|--|--|--|

- 804: Operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales.
 - 806: Operaciones de apoyo a empresas rurales distintas de las industrias agroalimentarias.
 - 807: Operaciones relacionadas con las estrategias “pueblos inteligentes”.
 - 808: Operaciones que mejoran el acceso a servicios e infraestructuras incluida la banda ancha.
 - 809: Operaciones en el ámbito de la inclusión social.
 - 810: Operaciones de otras categorías distintas de las enumeradas anteriormente.
- 3.** No obstante lo anterior, se consideran proyectos innovadores en el contexto local y serán identificados como tales, los proyectos promovidos por los GDR en las siguientes líneas de actuación de la “Estrategia frente a la despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031”:
- Fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
 - Mejora de la inclusión social
 - Promoción de la cultura y del ocio responsable
 - Fomento de las energías renovables

D3.3 Admisibilidad y compromisos de las personas beneficiarias

Para poder optar a la selección como beneficiaria de una operación objeto de ayuda, se deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:

- a.** No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- b.** Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.
- c.** En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d.** No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- e.** En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

1. Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones tiene los siguientes compromisos:

- a. Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- b. Justificar, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
- e. En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:
 - De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
 - De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.
- f. En el caso de proyectos de apoyo al emprendimiento, mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.
- g. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
- h. Estar al corriente, en el momento del pago, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.
- i. Dar a las ayudas la debida publicidad.
- j. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.
- k. Cumplir la normativa sobre contratación pública.
- l. No ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no será de aplicación a las empresas de nueva creación, entendiendo como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.

D3.4 Admisibilidad de gastos y gastos no subvencionables.

1. Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio. En cualquier caso, en el convenio que se firmará con cada grupo y en su correspondiente procedimiento de gestión, se especificarán los periodos de subvencionalidad.

2. Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso

a. Operaciones relacionadas con capacidades de producción de energías renovables, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.

b. Operaciones de apoyo a las industrias agroalimentarias: se auxiliarán exclusivamente las operaciones cuyo presupuesto de inversión sea inferior a 100.000 euros sin incluir el IVA.

c. Operaciones relacionadas con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima: estas operaciones solo serán auxiliables como proyectos promovidos por los GDR: este tipo de proyectos no incluirá las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior.

Estas operaciones corresponderán con alguna de las siguientes modalidades: cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información. Se aplicarán los límites de costes subvencionables establecidos en el anexo III.

d. Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

a. La compra de derechos de producción agrícola.

b. La compra de derechos de pago.

c. La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.

d. Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.

e. Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.

f. Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable.

Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

- g. Gastos financieros o de garantía bancaria.
- h. Gastos de procedimientos judiciales.
- i. Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- j. La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se exceptúan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- k. Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- l. Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente.

No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.

- m. Gastos de reparación o mantenimiento.
- n. Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el artículo 7.1
- o. Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- p. Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- q. Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones

agrarias.

- r. Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- s. Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- t. Arrendamiento financiero.
- u. Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- v. Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Pepac.
- w. Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
- x. Comidas, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta y los “cafés de trabajo” con los límites indicados en el anexo III.

D3.5 Incompatibilidad de determinadas ayudas

1. Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la presente orden no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, excepto si la ayuda complementaria se destina exclusivamente a sufragar los gastos financieros correspondientes a un préstamo del que se beneficie la operación.
2. En el caso de proyectos promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, así como los de promoción pública, la suma de ayudas compatibles no podrá superar el coste total de la operación.
3. En el caso de los proyectos de promoción privada, excepto lo promovidos por entidades representantes de intereses sociales locales, no podrán superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 18 de esta orden.
4. La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

D4. PROYECTOS DE GRUPO

Podrán ser objeto de ayuda por esta sección los siguientes proyectos:

- | | |
|--|---|
| <p>a. Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades</p> <p>b. Proyectos de cooperación-promoción territorial</p> | <p>c. Proyectos de transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.</p> |
|--|---|

D4.1 Procedimiento para la subvencionalidad de los proyectos

1. Según el procedimiento general, para los proyectos de preparación de la cooperación con otros grupos y entidades, promoción territorial y formación.

a. Los proyectos deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la EDLP, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica y económica del proyecto, que corresponde elaborar al propio grupo.	b. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos serán objeto, asimismo, de informe vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería, excepto para los proyectos de cooperación-promoción territorial, en cuyo caso será la Dirección General quien emita el citado informe. Estos informes se emitirán en un plazo máximo de dos meses; en el caso de no emitirse en dicho plazo, se entenderá desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de subvencionalidad del proyecto.	c. En caso de discrepancia, el GDR podrá presentar alegaciones al informe de subvencionalidad. Dichas alegaciones serán resueltas por la Dirección General o, en caso de que el informe de subvencionalidad haya sido emitido por la Dirección General, constituirán recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería.
--	---	---

2. Según el procedimiento especial para los proyectos de ejecución de cooperación con otros grupos y entidades:

- a. Los proyectos deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo Coordinador, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con su EDLP, e incluyendo las referencias específicas propias de todos los GDR participantes.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos serán objeto, asimismo, de informe vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección General, que se emitirá tras los correspondientes informes-propuesta de las Delegaciones Provinciales a las que pertenezcan los GDR participantes.
- c. En caso de discrepancia, el Grupo Coordinador podrá presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería.

D4.2 Admisibilidad de los beneficiarios y las operaciones.

Las personas beneficiarias de las ayudas a proyectos de esta sección son exclusivamente los Grupos de Desarrollo Rural

Se establecen las siguientes condiciones específicas exclusivamente para los proyectos de cooperación con otros grupos y entidades:

- a. Las entidades participantes en proyectos de cooperación podrán ser:
 - Los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados para la ejecución de la intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del Pepac de España 2023-2027
 - Grupos de socios públicos y privados locales de un territorio que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión.
- b. Cada proyecto se llevará a cabo bajo la coordinación y supervisión de un GDR, al que se identificará como Grupo Coordinador, en adelante “GC”:

1º El GC tendrá la responsabilidad final de la ejecución del proyecto y será el interlocutor con la Consejería. Su primera labor consistirá en diseñar y acordar con el resto de colaboradores el acuerdo de cooperación.

2º El GC tendrá asignadas, al menos, las siguientes funciones:

- i. Dirección, coordinación y seguimiento de:
 - » La redacción del proyecto y el acuerdo de cooperación
 - » La financiación del proyecto, recopilando los compromisos financieros de cada participante, acordes con las necesidades del proyecto.
 - » La ejecución del proyecto, incluidas las tareas que corresponden a cada socio, siguiendo una metodología común y buscando la racionalización del gasto.
 - » La “post-ejecución”, relativa a la continuidad de la acción, a la difusión de la experiencia, al cierre de los aspectos financieros y a cualquier otro asunto que proceda.
 - » La justificación del mismo ante la Dirección General.

- ii. Verificación de los compromisos asumidos por cada participante hasta la correcta realización del proyecto.
- iii. Fomento y garantía de la calidad del proyecto.

3º El GC podrá compartir el ejercicio de estas funciones con el resto de colaboradores que puedan contribuir eficazmente a la correcta ejecución del proyecto. Estas decisiones deberán formalizarse en el acuerdo de cooperación.

Se establecen las siguientes condiciones específicas en función del tipo de proyecto

- a. Para proyectos de cooperación con otros grupos y entidades: los proyectos deben implicar la puesta en común de ideas, conocimientos y recursos humanos y materiales, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y deben fomentar el desarrollo de proyectos transversales para reforzar las estrategias de los GDR y dar un valor añadido a las zonas rurales de Castilla-La Mancha.
- b. Proyectos de cooperación-promoción territorial: los proyectos deben definir los objetivos concretos y la duración determinada de la acción. Si incluyen inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades, se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de prorrateo temporal).
En caso de incluir inversiones ligadas al terreno, el proyecto debe incluir un acuerdo con los actores territoriales colaboradores para que éstos asuman el mantenimiento o, en su caso, desmantelamiento de esas inversiones.
- c. Proyectos de transferencia de conocimientos: los proyectos no deben incluir las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior.

D4.3 Tipo, intensidad , cuantía máxima y solicitud de la ayuda

- 1. La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por el GDR
- 2. La intensidad máxima de la ayuda será del 100% de los costes elegibles
- 3. La cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 200.000€
- 4. La solicitud deberá obtener la admisibilidad por parte de la Consejería.

D4.4 Justificación y pago

Una vez ejecutados total o parcialmente los proyectos, los GDR solicitarán el pago a la Delegación provincial, aportando para ello una cuenta justificativa que incluirá:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la subvencionalidad del proyecto, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago.

3º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c. Se admitirán, por expediente, un máximo de tres solicitudes de pago parciales además de una solicitud final. Las solicitudes de pagos parciales corresponderán a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente. No obstante, no se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

D4.5 Gastos de Funcionamiento

En el último trimestre del año, los GDR presentarán, a la Delegación Provincial correspondiente, la propuesta de gastos de funcionamiento y animación previstos para el para el año siguiente, así como la solicitud de anticipo, en su caso.

La propuesta de gasto será autorizada por resolución de la Dirección General, previo informe-propuesta de la Delegación Provincial de Cuenca.

GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES

1. Se considerarán subvencionables los gastos de funcionamiento y animación ejecutados con posterioridad a la notificación de la resolución de selección de grupos y estrategias. En todo caso, deberá tenerse en cuenta la fecha límite de ejecución del Pepac 2023-2027 que sea de aplicación de conformidad con los reglamentos de transición y de cierre del programa.

2. Dentro de los gastos de funcionamiento y animación serán subvencionables.

- | | | |
|--|---|--|
| a. Costes de personal. | d. Costes vinculados a las relaciones públicas necesarias para la gestión de la EDLP. | g. Otros costes de gestión no contemplados en los apartados anteriores. |
| b. Costes de mantenimiento de la sede del GDR. | e. Costes financieros. | h. Costes cuyo fin sea facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información. |
| c. Costes de formación del personal adscrito a los equipos técnicos. | f. Costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia. | |

- i. Costes cuyo fin sea apoyar a las personas beneficiarias potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.
- j. Otros costes no contemplados en los apartados anteriores y cuyo fin sea fomentar la estrategia.

3. Especificaciones sobre la subvencionalidad de los costes de personal:

- a. Para que los gastos de personal se puedan imputar a la intervención Leader, la plantilla del equipo deberá ser aprobada previamente por la Administración Regional antes de la primera solicitud de fondos.
- b. El GDR deberá disponer como mínimo de un equipo técnico con una persona que ocupe la gerencia y otra que ejerza el trabajo técnico de desarrollo rural. El personal del equipo técnico debe tener dedicación exclusiva a la gestión de la estrategia, entendiendo como tal que, al menos el 90% de sus rendimientos del trabajo provengan de la nómina del grupo.
- c. Los grupos podrán contar, además, con un equipo técnico adicional, cuyo personal no requiere dedicación exclusiva a la gestión de la estrategia.
- d. Los GDR contratarán a su personal por medio de contratos de naturaleza laboral, con alta en la Seguridad Social, con cada una de las personas de su plantilla.
- e. Las nuevas contrataciones se llevarán a cabo mediante la superación de un proceso selectivo que garantice los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad.
- f. Las personas que formen parte del equipo técnico deberán tener acreditada formación en igualdad y aplicación de la perspectiva de género con una duración mínima de 10 horas, resultando potestativo en el caso de las personas del equipo técnico adicional.
- g. El gasto máximo subvencionable correspondiente a sueldos y salarios del personal tendrá los límites establecidos en el Anexo III.
- h. En el caso del equipo técnico adicional, el gasto máximo subvencionable será proporcional a su dedicación a la EDLP.

4. Los gastos de servicios de asesoramiento jurídico, económico y/o técnico serán elegibles si están directamente relacionados y son necesarios para una adecuada preparación y ejecución de la Estrategia. En ningún caso podrán incluir trabajos propios del equipo técnico, como la dinamización, la gerencia, la gestión o la administración del programa. En todo caso, estos servicios se regirán por el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No serán subvencionables como gastos de funcionamiento y animación, los siguientes:

- a. Seguros de vida, seguros de accidente ni seguros de responsabilidad civil.
- b. Mantenimiento y arreglos de la sede que no sea propiedad del GDR, excepto si la sede está cedida de forma gratuita.
- c. Gastos de amortización de equipos de la sede que no sea propiedad del GDR.
- d. Gasolina, ruedas, cambio de aceite y seguros de vehículos.
- e. Seguros de instalaciones no propias del GDR
- f. Gastos de leasing y renting de vehículos.

Capítulo D _ PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

TIPO E INTENSIDAD DE LA AYUDA

1. La ayuda será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por el Grupo de Desarrollo Rural, excepto para los costes indirectos, que se estimarán en función de los costes directos de personal, en la modalidad de financiación a tipo fijo conforme al artículo 54.b) del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
2. Los gastos de funcionamiento y animación de los GDR se financiarán con una intensidad de ayuda del 100% del coste elegible.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Una vez realizados los gastos autorizados, los GDR solicitarán el pago a la Delegación Provincial, aportando para ello una cuenta justificativa que incluirá:

- a. Una memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una memoria justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 1º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - 2º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago.
 - 3º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c. Se admitirán, por expediente, un máximo de tres solicitudes de pago parciales además de una solicitud final. Las solicitudes de pagos parciales corresponderán a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y 60% respectivamente.

Los gastos de funcionamiento y animación de los GDR no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios. No obstante, en el caso de financiarse con ayudas compatibles, la suma total no podrá superar el coste de estos gastos.

PENALIZACIONES Y REINTEGROS

1. A las ayudas reguladas en este capítulo les serán de aplicación las penalizaciones y reintegros contemplados en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
2. Corresponderá iniciar el procedimiento de reintegro a la Consejería y tendrá la obligación de reintegrar la ayuda el GDR beneficiario.
3. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción administrativa se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

EQUILIBRIOS EXIGIBLES EN EL CUADRO FINANCIERO DE CADA GDR

1. Todo GDR está obligado a respetar los siguientes equilibrios en la ejecución de su cuadro financiero:

- a. Los gastos de funcionamiento, esto es, de la gestión, el seguimiento y la evaluación de la estrategia, no superarán el 24% de la contribución pública total a la misma, mientras que el gasto mínimo que debe dedicarse a la animación será el 1% de la contribución pública total a la estrategia.
- b. El importe dedicado a proyectos promovidos por administraciones públicas en municipios de más de 1.000 habitantes no podrá superar el 40% del total dedicado a operaciones de la estrategia.
- c. El importe máximo de las operaciones de estrategia promovidas por los Grupos será el 50% del crédito total de las operaciones de la estrategia.

2. El incumplimiento de cualquiera de estos equilibrios supondrá una penalización económica, al Grupo que haya incumplido, por el importe del incumplimiento. Dicha penalización se ejecutará al final del periodo establecido para la ejecución de la estrategia. Para evitar llegar a la situación de incumplimiento, los Grupos deberán planificar sus acciones periódicamente procurando respetar en todo momento los mencionados equilibrios.

SENDA FINANCIERA Y REPROGRAMACIÓN

1. Los GDR deberán certificar su gasto público de acuerdo a la senda financiera recogida en el anexo IV de la Orden 51/2023, de 17 de Marzo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. No obstante, por la persona titular de la Dirección General se podrá modificar la senda financiera en casos excepcionales debidamente justificados.

2. A partir de la anualidad 2025, a los GDR que no hayan alcanzado el porcentaje de gasto público comprometido y certificado con respecto a la senda financiera correspondiente a la anualidad anterior se les detraerá la diferencia entre lo indicado en la senda financiera y lo certificado por el Grupo. Esta detracción no afectará a los importes comprometidos, sin perjuicio de que los importes no satisfechos continúen siendo exigibles para el supuesto de liberaciones posteriores del crédito comprometido.

3. El crédito liberado mediante el procedimiento descrito en el apartado 2 se repartirá entre los GDR que hayan alcanzado el porcentaje de gasto público comprometido y certificado de la senda financiera, de la siguiente forma:

- a. En primer lugar, se restituirá el importe detraído en la anterior reprogramación a los Grupos que hayan revertido su situación y en la nueva reprogramación sí cumplan los requisitos legalmente establecidos para recibir estos importes.
- b. En caso de que no hubiese suficiente crédito para las restituciones, el importe liberado se repartirá entre los Grupos a los que se va hacer la restitución proporcionalmente a los importes a restituir.
- c. Una vez realizado el reparto del punto a), el importe sobrante se repartirá de forma proporcional, en función del porcentaje de ejecución de su cuadro financiero, entre todos los Grupos que cumplan el requisito para ser receptores de fondos de reprogramación, incluidos los Grupos restituidos anteriormente citados.

D4.6 Ayuda preparatoria

Siguiendo la Orden 50/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las ayudas para los gastos preparatorios de las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Plan Estratégico para la PAC, aplicado a Castilla- La Mancha, para el periodo de programación 2023-2027, al amparo de la medida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022.

La subvención otorgada al GDR no podrá rebasar en ningún caso la cuantía de 32.000 €.

En caso de que los gastos justificados superen la subvención otorgada, la propia entidad se hará cargo del sobrecoste.

De conformidad con la medida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022 las ayudas previstas en esta orden serán cofinanciadas en un 90% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en un 3% por la Administración General del Estado y en un 7% por los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El presupuesto estimado de la presente convocatoria asciende a 1.000.000 € con cargo a los créditos presupuestarios de 2023 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

El objetivo de esta ayuda es facilitar a las entidades candidatas a Grupo de Desarrollo Rural (GDR), la mejora de sus capacidades y formación con vistas a elaborar y posibilitar la puesta en práctica de una Estrategia de Desarrollo Local participativo (EDLP) en Castilla- La Mancha. Para ello, la ayuda consiste en una subvención destinada a cubrir los gastos que realicen para la preparación de sus estrategias.

La ayuda preparatoria para las EDLP correspondientes al periodo 2023-2027 se va a conceder en una única ocasión, previa a la selección de los GDR para ese periodo..

La intensidad máxima de la subvención no podrá superar el 100% de los gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que estén relacionados de forma indubitada con el proceso de diseño, presentación y preparación de la implementación de las EDLP y, en concreto:

- a. Costes de funcionamiento y personal de la entidad asociados a la fase de preparación de la EDLP con los límites indicados en el Anexo I de esta orden 50/2023 de 17 de marzo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.
- b. Los gastos corrientes y en material fungible se considerarán como coste simplificado y su valor se determinará como el 5% de los costes directos de personal.
- c. Estudios relativos a la zona en cuestión de los que no se disponga previamente y costes necesarios para la elaboración de la EDLP, incluidos los costes de asistencias técnicas para el asesoramiento y consulta a las partes interesadas a efectos de la preparación de dicha estrategia.
- d. Dietas y desplazamientos a otro personal de la entidad con los límites indicados en el Anexo I de esta orden.
- e. La formación o mejora de las capacidades del personal implicado en la preparación e implementación de la EDLP.

El periodo de subvencionalidad de los gastos comprenderá desde la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural y Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE nº 2021/1060, de del Parlamento Europeo y del Consejo hasta la fecha de selección de los grupos.

Deberá asegurarse la moderación de costes conforme a lo establecido en la Estrategia sobre Moderación de Costes en la gestión de fondos agrícolas europeos, del Organismo pagador de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

No serán subvencionables los gastos que no estén directamente relacionados con la elaboración de la EDLP, y en particular:

- a. Los gastos relacionados con la implementación o gestión de la estrategia Leader correspondiente al período 2014-2020, ampliado a 2022.
- b. Gastos pagados en metálico, salvo lo previsto en el artículo 12 de esta orden de bases.
- c. Impuestos, excepto el IVA no recuperable, gravámenes, tasas excepto publicaciones en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, contribuciones especiales, recargos, intereses y sanciones.
- d. Compra de terrenos, de inmuebles y de equipos inventariables. A tal efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden 130/2021, de 27 de agosto, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se fija el umbral mínimo de referencia para la incorporación de los bienes muebles y derechos en el Inventario General.
- e. Leasing y renting.
- f. Los gastos referidos al Responsable Administrativo y Financiero (RAF).
- g. Garantías bancarias, comisiones de descubierto y cualquier gasto financiero.
- h. Gastos de procedimientos judiciales.
- i. Gastos de asesoría jurídica o financiera.
- j. Indemnizaciones por despido del personal de la entidad.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva en su modalidad de prorrateo.

2. El importe de la subvención se calculará prorrateándose el crédito disponible en caso de insuficiencia presupuestaria, a fin de atender a todas las solicitudes presentadas.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- a. Elaborar y presentar la EDLP conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Grupos de Desarrollo Rural y Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Plan Estratégico de la PAC (Pepac) en Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE nº 2021/1060, de del Parlamento Europeo y del Consejo.
- b. Justificar ante la dirección general con competencias en desarrollo rural el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

Capítulo D _ PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, autonómicos como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g. Adoptar las medidas para cumplir con la normativa sobre información y publicidad de las ayudas del Feader indicadas en el artículo 13 y el anexo III del Reglamento de Ejecución (U808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (Unº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), o norma que le sustituya.
- h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de esta orden sobre Incumplimientos, penalizaciones y reintegros. Sanciones.
- i. Suministrar la información establecida en el artículo 6.1.b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

JUSTIFICACION Y PAGO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, la justificación adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificación de gastos.

2. La cuenta justificativa deberá presentarse junto con la solicitud de pago del anexo III, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la finalización de las actuaciones subvencionables, acompañada de:

- a. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º Una relación clasificada de los gastos de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º Las facturas y nóminas correspondientes a los gastos subvencionables, así como la acreditación del pago efectivo de los mismos mediante la presentación de la documentación señalada en el artículo 2 de la Orden de 07-05-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto

realizado en materia de subvenciones, dependiendo de la forma de pago, admitiéndose el pago en metálico en facturas o documentos justificativos del gasto de cuantía inferior a 600 euros, con un máximo de 3.000 euros por expediente.

3º Los justificantes deberán indicar expresamente los conceptos del presupuesto relacionados en la solicitud a los que se refieren.

4º En su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

3. Las subvenciones serán abonadas en un único pago tras la presentación de la cuenta justificativa y una vez realizados los controles y comprobaciones oportunas.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

D5. PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO

Podrán ser objeto de ayuda por esta sección los siguientes

- a) Proyectos de apoyo al emprendimiento.
- b) Proyectos distintos a los de apoyo al emprendimiento

D5.1 Admisibilidad de los beneficiarios y las operaciones

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas al emprendimiento: personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria, con las siguientes especificaciones:

- a. No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad en la que se solicita la ayuda en los últimos 3 años.
- b. Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido del anexo II para la creación de una nueva empresa rural en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
- c. Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- d. Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial, lo que deberá reflejarse en el plan empresarial.

En el caso de los proyectos de ayuda al emprendimiento deberán cumplirse conjuntamente las siguientes condiciones

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">a. El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.b. La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.c. La empresa se debe instalar en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación. | <ul style="list-style-type: none">d. La empresa deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.e. El plan empresarial entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:<ul style="list-style-type: none">i. Este plan demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud.ii. El plan empresarial se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo. |
|--|--|

2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas distintas a las de emprendimiento cualquiera de las siguientes: persona físicas o jurídicas identificadas según las categorías D3.2, a excepción de los GDR. Con las siguientes condiciones:

Para el caso de personas físicas o jurídicas identificadas en la categoría de particulares o empresas solicitantes de la ayuda, deberán ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la recomendación 2003/361/CE de la Comisión, en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

D5.2 Tipo, intensidad, cuantía máxima y solicitud de la ayuda

Las solicitudes de ayuda presentadas por personas distintas al Grupo de Desarrollo Rural se tramitarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según el cual, toda solicitud se adscribe a una convocatoria en la que competirá con el resto de solicitudes que concurran en la misma.

CONVOCATORIAS

Las convocatorias elaboradas por los GDR deben ser autorizadas por Resolución de la Dirección General competente en Desarrollo Rural.

En aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) del Grupo, la convocatoria establece la disponibilidad de una determinada cuantía económica destinada a la ayuda a iniciativas de Desarrollo Rural de un determinado tipo, en un momento determinado y en el marco de una línea de ayuda incluida en el procedimiento de gestión del GDR.

Se utilizará la siguiente nomenclatura: "Nº-Año. Descripción de la ayuda", asignando al primer dígito un número correlativo de orden, seguido del año en curso y una breve mención o descripción del tipo de proyectos a auxiliar.

Además del conjunto de requisitos, normas y procedimientos que rigen la concesión de ayudas, las convocatorias deben fijar estos aspectos:

- La línea de ayuda de la que depende, la cual determina los criterios de selección y baremación a aplicar a las solicitudes de ayuda. Esta línea de ayuda deberá encontrarse en vigor, es decir, recogida en la versión vigente del Procedimiento de Gestión;
- Criterios para dilucidar posibles casos de empate;
- El plazo para la presentación de solicitudes que en ningún caso podrá ser inferior a un mes, (con independencia de que las fechas de inicio de este plazo sea fijado con posterioridad a la autorización por la Dirección General);
- La publicidad de la misma;
- En su caso, la indicación de que se contempla la posibilidad de revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto;
- La declaración de existencia de disponibilidad presupuestaria por parte del RAF;
- Indicación de la asignación económica de la que emana la cuantía económica, en caso de existir varias opciones;
- La posibilidad, en su caso, de incremento del crédito asignado, así como una estimación económica, la cual actuará como límite máximo de dicho incremento. Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:
 - Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.	2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.
---	---
 - La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas.

Una vez comprobada la disponibilidad económica por parte del RAF y previo acuerdo de la Junta Directiva, las convocatorias se presentarán ante la Delegación Provincial correspondiente, la cual, previo informe favorable en su caso, las comunicará a la Dirección General competente en Desarrollo Rural. Esta Dirección General, a la vista de la documentación aportada, podrá emitir Resolución de autorización.

Aprobada la convocatoria y establecidas las fechas de inicio y fin para la recepción de solicitudes, se procederá a grabar sus especificaciones en la aplicación LEADER, quedando habilitada en el momento de contar con el visto bueno de los SSCC y pudiendo, a partir de ese mismo momento, ser seleccionada por las solicitudes que se adscriban a ella y que estén presentadas o ratificadas en el plazo indicado en ésta.

En la publicación de las convocatorias de las ayudas establecidas en el procedimiento de gestión se deberá establecer adicionalmente el plazo de resolución de las mismas.

El Portal Institucional del Programa de Desarrollo Rural 2023-2027 deberá disponer de información actualizada de los GDR relativa a su estrategia, al procedimiento de gestión y a las convocatorias de ayuda en vigor. Las modificaciones de procedimientos de gestión y las nuevas convocatorias deberán constar actualizadas en la página Web de los Grupos en el plazo de 10 días desde que hayan sido aprobadas.

La solicitud de ayuda deberá presentarse ante el GDR que corresponda por ámbito territorial en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria. Debe indicarse de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda. Excepcionalmente, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente convocatoria. En estos casos, las solicitantes deberán presentar ratificación de la solicitud de ayuda inicial según el modelo del Anexo 3a, en el cual deberán indicar la convocatoria a la que se adscribe, en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud.

La fecha más temprana en la que se podrán admitir solicitudes será a partir del día siguiente al de la firma del convenio con el GDR, sin superar la fecha final fijada en el citado convenio. Todas las solicitudes deberán ser registradas electrónicamente.

Una vez registradas, la aplicación informática les asignará un número de expediente que estará formado por dieciséis dígitos, teniendo en cuenta lo que se establece a continuación:

- El primer dígito hace referencia a la intervención a la que corresponde la operación solicitada al GDR y será siempre “G”
- los dos dígitos son el código catastral de la provincia donde se realizará la operación
- los dos siguientes hacen referencia al número de GDR dentro de su provincia
- el dígito siguiente hace referencia al tipo de operación en función de quien la promueve:
 - “N” para proyectos promovidos por personas distintas del GDR (No GDR)
- el dígito siguiente identifica el tipo de ayuda que se solicita, diferenciando únicamente dos opciones:
 - “A”: ayuda distinta a la de emprendimiento
 - “E”: emprendimiento
- Los tres dígitos siguientes identifican a quién promueven la operación, según D3.2

- Los tres dígitos siguientes identifican el ámbito principal de la operación, según D3.2
- y los tres últimos son el número correlativo de expediente en cada Grupo

Ejemplo: G1602-N-A-702-809-001

La aplicación asignará automáticamente los cinco primeros dígitos y los tres últimos. La solicitud registrada constará en la aplicación.

Todos los Anexos referidos son del procedimiento de gestión de Castilla la Mancha.

El modelo de solicitud (Anexo 3) debe estar cumplimentado como mínimo en los apartados obligatorios, firmado por el/la solicitante de la ayuda y acompañado de la siguiente documentación relativa al proyecto:

- Si el/la solicitante es una persona física, la fotocopia del NIF y, en el caso que sea una persona jurídica, la fotocopia del NIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
 - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente Resolución.

1. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DISTINTA AL EMPRENDIMIENTO (A)

- a. Memoria: que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
- b. Proyecto de Ejecución de Obra: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- c. Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
- d. En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- e. En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.
- f. Facturas proforma (anexo 71), o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente. La consulta en plataformas como “einforma” o “infocif” resulta útil para determinar si existen indicios de que los proveedores no sean reales o/y la posible vinculación entre distintas empresas ofertantes. Tales consultas formarán parte del estudio del expediente como pista de auditoría.
- g. Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden de normas y requisitos sobre moderación de costes.
- h. Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa (Anexo 4) tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- i. Documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis,
- j. En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento del mismo durante el periodo de compromisos.
- k. Compromiso de respetar el destino de la inversión durante, al menos, el periodo de compromisos.
- l. Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresemitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.
- m. En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses. El resto

de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.

- n. Para las Asociaciones, en el caso de que se solicite la subvención del IVA al declararse exentas todas o una parte de sus actividades, puede pedirse la siguiente documentación acreditativa disponible a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Certificado de situación censal: nos proporciona información a fecha actual sobre las actividades desarrolladas y si pueden ser encuadrables en los su-

puestos de exención de la Ley del IVA, así como si la empresa está obligada a liquidar IVA (sujeta y no exenta, al menos en una parte de sus operaciones).

- Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390): proporciona información a cierre del ejercicio anterior, de las actividades desarrolladas en el año anterior (principal y secundaria, IVA soportado y deducido, importes exentos de IVA, proratas y regímenes de deducción diferenciados. Conviene destacar que el hecho de que una entidad presente el modelo 390 a cero, no acredita que esté no sujeta y exenta por todas sus

actividades (porque en ese supuesto no estaría obligada a presentar el modelo, sino que en el ejercicio en cuestión no ha tenido operaciones (facturas de gastos e ingresos relacionadas con sus actividades).

- Certificado de autoliquidaciones presentadas: nos informa de si la entidad ha presentado declaraciones periódicas de liquidación de IVA (modelo 303) en relación a un ejercicio determinado (año actual o anterior).

2. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA AL EMPRENDIMIENTO (E)

- a. Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos
- b. Informe de vida laboral de la persona solicitante
- c. Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- d. Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.

3. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

El personal del Grupo comprobará que la solicitud está presentada en el plazo establecido al efecto, está cumplimentada en todos sus apartados obligatorios y firmada por quien corresponda. Una vez revisada, completará los datos adicionales de la solicitud. Además, comprobará que se ha aportado junto a la solicitud la totalidad de los documentos imprescindibles requeridos por la normativa, así como aquellos otros que puedan ser necesarios para resolver la solicitud. Este proceso se efectuará con el listado de control del Anexo 5, que se guardará en el expediente, debidamente cumplimentado y firmado por el personal técnico del Grupo que haya efectuado la comprobación.

Si tras la revisión de la solicitud presentada y de los documentos adjuntos se observara que ésta no ha sido cumplimentada correctamente y en su totalidad, o bien se verificara que la misma no se acompaña de la documentación preceptiva, el GDR procederá a requerir a la persona interesada, mediante notificación (Anexo 6), que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, concediendo para este fin un plazo de 10 días, indicando en la citada notificación, que de no hacerlo se le tendrá por desistida su solicitud, previa Resolución de archivo.

Capítulo D _ PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

Si transcurrido el plazo concedido de 10 días la persona interesada no hubiera subsanado la falta o presentado los documentos preceptivos, el GDR podrá proceder a dictar la correspondiente Resolución de archivo, por falta de subsanación o de aportación de documentación adicional y mediante el Anexo 7 se notificará el acuerdo adoptado. Tal como indica el procedimiento administrativo, toda documentación aportada por la persona interesada antes de la resolución debe tenerse en cuenta.

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA

Los controles administrativos de las solicitudes de ayuda garantizarán que se cumplen las obligaciones aplicables establecidas por la normativa de la Unión Europea y nacional y por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 (PEPAC), incluidas las relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y demás normas y requisitos obligatorios.

Estos controles se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común) y en particular conforme al plan de controles delegado correspondiente (en adelante, PCD). La información relativa a la realización de este control administrativo se reflejará en el acta de control administrativo de la solicitud de ayuda conforme a los anexos 8a ó 8c.

Si del estudio de los requisitos para la concesión de las ayudas se detecta que la persona interesada incumpliera alguno de ellos, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días tras recibir la citada notificación, esta persona presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que la interesada hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR:

- a. emitirá Resolución Denegatoria y se le notificará a la interesada con el modelo del Anexo 10, en caso de que el incumplimiento suponga la denegación de la ayuda, o
- b. continuará con la tramitación del expediente en caso de que el incumplimiento no suponga la denegación de la ayuda

Si cumpliera los requisitos exigidos pero, en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento, alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria (Anexo 11), identificando en la misma dichos gastos no subvencionables.

En cualquier caso, cuando se haga la propuesta de resolución provisional, se informará a la interesada de todos los detalles del estudio de su solicitud, lo que le dará la oportunidad de alegar sobre cualquier diferencia entre lo solicitado y lo que resulta del estudio de su solicitud.

ACTA DE NO INICIO

Este apartado es de aplicación exclusivamente para el tipo de proyecto A: Ayuda distinta a la de emprendimiento.

Una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria para su tramitación y previo a la realización del acta de control administrativo a la solicitud de ayuda, el personal del equipo técnico del Grupo levantará el acta de no inicio de la inversión (Anexo 12a) ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia del no inicio de las inversiones auxiliares y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso

se consignará una relación detallada de los mismos en el acta. También debe dejarse constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado.

Para realizar el acta de no inicio será imprescindible haber aportado una memoria con la información necesaria para que queden bien definidas las inversiones que se pretenden realizar y así poder cumplimentar correctamente el acta.

Este documento tiene la consideración de un documento preceptivo, realizándose por duplicado, una para entregar a la solicitante y otra que se adjuntará al resto de la documentación del expediente. El acta de no inicio acredita que la expectativa de la posible ayuda incentiva el inicio del proyecto, sin embargo, el Grupo informará a la titular del expediente de que el levantamiento del acta no supone ningún compromiso del GDR para la concesión de la ayuda.

En cualquier caso, se incorporará al menos una fotografía como evidencia gráfica de la visita, la cual formará parte del expediente.

DICTAMEN DE ELEGIBILIDAD

Todas las operaciones deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la estrategia, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica del proyecto.

INFORME DE VIABILIDAD

Una vez se haya levantado el Acta de no inicio y durante el proceso de comprobación, por parte del personal responsable del control administrativo a la solicitud de ayuda, de la presentación de la documentación preceptiva, la admisibilidad de la beneficiaria, los criterios de admisibilidad de la operación, los criterios de selección y la admisibilidad y moderación de costes, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente mediante el modelo especificado en el Anexo 13. En dicho informe se cumplimentarán todos los campos de forma clara y detallada. En el apartado 12 de este informe se cumplimentarán de manera específica y separada las comprobaciones correspondientes al Dictamen de elegibilidad de la operación. En el apartado 17 deberá determinarse y argumentarse la viabilidad económica del mismo.

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible. Esta puntuación deberá constar en el expediente y acarreará una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda. Para cada convocatoria, los grupos deberán fijar un mínimo exigible de puntuación de los criterios de selección para que la operación pueda optar a la ayuda y que sea superior a la puntuación que resulte del mero cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Para las ayudas distintas al emprendimiento, mediante la baremación se definirá la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión y convocatoria correspondiente.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el PCD. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en <https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>, base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien el proyecto para el que se concede la ayuda. El Grupo solicitará a la interesada copia de la solicitud, de la Resolución de concesión y del

Capítulo D _ PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

pago de cada una de las ayudas que financien el proyecto, en su caso. En el caso de existir concesión de ayuda incompatible, se indicará a la solicitante (mediante Anexo 14), antes de la resolución, que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma dará lugar a la Resolución denegatoria de su solicitud de ayuda Leader. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución denegatoria por incompatibilidad mediante notificación de la misma (Anexo 10).

INFORME DE SUBVENCIONALIDAD

Todos los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad (Anexo 15a), emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

No obstante, cuando estime oportuno, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de proyectos.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional.

El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que, previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

Para el cómputo de plazos del presente apartado, se utilizarán las fechas de tramitación que consten en la aplicación informática habilitada al efecto.

MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

Se podrá establecer por parte del Grupo un plazo para modificar la solicitud que no excederá de un mes tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente. No se admitirán modificaciones en la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

a. El tipo de modificación

b. La fecha de presentación

c. La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

DESISTIMIENTO

En cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la Resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por escrito al Grupo mediante el Anexo 17 o escrito similar. Éste procederá a emitir la correspondiente Resolución de archivo del expediente y se notificará mediante Anexo 7.

Resolución de la Concesión o Denegación de la Ayuda

Las solicitudes de ayuda a proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del Grupo se seleccionarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018.

Este tipo de procedimiento deberá garantizar el trato equitativo a las personas solicitantes y el uso satisfactorio de los recursos financieros. Los Grupos, en cada una de sus líneas de ayuda, deberán establecer la forma de seleccionar las mejores operaciones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de selección, fijando una puntuación mínima, y baremación de las mismas. La ayuda se adjudicará, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de selección.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Previamente a la resolución de la convocatoria, se deben resolver todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:

- Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
- Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable es imprescindible enviar trámite de audiencia a la persona interesada comunicando el sentido de la resolución, para que tenga opción a presentar alegaciones.

Para el resto de solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 72), en la que se especifique la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones y mediante el listado de control de los Anexos 16a y 16b para cada expediente individual.

REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD

Si, una vez conocida la lista ordenada de proyectos que cumplen los requisitos, se observa que el importe disponible de la convocatoria cubre el importe total de la ayuda de una serie de proyectos quedando como remanente de esa convocatoria un importe inferior al de la ayuda que corresponde al siguiente de los proyectos de la lista ordenada, se podrá ofrecer a la persona solicitante la posibilidad de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Si esta persona no contesta en el plazo dado para alegar (10 días), se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Capítulo D _ PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de selección establecidos respecto de las solicitudes no variando, por tanto, la posición relativa de ese proyecto en la lista ordenada de proyectos por orden de prelación.

En caso de querer utilizar la opción de la reformulación de la solicitud, esta posibilidad deberá indicarse en el texto de la convocatoria.

La opción de la reformulación puede utilizarse exclusivamente antes de la resolución de la convocatoria. Por una parte, su uso puede favorecer una utilización eficaz de los recursos, pero por otra, implica necesariamente una ralentización en el proceso de resolución de la convocatoria que no podrá llevarse a cabo hasta obtener una respuesta y, en su caso, una reformulación de la solicitud del expediente afectado.

Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la Propuesta de Resolución Definitiva (Anexo 73), que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación. La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda, fijado tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividen en dos grupos:

- Anexo 1A del Anexo 73: Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda
- Anexo 1B del Anexo 73: Proyectos que NO alcanzan la puntuación mínima

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda (Anexo 1A del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria (Anexo 10-FDP). En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima (Anexo 1B del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente (Anexo 10), indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

CONDICIÓN PARTICULAR SOBRE INICIO DE LAS ACTUACIONES

Con objeto de asegurar el máximo aprovechamiento de los fondos, especialmente de cara a la finalización del periodo de programación, el contrato a firmar con las beneficiarias de la ayuda podrá incluir la siguiente condición particular, que deberá estar contemplada en la correspondiente convocatoria:

“La ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma de este contrato. De lo contrario, se entiende que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda, lo que conllevará la rescisión del contrato y resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda”.

El importe así liberado podrá dedicarse a atender, en su caso, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

El órgano de representación del Grupo resolverá la convocatoria a la vista de la propuesta emitida por la gerencia, teniendo en cuenta el Programa Territorial del Grupo, el PEPAC vigente, el procedimiento de gestión y la normativa de aplicación.

La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta correspondiente.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/1060, y en el artículo 3, apartado 1 de la orden de selección de GDR y EDLP en el marco del PEPAC en Castilla-La Mancha 23-27, es requisito imprescindible que en las actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno y Representación de los Grupos conste de manera pormenorizada el proceso de toma de decisiones sobre la selección de proyectos. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para garantizar que los proyectos son seleccionados en juntas directivas correctamente constituidas, todas las juntas directivas deberán contar con el VºBº por parte de los gestores de las DDPP, para garantizar así los siguientes requisitos:

Las Actas deberán contener una lista con la relación nominal de los miembros de la Junta Directiva u Órgano de representación similar, la representación que ostenta cada uno de ellos y el porcentaje de derechos de voto, firma de los miembros presentes o ausencia en su caso y derechos de voto presentes en la votación para que las decisiones sean válidas. Deben cumplirse los siguientes equilibrios en los votos:

- Actores territoriales privados: más del 50%
- Mujeres: igual o superior al 40%

Se podrán establecer mecanismos de ponderación de los votos para asegurar el cumplimiento de los mencionados equilibrios. Una misma persona podrá computar por varias de las categorías indicadas.

En las Actas se deberá registrar la toma de decisión sobre la resolución de la convocatoria y el proceso de análisis o debate en caso de alegaciones.

En las Actas se deberá registrar la consulta por parte de la Presidencia a cada uno de los miembros de la ausencia o no de conflicto de intereses, dejando constancia escrita de la respuesta de cada miembro y la decisión adoptada en caso de conflicto.

Si las juntas directivas no obtuvieran el VºBº por parte de las DDPP, los proyectos que en ellas se aprobaran no podrán continuar con su tramitación hasta no celebrarse nuevamente y pasar por el conforme de la DDPP.

Los reparos de fiscalización por falta de algún requisito en la fase de las propuestas de gasto, suspenderán la tramitación del expediente hasta que las deficiencias sean subsanadas.

La no subsanación de éstas en el plazo establecido en el Procedimiento de Gestión del Grupo comportará el archivo del expediente, circunstancia que se comunicará mediante Resolución del Grupo a la persona interesada.

Se notificará mediante Anexo 10, Anexo 10-FDP o Anexo 11 la Resolución en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que fue dado el VºBº por parte de las DDPP. Para evitar que pudieran alargarse los plazos se establece que tanto la carga del borrador del acta de la junta directiva en la aplicación como el visto bueno del acta por parte de la Delegación provincial

se harán a la mayor brevedad posible. La comunicación se remitirá por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente.

Dicha notificación contendrá las siguientes cuestiones que están incluidas en la Resolución:

- Aprobatoria
 - la finalidad para la que se aprueba
 - el presupuesto de la inversión, en su caso
 - la tabla de baremación
 - el porcentaje de gasto subvencionable, en su caso y la cuantía máxima de ayuda concedida
 - la procedencia de la financiación
 - la indicación de que deberá aceptarla expresamente en un máximo de 15 días desde su recepción, si no se aceptara se procedería a la resolución de archivo.
 - y la posibilidad de interponer contra la Resolución, se haya aceptado o no, un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.
- Denegatoria
 - referencia a la inversión solicitada o finalidad de la solicitud
 - el motivo por el que se ha adoptado tal decisión.
 - y la posibilidad de interponer contra la Resolución un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se reciba la notificación.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando a la persona interesada dicha Resolución mediante Anexo 7.

FIRMA DEL CONTRATO

Una vez que la persona interesada haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, mediante el Anexo 18, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas del emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Ayudas distintas a las de emprendimiento

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiaria, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria. El plazo para que la beneficiaria comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda, salvo cambios de titular en las condiciones indicadas en el apartado 1.3, que podrán comunicarse a lo largo del periodo de duración de los compromisos suscritos.

Las ampliaciones del plazo de ejecución de inversiones en un 50% del plazo inicial, concedidas por el GDR, previa solicitud razonada de la promotora, conforme a la condición general tercera recogida en el contrato de ayuda, no estarán sujetas al plazo máximo de comunicación establecido en el párrafo anterior, no requiriendo por tanto las formalidades que corresponden a la modificación del contrato. En caso de conceder ampliación de plazo, el Grupo deberá subir la documentación correspondiente a la aplicación. En caso de estar el expediente en un trámite no accesible al Grupo, enviará la documentación a la Delegación provincial correspondiente para que se incorpore dicho documento a la aplicación informática.

El procedimiento de modificación del contrato se iniciará con una solicitud mediante el Anexo 20 que deberá registrarse, indicando las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.

Una vez que el GDR haya verificado el cumplimiento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato (Anexo 21), que deberá ratificarse mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por el órgano de decisión del grupo.

Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección “in situ”, que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando la correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones. (Anexo 12b).

Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F. mediante el Anexo 16b.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- a. No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- b. No se admitirán modificaciones en la titularidad de la ayuda, salvo que la nueva titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nuevo/a beneficiario/a sea una entidad en cuyo capital participa el/la beneficiario/a inicial.
- c. No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.

- d. No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se alteren las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- e. Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público, tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado indicado anteriormente.
- f. No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.

Para cualquiera de los casos previstos de modificación de contrato, en caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato deberá resolverse en el plazo de un mes y notificarse mediante el Anexo 22 en el plazo de 15 días desde que se dicte.

A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por la titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial según Anexo 23, que se enviará a la titular junto a la notificación de Resolución.

De no hacerlo, se entenderá que renuncia a la ayuda y se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar en la persona que ejerza la Presidencia del Grupo, o en quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

TRATAMIENTO DE LOS DISTINTOS TIPOS DE MODIFICACIONES DE CONTRATO Y SU TRAMITACIÓN EN LA APLICACIÓN

La tramitación de las modificaciones de contrato en la aplicación se hará de forma diferente en función del tipo de modificación de que se trate:

- a. Cambios de titular, bajadas de importes de resolución derivadas de licitaciones a la baja a promotores afectados por la ley de contratos y modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto.

Exclusivamente en estos casos se utilizará el trámite “modificación de contrato” en la aplicación.

- Modificaciones por cambio de titular:
 - Admisible únicamente cuando la nueva persona titular sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva persona beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la beneficiaria inicial.
 - En la aplicación: Se solicita el cambio de titular mediante CERCA y se cambia la persona titular desde el servicio de informática.
 - Modificaciones por bajada del importe aprobado por resolución:
 - Admisible únicamente para proyectos que se sometan a licitación de forma que, una vez adjudicada ésta, se puede modificar el presupuesto del contrato conforme al presupuesto de adjudicación.
 - Modificaciones entre distintos conceptos del presupuesto: admisible con las limitaciones previstas en el manual de procedimiento,
- b. El resto de modificaciones se podrán aprobar, siempre con las limitaciones mencionadas, pero no pasarán en la aplicación por el trámite de “modificación de contrato”. Se tramitarán y resolverán conforme lo previsto y se añadirá la documentación correspondiente en el trámite de contrato.

2. Ayudas al emprendimiento

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto

bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.

SOLICITUD DE PAGO

Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago

La solicitud de pago deberá presentarse ante el GDR que publicó la convocatoria a la que se haya acogido la solicitud de ayuda correspondiente. Todas las solicitudes deberán registrarse electrónicamente.

1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

La promotora podrá solicitar el pago total de la ayuda concedida una vez haya realizado el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste,
- el desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente (Anexo 34a),
- el justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Solo se admitirá la certificación final.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GDR tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar a la promotora la realización de un control dirigido con visita “in situ” y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada. Si ocurre que la persona solicitante o su representante no acudiese a la visita para la que ha sido convocada, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GDR y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado del alumnado, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia (Anexos 24 y 25).

2. Ayudas al emprendimiento (E)

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos⁽¹⁾:

- a. El primer pago tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda. Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b. El segundo y último pago, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará una vez finalizado el Plan empresarial junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOBRE LAS SOLICITUDES DE PAGO

Una vez recibida la solicitud de pago, se procederá a la realización del control administrativo de la solicitud de pago (Anexo 30).

1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

Dicho control comprenderá las siguientes comprobaciones:

- a. la operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda,
- b. los costes contraídos y los pagos realizados,
- c. el suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados mediante visita in situ.

Adicionalmente, también se comprobarán aquellas cuestiones que no hayan podido ser comprobadas en el momento del control administrativo a la solicitud de ayuda, tales como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda

Para ello se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en el contrato de ayuda o en sus posibles modificaciones.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la creación de empleo u otros compromisos específicos. En los casos de incumplimiento de los compromisos adquiridos se tendrá en cuenta lo establecido en el Resultado de las comprobaciones del control administrativo sobre las solicitudes de pago

(1) Conviene que la persona beneficiaria de la ayuda al emprendimiento reciba los pagos en ejercicios fiscales diferentes

LOS COSTES CONTRAÍDOS Y LOS PAGOS REALIZADOS

Se debe comprobar:

1. Que el gasto es auténtico (que está justificado y pagado): Se considera que los gastos declarados son auténticos cuando la promotora acredita el pago efectivo del gasto realizado según lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 2008.

Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados.
2. Que el gasto se realiza en el periodo de elegibilidad de los mismos: Solo serán tenidos en cuenta los gastos ejecutados con posterioridad a la fecha del Acta de No Inicio de la intervención objeto de la subvención y anterior a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista y otros honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, a pesar de que se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.
3. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo fijado en el contrato para la ejecución de la inversión o gasto.

La persona responsable del control deberá comprobar que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto y, en caso de producirse una modificación del plazo de ejecución, que ésta está debidamente aprobada.
4. Que el gasto es subvencionable: se deben determinar de entre los gastos justificados, los subvencionables y los excluidos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, así como que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido.

Se comprobará que los bienes y productos se han entregado y los servicios han sido prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada.

La comprobación de la operación de formación se realizará mediante la cumplimentación del “Acta de Ejecución de Actividad Formativa” (Anexo 26) por el personal responsable del control (se acompañará de una fotografía de la actividad).

Cuando la intervención consista en una inversión, el Grupo realizará la visita de control “in situ” y verificará que se cumplen las condiciones para el pago de la ayuda, levantando Acta parcial de inversión (Anexo 28) o Acta de final de inversión (Anexo 29).

Las Actas de visita de control “in situ” deberán estar suficientemente documentadas, incorporando una lista de elementos comprobados en operaciones de inversión e indicando su conformidad a las facturas presentadas y su ajuste al proyecto o memoria valorada. Este acta deberá contener elementos gráficos (fotografías) que se subirán a la aplicación, una descripción real de los progresos del proyecto y recoger de manera expresa la verificación por parte del personal controlador del número de serie u otros elementos identificativos contenidos en las facturas emitidas en relación a los equipos suministrados.

Es imprescindible reflejar en el acta de la visita todos los datos que se hayan podido comprobar in situ: mediciones de la obra civil, comprobaciones del número de serie de maquinaria, en su caso, así como fotografías de los elementos comprobados y cualquier otra información relevante obtenida in situ.

Todos aquellos informes de profesionales (arquitectos, ingenieros industriales...) que se incorporen al acta de control a la solicitud de pago deben contener una referencia expresa a su verificación y conformidad por parte del personal controlador.

La comprobación incluirá la obligación de la promotora de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, según el cual, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se ha de verificar el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública cuando el/la beneficiario/a sea un ente, organismo o entidad sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Anexo 31 para el caso de administraciones públicas y Anexo31b para el resto).

RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES DEL CONTROL ADMINISTRATIVO SOBRE LAS SOLICITUDES DE PAGO

Una vez realizadas las comprobaciones descritas en los controles administrativos sobre las solicitudes de pago, cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la promotora, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia en la cual se emplazaría a ésta para que, en el periodo de 15 días tras recibir la citada notificación, presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Cuando no se justificase la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución de concesión de la ayuda y en el contrato de ayuda, o se detecte alguno de los posibles incumplimientos, se procederá a reducir el importe de la ayuda correspondiente aplicando las penalizaciones a que den lugar los citados incumplimientos, conforme a lo expuesto en el siguiente apartado, en el que se trata la certificación del expediente.

2. Ayudas al emprendimiento (E)

a. Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:

- | | | |
|--|---|--|
| <p>1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.</p> | <p>2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.</p> | <p>presarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.</p> |
| | <p>3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan em-</p> | |

b. Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:

1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - i. Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
 - ii. La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
 - iii. La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - iv. La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
 - v. La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
 - vi. Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
3. Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

CERTIFICACIÓN DEL GASTO Y PAGO

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago, el GDR emitirá la certificación de la solicitud de ayuda (anexo 35A y anexo 35E), que es donde se reflejan los posibles incumplimientos del expediente, así como las penalizaciones a aplicar derivadas de aquellos para obtener el importe a pagar.

Tanto los incumplimientos como las penalizaciones a aplicar a los expedientes Leader se regulan mediante:

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la tipificación de los incumplimientos e irregularidades y las sanciones correspondientes como consecuencia de los resultados de control en la aplicación de la Intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027
- Plan de Controles Intervención Leader en Castilla-La Mancha, PEPAC 2023-2027

1. Ayudas distintas al emprendimiento (A)

No se admitirán certificaciones parciales

Se exponen a continuación los distintos apartados del anexo de certificación y se indican las posibles penalizaciones a aplicar en la certificación de ayudas tipo A mediante algunos ejemplos:

1. Resumen del presupuesto de gasto objeto de ayuda: donde se incluyen las partidas de gasto con los importes diferenciando tres columnas por partida:
 - Gasto autorizado: es la inversión aprobada resultante tras realizar del control administrativo a la solicitud de ayuda y la moderación de costes (Anexos 8a y 9).

- Importe solicitado: es la ayuda correspondiente a la inversión declarada en la solicitud de pago, ya sea parcial o total, antes de su estudio de admisibilidad.
- Importe admisible: es la inversión solicitada admisible tras su estudio. Este importe es el que se tendrá en cuenta en la certificación. Al aplicar el porcentaje de ayuda a la inversión se obtendrá el importe de ayuda.

2. Pagos realizados en certificaciones anteriores: se muestran los pagos realizados en anteriores certificaciones a modo informativo.

3. Resultado del control: donde se realiza la comprobación de posibles incumplimientos y penalizaciones derivadas de éstos. Se estructura en los apartados 3A, 3B y sus correspondientes subapartados.

3.A. RESULTADO DEL CONTROL DE ADMISIBILIDAD DE GASTOS A LA SOLICITUD DE PAGO

En aplicación del art 51 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, la penalización a aplicar se calculará en función de los importes que no resulten subvencionables tras los controles administrativos de cada solicitud de pago.

La autoridad competente examinará la solicitud de pago presentada por la persona beneficiaria y determinará los importes subvencionables y los que no lo son. Además, fijará:

- d.** El importe pagadero a la persona beneficiaria en función de la solicitud de pago y la Resolución de concesión. En caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión.
- e.** El importe pagadero a la persona beneficiaria tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en un 10% o menos, se aplicará una reducción del importe solicitado igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado (b).

Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10%, se aplicará además de una reducción igual a la diferencia entre el importe solicitado y el determinado, una penalización sobre el importe solicitado igual al importe de la reducción aplicada. El importe de la penalización será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá del importe solicitado.

Dado el caso se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

El cálculo de las posibles penalizaciones en este apartado se realiza de forma automática mediante la APP Leader. Se muestran a continuación dos ejemplos aclaratorios:

Ejemplo1:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 450 €
- $a = 490 \text{ €}$
- $b = 450 \text{ €}$
- Reducción aplicada: $490 - 450 = 40 \text{ €}$
- $40 \text{ €} / 490 \text{ €} < 10 \%$
- Se pagan 450 €

Ejemplo 2:

- Importe solicitado: 500 €
- Importe autorizado: 490 €
- Importe pagadero tras el examen de admisibilidad de gasto: 400 €
- $a = 490 \text{ €}$
- $b = 400 \text{ €}$
- Reducción aplicada $490 - 400 = 90 \text{ €}$
- $90 \text{ €} / 490 \text{ €} > 10 \%$ => penalización
- Penalización = 90 €
- Se pagan $400 \text{ €} - 90 \text{ €} = 310 \text{ €}$

3.B. RESULTADO DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CRITERIOS/REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS U OTRAS OBLIGACIONES DE LA SOLICITUD DE AYUDA Y DE PAGO

En este apartado se verifican los criterios de admisibilidad de la ayuda tras el control administrativo a la solicitud de pago. De todas las posibles deducciones expuestas en este apartado se aplicará únicamente la que suponga el mayor importe a deducir, no se suman las penalizaciones, aunque se han de registrar todas ellas. Se compone de los siguientes subapartados:

3.B.1. Penalización por incumplimiento de criterios de selección/baremación: se comprueba la obligación de mantener los criterios y puntuación de selección y baremación asignados a la operación en la certificación, incluido el correspondiente a la creación de empleo. En el caso de producirse un incumplimiento las penalizaciones a aplicar serán:

- Penalización 100% de ayuda: si los cambios producidos en la ejecución del proyecto suponen obtener una puntuación menor del umbral de acceso a la ayuda que se estableció en la concurrencia competitiva de la convocatoria.
- Penalización del 50% de la diferencia entre el % de ayuda obtenido de la concesión inicial y el % de ayuda obtenido tras la rebaremación en la certificación: Si como resultado de la comprobación de los criterios de baremación se obtiene un % de ayuda inferior al concedido inicialmente, se ha de aplicar el nuevo % de ayuda además de la penalización resultante obtenida del 50% de la diferencia entre baremación inicial y baremación en certificación.

Ejemplo 1: Expediente A con penalización por incumplir puntuación mínima de selección Ejemplo 2: Expediente B con penalización por incumplir % de ayuda en baremación

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación mínima de selección convocatoria: 20 puntos - Puntuación obtenida de expediente tras IVT: 25 puntos - Puntuación obtenida tras revisión de criterios de selección en Certificación: 18 puntos - Resultado de Certificación: Penalización 100 % de la ayuda - Importe de ayuda resultante: 0 € | <ul style="list-style-type: none"> - % ayuda tras IVT: 40% - % ayuda tras revisión de criterios de baremación en Certificación: 35% - Penalización resultante por incumplimiento de criterios de baremación:
- 40% - 35% = 5%; Penalización: 5% x 50% = 2,5% - % ayuda resultante tras Certificación: 35% - 2,5% = 32,5% |
|--|---|

3.B.1.1. Reducción por incumplimiento de criterios de baremación sobre certificaciones anteriores: Si tras certificación se observa reducción de la puntuación de selección o de baremación fruto de incumplimientos o penalizaciones, los nuevos porcentajes de ayuda resultantes se tendrán en cuenta con carácter retroactivo y se aplicarán a certificaciones anteriores ya pagadas si se diera el caso. La APP Leader realiza estas comprobaciones de forma automática.

Así, podrá iniciarse expediente de pérdida de derecho al cobro parcial o total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

3.B.2. Penalización por incumplimiento de otros compromisos: se comprueban distintos requisitos de obligación a los que se comprometen las beneficiarias de las ayudas y que están contemplados en el Plan de Controles. Las penalizaciones derivadas de dichos incumplimientos se aplican en forma de porcentajes de reducción de ayuda en función de la clasificación del incumplimiento y la gravedad, alcance, persistencia, reiteración y acumulación de incumplimientos.

Control porcentaje de inversión ejecutada sobre la aprobada: Si la inversión ejecutada es inferior al 60% del presupuesto subvencionable inicialmente establecido en el contrato de ayuda se iniciará el expediente de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

CÁLCULO DE LA PENALIZACIÓN TOTAL A APLICAR EN EL EXPEDIENTE

Como ya se ha mencionado, en el caso de observarse más de un incumplimiento de los descritos en el apartado 3.B, solo se tendrá en cuenta una penalización, que será la de mayor importe.

Si en el control administrativo a la solicitud de pago de un expediente se observan importes no elegibles que derivan en una reducción de importe solicitado en certificación en el apartado “3.A.- Resultado del control de admisibilidad de gastos a la solicitud de pagos” y además procede aplicar otras penalizaciones del punto “3.B.-Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de ayuda y pago” se ha de tener en cuenta que la base de cálculo sobre la que se aplicarán dichos porcentajes de penalización será la del importe admisible antes de restar la posible penalización del apartado 3.A.

Respecto a la comprobación en certificación de los incumplimientos, es interesante destacar que en las certificaciones de pago parciales no procederá la comprobación de los incumplimientos que solo se comprueban en la certificación final del proyecto.

EJEMPLO: CÁLCULO DE PENALIZACIONES EN CERTIFICACIÓN

Trámite Certificación Formulario Anexo 35. Cuadro 3. Resultado del Control.

1.-Datos expediente:

- Solicitud de pago 100.000 €
- Ayuda 50%

2. Comprobación de incumplimientos/penalizaciones:

3.A. Resultado del control de Admisibilidad de gastos a la solicitud de pago:

- | | | |
|--|---|--|
| a. Admisible tras control solicitud de pago: 80.000 € | c. Resultado control admisibilidad tras penalización: 60.000 € | e. $100.000 - 95.000 = 5.000 \text{ €} < 10\%$ luego no penalizaría por lo que el importe admisible tras control sería 95.000 € |
| b. $100.000 - 80.000 = 20.000 \text{ €} > 10\%$ luego penaliza con otros 20.000 € | d. Si hubiese resultado admisible 95.000 € en lugar de 80.000 €: | |

3.B. Resultado de penalizaciones por incumplimiento de criterios/requisitos de admisibilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de pago:

3.B.1. Baremación: se observa que no mantiene un criterio de baremación inicial de la ayuda que implica una bajada del 50% de ayuda inicial al 46%. Dado que se penaliza con la mitad de la diferencia procedería aplicar una penalización del 2% $((50-46)/2)$.

3.B.2. Otros compromisos: penalización del 5% por incumplimiento detectado.

2. Ayudas al emprendimiento (E)

La ayuda al emprendimiento se certifica en dos pasos:

- La certificación parcial, correspondiente al primer pago, de 16.200 euros y
- La certificación final, correspondiente al último pago, de 10.800 euros.

No se definen penalizaciones para esta ayuda: para realizar la certificación final deben cumplirse todas las condiciones indicadas en el apartado Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

SITUACIONES DE CAUSA DE FUERZA MAYOR

En caso de causa de fuerza mayor, la persona beneficiaria notificará por escrito al GDR los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de dicha autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria esté en condiciones de hacerlo.

La condición reconocida de causa de fuerza mayor para un caso concreto permite la no aplicación de penalizaciones o incluso el derecho a percibir la ayuda a pesar de incumplir tales requisitos. En los casos concretos en que esta condición de causa de fuerza mayor haya sido reconocida, se indicará tal circunstancia en el correspondiente formulario de certificación en la aplicación informática, lo que permitirá aplicar la excepción a la aplicación de penalizaciones.

FISCALIZACIÓN DEL PAGO POR EL R.A.F.

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2016, mediante el listado de control del Anexo 32.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados, supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro.

El RAF, conjuntamente con el/la Presidente/a del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

La persona titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia especificado en el Anexo 33. La aceptación de la renuncia conllevará la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda Anexo 63b. y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

CONTROLES

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el periodo de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

REINTEGROS DE LAS AYUDAS

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

TIPOS E INTENSIDAD

1. 1 La ayuda al emprendimiento (E) se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud.
2. 2. La ayuda a proyectos distintos del emprendimiento (A) será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria. Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar los siguientes límites:
 - a. El 90% en proyectos promovidos por administraciones públicas en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.
 - b. El 80% en proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.
 - c. El 65% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las de los subapartados a) y b) que se realicen en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.

D6. LINEAS DE AYUDA

1. Corresponderá a los GDR la selección de los proyectos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva elaborando las correspondientes líneas de ayuda y convocatorias. Se deberán seleccionar los mejores proyectos a subvencionar para alcanzar los objetivos de sus estrategias estableciendo, para cada línea de ayuda, unos criterios de selección y fijando un umbral mínimo necesario para acceder a la ayuda.

Los criterios de selección de operaciones serán objetivos, no discriminatorios y transparentes, evitando conflictos de intereses y cumplirán los principios de selección de operaciones indicados en el artículo 34.
2. Tanto las líneas de ayuda, que forman parte del procedimiento de gestión del GDR, como las distintas convocatorias que hagan de estas líneas los grupos, deberán contar con la aprobación de la Dirección General.
3. Cada una de las convocatorias de las líneas de ayuda establecerá, como mínimo, los siguientes extremos:
 - Línea de ayuda a la que corresponde
 - Importe asignado a la convocatoria
 - Modelo de solicitud, forma y plazo de presentación.
 - Requisitos y condiciones de admisibilidad. Su forma de acreditación.
 - Indicación de los medios disponibles para que la persona beneficiaria pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención sin el requerimiento previo de la Administración.
 - Justificación y solicitudes de pago.
4. Todos los proyectos deberán ser objeto de dictamen de elegibilidad emitido por el Grupo, consistente en comprobar la adecuación del proyecto con la EDLP, garantizando la consecución de sus objetivos. Dicho dictamen formará parte del Informe de viabilidad técnica y económica del proyecto, que corresponde elaborar al propio grupo.

5. Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto, asimismo, de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería. No obstante, el Grupo podrá solicitar a las Delegaciones Provinciales la emisión de informe para el resto de proyectos.

En caso de discrepancia, el GDR podrá presentar alegaciones al informe de subvencionalidad. Dichas alegaciones serán resueltas por la Dirección General.

Se establecen las siguientes líneas de Ayuda:

1. Línea de Ayuda para Proyectos de Ayuda al Emprendimiento, Personas Físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.

Se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global, condicionada al cumplimiento del Plan empresarial. Su importe será de 27.000 euros por solicitud.
2. Línea de Ayuda para Proyectos de Promoción Privada, los promovidos por particulares o empresas.
 - Representantes de intereses económicos privados locales tales como asociaciones empresariales, cámaras de comercio.
 - Representantes de intereses sociales locales tales como organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales.
 - Organizaciones de investigación. Será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria. Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar los siguientes límites
 - a) El 80% en proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.
 - b) El 65% para proyectos promovidos por personas o entidades diferentes a las de los subapartados a) que se realicen en zonas de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
3. Línea de Ayuda para Proyectos de Promoción Pública, los promovidos por la Administración Pública .

Su intensidad se calculará aplicando los criterios de baremación correspondientes a la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud y no podrá superar el límite de el 90% en en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.

D7. MEDIDAS CONTRA LA DESPOBLACION ART 22.1 DE LEY 2/2021

La ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha establece, en su artículo 22.1, que “las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones del sector público regional incorporarán criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que los referidos incentivos sean compatibles con el objeto, finalidad, intensidad y niveles máximos de las ayudas, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación en la materia”.

Mediante el Decreto 108/2021, de 19 de octubre, se determinan las zonas rurales de Castilla La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la ley 2/2021.

El acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación concreta las distintas formas posibles de aplicar la incentivación descrita en los subapartados b), c) y d) del Artículo 22.1 de la ley 2/2021.

En definitiva, la incentivación para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación que deben contemplar las bases reguladoras y convocatorias consistirá en la aplicación de la Opcion C y estará registrado en la baremación del proyecto: Incrementos porcentuales en la intensidad de la ayuda con los siguientes porcentajes y tramos:

1. Un incremento del 20 por ciento en la intensidad de la ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población definidos como zonas en riesgo de despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación.
2. Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de intensa despoblación y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.
3. Un incremento del 40 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación.

Municipios	Clasificación zona	Código zona
Alarcón	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Almodóvar del Pinar	EXTREMA DESPOBLACIÓN	CU-2
Buenache de Alarcón	EXTREMA DESPOBLACIÓN	CU-6
Campillo de Altobuey	EXTREMA DESPOBLACIÓN	CU-2
Casas de Benítez	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Casas de Guijarro	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Casasimarro	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Castillejo de Iniesta	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Enguñados	EXTREMA DESPOBLACIÓN	CU-2
Gabaldón	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Graja de Iniesta	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Hontecillas	EXTREMA DESPOBLACIÓN	CU-6
Iniesta	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Ledaña	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Minglanilla	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Motilla del Palancar	INTENSA DESPOBLACION	CU-3

Municipios	Clasificación zona	Código zona
Olmedilla de Alarcón	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Paracuellos	EXTREMA DESPOBLACIÓN	CU-2
Peral (EI)	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Pesquera (La)	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Picazo (EI)	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Pozoamargo	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Pozorrubielos de la Mancha	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Puebla del Salvador	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Quintanar del Rey	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Sisante	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Tébar	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Valhermoso de la Fuente	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Valverdejo	INTENSA DESPOBLACION	CU-3
Villagarcía del Llano	INTENSA DESPOBLACION	CU-3

D8. CARACTERÍSTICAS PARA IDENTIFICAR UN PROYECTO COMO PRIORIZABLE. BAREMACION.

Todos los Grupos están obligados a respetar los principios de selección de operaciones que formen parte de su EDLP definiendo, para cada línea de ayuda, los criterios de selección y baremación de forma que no exista margen de discrecionalidad en la selección de proyectos. Sin embargo, deben tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- a. En aplicación del artículo 11 de la ley 6/2019 del Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha se priorizarán, al menos, las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante, así como los proyectos que contraten y promocionen profesionalmente a mujeres en las empresas de ámbito rural. La priorización de la titularidad de mujeres se realizará de forma acumulada a otros criterios de priorización en función de quien promueva el proyecto como puede ser la pertenencia a determinados colectivos como jóvenes, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión social u otros que se determinen, en su caso.
- b. Se debe priorizar la creación de empleo en todas las convocatorias.
- c. Se deben priorizar las operaciones las Zonas Prioritarias definidas en el artículo 4 de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.

En nuestro caso solo tenemos una población, que seria Ledaña.

La baremación se establece en relación a las líneas de ayudas.

LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE AYUDA AL EMPRENDIMIENTO

- Grado de Urbanización y pertenencia a áreas protegidas
- Tipo de Promotor, joven , mujer , con grado de discapacidad, riesgo de exclusión social
- Generación de Empleo
- Ambito de aplicación
- Zona de intensa o extrema despoblación
- Proyecto innovador

LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN PRIVADA

- Grado de Urbanización y pertenencia a áreas protegidas
- Tipo de Promotor, joven , mujer , con grado de discapacidad, riesgo de exclusión social
- Generación de Empleo
- Zona de intensa o extrema despoblación
- Creación o Ampliación de una nueva empresa
- Carácter ambiental del proyecto
- Uso de tecnologías
- Adecuación a la EDLP

LÍNEA DE AYUDA PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- Grado de urbanización y pertenencia a red natura
- Zona de Intensa o extrema despoblación
- Impacto territorial
- Participación ciudadana
- Tipo de Proyecto
- Adecuación a la EDLP
- Uso de las tecnologías
- Incidencia en grupo desfavorecido
- Promoción de la comarca

E. Plan financiero provisional

TABLA 1. VALORES GLOBALES PARA TODO EL PERIODO

INTERVENCIÓN	INDICADOR	VALOR
EDLP	Superficie cubierta por el GDR (ha):	260.100
	Población cubierta por el GDR (habitantes):	38.216

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA		VALOR
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	110
	Gasto Público (euros)	2.715.200,00 €
Proyectos de Grupo de cooperación cofinanciada con otros grupos o entidades	Nº proyectos a subvencionar	3
	Gasto Público (euros)	200.000,00 €
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar	5
	Gasto Público (euros)	423.500,00 €
	Nº de grupos involucrados en total	8
Proyectos de Grupo de transferencia de conocimientos	Nº proyectos a subvencionar	2
		36.300,00 €
	Nº de grupos involucrados en total	6

INDICADORES DE RESULTADO	VALOR
1. Crecimiento y Empleo en las zonas rurales. Nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados (IR37)	50
2. Desarrollo de la economía Rural. Número de personas cubiertas por proyectos de inclusión social subvencionados (IR39)	35
3. Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas LEADER (IR41er)	40%
4. Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)	1.200
5. % mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados	40%
6. Nº de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos (IR1ER)	120

INDICADORES DE RESULTADO	VALOR
7. Nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático (IR27)	20
8. % de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local (IR38)	100%
9. Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas (IR40)	5
10. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de transformación y comercialización de recursos endógenos (Tipología 802).	18
11. Nº de operaciones en materia de empresas no agrícolas (Tipología 806).	60
12. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones (Tipología 808).	20
13. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de recuperación y rehabilitación de entornos rurales (Tipología 804)	13
14. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de innovación social, gobernanza y dinamización social y económica (Tipología 809)	5
15. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de ahorro y autoproducción energética (Tipología 803)	15

TABLA 2. PLAN DE FINANCIACIÓN POR OPERACIONES Y AÑOS.
OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA

		AÑO	VALOR				
			2024	2025	2026	2027	2028
Proyectos promovidos por personas distintas del Grupo	Nº proyectos a subvencionar	11	22	33	33	11	
	Gasto Público (euros)	271.520,00 €	543.040,00 €	814.560,00 €	814.560,00 €	271.520,00 €	
Proyectos de Grupo de cooperación cofinanciada con otros grupos o entidades	Nº proyectos a subvencionar	2	1				
	Gasto Público (euros)	150.000,00 €	100.000,00 €				
Proyectos de Grupo de cooperación-promoción territorial	Nº proyectos a subvencionar		2	2	1		
	Gasto Público (euros)		157.300,00 €	157.300,00 €	108.900,00 €		
Proyectos de cooperación con otros grupos o entidades	Nº proyectos a subvencionar	1	1				
	Gasto Público (euros)	18.150,00 €	18.150,00 €				
	Nº de grupos involucrados en total	3	3				

OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA

INDICADORES DE RESULTADO	VALOR				
	2024	2025	2026	2027	2028
1. Crecimiento y Empleo en las zonas rurales.Nuevos puestos de trabajo en proyectos subvencionados (IR37)	5	10	15	15	5
2. Desarrollo de la economía Rural.Número de personas cubiertas por proyectos de inclusión social subvencionados (IR39)	3,5	7	10,5	10,5	3,5
3. Conexión de la Europa rural: porcentaje de la población rural que se beneficia de un mejor acceso a los servicios y las infraestructuras gracias a las ayudas LEADER (IR41er)	4,00%	8,00%	12,00%	12,00%	4,00%
4. Promoción de la inclusión social: número de personas objeto de proyectos de inclusión social subvencionados, especificando edad y sexo (IR42)	120	240	360	360	120
5. % mujeres o/y entidades con representación relevante de mujeres respecto al total de operaciones subvencionadas en proyectos privados	4,00%	8,00%	12,00%	12,00%	4,00%
6. Nº de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos (IR1ER)	12	24	36	36	12
7. Nº de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y mitigación del cambio climático (IR27)	2	4	6	6	2
8. % de la población rural objeto de estrategias de desarrollo local (IR38)	10,00%	20,00%	30,00%	30,00%	10,00%
9. Nº de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas (IR40)	0,5	1	1,5	1,5	0,5
10. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de transformación y comercialización de recursos endógenos (Tipología 802).	1,8	3,6	5,4	5,4	1,8
11. Nº de operaciones en materia de empresas no agrícolas (Tipología 806).	6	12	18	18	6
12. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones (Tipología 808).	2	4	6	6	2
13. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de recuperación y rehabilitación de entornos rurales (Tipología 804)	1,3	2,6	3,9	3,9	1,3
14. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de innovación social, gobernanza y dinamización social y económica (Tipología 809)	0,5	1	1,5	1,5	0,5
15. Nº de operaciones llevadas a cabo en materia de ahorro y autoproducción energética (Tipología 803)	1,5	3	4,5	4,5	1,5

TABLA 3. CALENDARIO DE CONVOCATORIAS DE AYUDA LEADER

INTERVENCIÓN INDICADOR VALOR	FECHA PREVISTA	CUANTÍA
Línea ayudas	1er semestre 2024	389.000,00 €
Línea ayudas	1º Semestre 2025	858.000,00 €
Línea ayudas	1º Semestre 2026	740.000,00 €
Línea ayudas	1º semestre 2027	401.200,00 €
Línea ayudas	1 semestre 2028	327.000,00 €
		2.715.200,00 €

TABLA 4. CUADRO FINANCIERO 2023-2027

INTERVENCIÓN	FEADER	AGE	JCCM	GPT
EDLP	2.700.000,00 €	202.500,00 €	472.500,00 €	3.375.000,00 €
GGFF y animación	900.000,00 €	67.500,00 €	157.500,00 €	1.125.000,00 €
Total	3.600.000,00 €	270.000,00 €	630.000,00 €	4.500.000,00 €



adiiman

adiman

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
MANCHUELA CONQUENSE

Estrategia de
**Desarrollo Local
Participativo**
2023-2027

adi
man

